BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA IOARR EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, SUS MODIFICATORIAS Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF CON SU RESPECTIVA MODIFICATORIA APROBADA CON DECRETO SUPREMO N° 011-2024-EF.

PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCIÓN DE LA IOARR:

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL(ICA)" CUI: 2679006

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Bailón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1. BASE LEGAL 6
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.4. ANTECEDENTES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: . ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.4. PLAZO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.5. CIRCULARES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO . ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA 22
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.1. RECURSO DE APELACIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXOS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 1: DEFINICIONES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO . ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR ... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA .. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 5: GARANTÍAS ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Miembro Titular

CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- **Norna Técnica de Salud N°110-MINSA/DGIEM-V.01** "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Segundo y Tercer Nivel de Atención".

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial debe incluir en el listado anterior toda normativa adicional aplicable al proceso de selección o al Proyecto/IOARR/Actividad.*

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	:	GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RUC N°	:	20452393817
Domicilio legal	:	Av. Cutervo N° 920 - Ica
Teléfono:	:	056-229236
Correo electrónico:	:	avega@regionica.gob.pe

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la empresa privada en forma individual o consorciada, que será responsable del financiamiento y ejecución de la elaboración del documento equivalente, ejecución y liquidación de la IOARR, asimismo financiará la Entidad Privada Supervisora de la elaboración del documento equivalente, ejecución y liquidación de la IOARR denominada **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL(ICA)"CUI: 2679006**, en adelante LA IOARR, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, su Reglamento y modificatorias, según los Términos de Referencia ANEXOS N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad o aprobación de LA IOARR (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o documento equivalente sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de **LA IOARR**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Nota N° 835-2024-GORE-DIRESA-ICA-HSJCH/DE, de fecha 26.12.2024 **EL HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA,** eleva la necesidad de reponer su Equipamiento Biomédico ante la Dirección Regional de Salud Ica - DIIRESA ICA.
- Con Oficio N° 2242-2024-GORE-ICA-DIRESA-UMH/D.EJEC de fecha 20.12.2024 **EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO,** solicita Equipamiento Biomédico de sus diferentes servicios, por REPOSICION ante el GORE ICA
- Con Memorando N° 045-2025-GORE-ICA/GRDS, de fecha 13.01.25 la Gerencia de Desarrollo Social, eleva a la DIRESA la solicitud del Hospital San Juan de Dios de Pisco, para reposición de dicho equipamiento biomédico.
- Con Nota N°001-2025-GORE-DIRESA-ICA-HRI/DE, de fecha 02.01.25 **EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA,** solicita reposición de equipamiento biomédico, ante la DIRESA ICA.
- Con Nota N°278-2024-GORE-DIRESA.U.E.405-HSMSI/DE, de fecha 17/12/2024, **EL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA**, solicita ante la DIRESA ICA, la reposición de su equipamiento biomédico.
- Mediante Oficio N°695-2024-GORE-ICA-DIRESA/U.E.402 SN-HRCRN/DE, de fecha 27.11.24, requiere a la DIRESA equipamiento biomédico para el **HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA.**
- Que con Informe N°07-2025-OEPE/UPI/VHPC, de fecha 07.02.25, emite el **SUSTENTO TECNICO DE REPOSICION DE EQUIPOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NIVEL II – REGION DE ICA.**
- Con INFORME N°009-2025-GORE-ICA-OEPE/UPI/GJRN, con fecha 16.01.25, la Unidad de Proyectos de Inversiones de la DIRESA, solicita la realización de la **COTIZACION DEL EQUIPAMIENTO** a través de la Dirección de logística **PARA LA CREACION DEL CODIGO DE IDEA PARA LA IOARR DE LOS 05 HOSPITALES.**

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

- Que con Memorando N°015-2025-GORE.ICA/DIRESA-OEPE-UPI, con fecha 17.01.25, la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita a la Oficina de Administración la **solicitud de cotización del equipamiento para la creación del Código de Ideas para la IOARR de 05 Hospitales.**
- Con INFORME N°042-2025-UF-DIRESA.ICA/GMRM, con fecha 13.02.25, se comunica el registro de la IOARR denominada: **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)" – con CUI 2679006**, a través del Formato N°7-C del INVIERTE.PE correspondiente.
- Con Oficio N°563-2025-GORE-ICA/DIRESA-OEPE-UPI, con fecha 14.02.25, se da a conocer el registro de la IOARR ante el Gobierno Regional de Ica.
- Que con MEMORANDO N°396-2025-GORE-ICA-GRINF, con fecha 18.02.25, se solicita el **TRAMITE FINANCIERO DEL IOARR**: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)" – con CUI 2679006.
- Con MEMORANDO N°186-2025-GORE.ICA-GRPPAT, con fecha 20.02.25, se solicita **opinión legal y continuidad de trámite para Fase de Priorización** del IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)" – con CUI 2679006.
- Mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 007-2025-GORE-ICA de fecha 19.03.2025, la Entidad Pública priorizó **LA IOARR**.
- Mediante Resolución de Gerencial Regional N° 066-2025-GORE-ICA/GRAF, de fecha 21.03.2025, la Entidad Pública designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y la ejecución, así como de la empresa supervisora de LA IOARR.
- Mediante INFORME FINANCIERO N° 0005-2025-GORE.ICA-GRPPAT-SPRE, de fecha 31.03.2025 se remitió informe financiero de LA IOARR.
- Mediante Oficio N° 011-2025-GORE-ICA-SUCO de Fecha 01.03.2025, la Subgerencia de Contabilidad remite Estados Financieros y Flujo de Caja Proyectado de LA IOARR.
- Mediante Informe Previo N° …….. de fecha ……, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Oficio N° …….. de fecha ……, el Gobierno Regional de Ica remitió los informes mediante los cuales se implementaron las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República correspondientes a esta fase.
- Mediante Resolución N° …….-2025-GORE-ICA/GRAF de fecha ……, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

LA IOARR tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/53,871,000.00 (Cincuenta y tres millones ochocientos setenta y un mil con 00/100) con 00/100)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

DETALLE DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL DE LA IOARR				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL		TOTAL
1	COSTO DE EQUIPAMIENTO			S/ 53,511,000.00
2	**ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE**			**S/ 170,000.00**
3	**SUPERVISIÓN DE LA IOARR**			**S/ 190,000.00**
3.1	SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE	S/	150,000.00	
3.2	SUPERVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/	40,000.00	
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL				**S/ 53,871,000.00**
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL REDONDEADO				**S/ 53,871,000.00**

- La entidad Pública debe considerar el monto de S/. 269,355.00 (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) para el financiamiento de control concurrente en el marco de la ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, es decir será la entidad titular del proyecto la que se sufrague ese costo.

NOTA:

El monto total del convenio de inversión estará sujeto a lo estipulado en el estudio definitivo y/o actualización según el art. 99 del Reglamento.
El concepto de SUPERVISIÓN DE OBRA y EQUIPAMIENTO incluye el proceso de recepción.

RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

La IOARR se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, su Reglamento y modificatorias, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o Documento equivalente o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Para el presente proyecto, los avances y valorizaciones se desarrollarán en marco al Artículo 95 del Reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF, cabe indicar que del numeral 95.4 solo aplica lo siguiente: Las valorizaciones se efectúan hasta el total de los metrados del presupuesto de la obra, el cual se encuentra contemplado en el Expediente Técnico y/o documento equivalente

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo Miembro Titular

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones y/o actividades, la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACION

Al día siguiente de aprobadas las bases, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada, tal como se establece en el numeral 63.1. del Articulo 63.

Es Suficiente que la convocatoria, acompañada de las bases y demás documentos del proceso de selección, sea publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión. La convocatoria debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
2. Código Único de Inversiones;
3. Monto Referencial del Convenio de Inversión, cuando corresponda;
4. Costo Referencial del Mantenimiento y/o operación, cuando corresponda;
5. Calendario del proceso de selección;
6. Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Inversión y el total general.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles conforme al calendario del proceso de selección aprobada en las Bases. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

Según el numeral 42.2 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29230, el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

En caso se presente un único Participante, el Comité Especial seguirá las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, tal como lo señala el Artículo 65 y sus apartados.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, tal como lo señala el Artículo 65 y sus apartados salvo el supuesto de rectificación regulado en el numeral 65.7.del artículo en mención.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.

b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

Al día siguiente de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección de acuerdo al numeral 65.7. del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público en un plazo de tres (3) días siguientes de publicadas las bases integradas o su rectificación, se procede a la presentación de las propuestas según numeral 66.1 del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en acto público ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

El comité especial realiza la evaluación y calificación de las propuestas económicas y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en las bases en un plazo de tres (3) días a partir de su presentación.

Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados, así como el Comité Especial. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II del Capítulo I, Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

- *En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.*
- *En caso el proceso de sección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.*

1.13 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.14 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola propuesta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

su adjudicación, de conformidad con el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley. El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.16 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de inversiones y/o actividades, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.17 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.18 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

a. **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

b. **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

1.19 GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

IMPORTANTE:

- *La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.*

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MAXIMO DE GACM].

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

CAPÍTULO III
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento qué acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A .

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
  b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
  c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
  e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución de LA INVERSIÓN (IOARR o Proyecto de Inversión) de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.

- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de la Inversión (Proyecto o IOARR).

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico o

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

documento equivalente, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y/o documento equivalente y se mantiene vigente hasta la recepción de la Inversión (Proyecto o IOARR), luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción de la inversión, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física de la inversión (Proyecto o IOARR).

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto o IOARR, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto o IOARR, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto o IOARR, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

ANEXOS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento: Conjunto de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento incluidas en un mismo proceso de selección. Corresponde a la Entidad Pública establecer los criterios para el Agrupamiento de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. .

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexado a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y, su Reglamento, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una empresa privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230, su Reglamento, conforme al Anexo N° 6..

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

Documento Equivalente: Comprende las especificaciones técnicas (incluyendo, para el caso de equipamiento, los estudios de mercado para los costos referenciales, y para el caso de servicios, los términos de referencia) u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.

Ejecutor: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión..

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones, Tesorería) y de Contrataciones con el Estado. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada puede ser el Ejecutor de la inversión..

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.

Entidad Pública: Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Liquidación del Convenio de Inversión: Es el procedimiento que se inicia una vez efectuada la recepción de las Inversiones conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley 29230, que tiene por finalidad el cálculo técnico para el cierre contable y financiero de las Inversiones a efectos de determinar el monto de inversión a reconocer a la Empresa Privada.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos o IOARR, y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ser financiados por la Empresa Privada; y, cuando corresponda, incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del Manual de Operación y/o Mantenimiento, o documento de trabajo en caso de actualización de proyectos de inversión.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Participante:
Participante: Empresa Privada o Consorcio que presenta expresión de interés para participar en el proceso..

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Proinversión: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II , y el Anexo N° 4-B de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Ruta Crítica: Es la secuencia programada de las acciones constructivas en una determinada inversión cuya variación afecta el plazo total de ejecución.

Valorización de la Ejecución: Es la cuantificación económica del avance físico o su equivalente, en la ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento de un mes determinado, independientemente de su plazo en días, configurándose el monto de la contraprestación que corresponde a la Empresa Privada.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	30.06.2025
Presentación de Expresiones de interés	01.07.2025 hasta 07.07.2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases	01.07.2025 hasta 07.07.2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	08.07.2025 hasta 10.07.2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	11.07.2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	16.07.2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica.	17.07.2025 hasta 21.07.2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	22.07.2025
Consentimiento de la Buena Pro	23.07.2025 Hasta 8.08.2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio	12.08.2025

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en LA SUB GERENCIA DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, SITO AVENIDA CUTERVO NRO. 920 – ICA – ICA – ICA en el siguiente horario de 10:00 hrs a 11:30 hrs,

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN (IOARR)

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Miembro Titular

ANEXO N° 3-A

DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN (IOARR)

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

87

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

ICA – MAYO DEL 2025

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

IOARR CON CUI 2679006, CON DENOMINACION: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)"

REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA IOARR:

La IOARR denominada "**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)**", **REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA**" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2679006, en adelante EL **PROYECTO**, a su culminación brindará el servicio de Salud Hospitalaria atendiendo las necesidades de pacientes ambulatorios y hospitalizados.

1.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA IOARR:

La IOARR se desarrollará en las áreas ubicadas en:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS. "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

86

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

1.1.1. HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA

Código Único de IPRESS	00003414	**Área geográfica**	Urbana
Categoría	II-1	**Distrito**	Chincha
Dependencia	Sector Salud	**Provincia**	Chincha
Director(a)	Luis Carlos Olivera Ramos	**Departamento**	Ica
Horario de Atención	24 horas	**Latitud**	-13.41651167
Dirección	Av. Abelardo Alva Maurtua N° 600 Distrito Chincha Alta Provincia Chincha Departamento Ica	**Longitud**	-76.126995

Fuente: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.

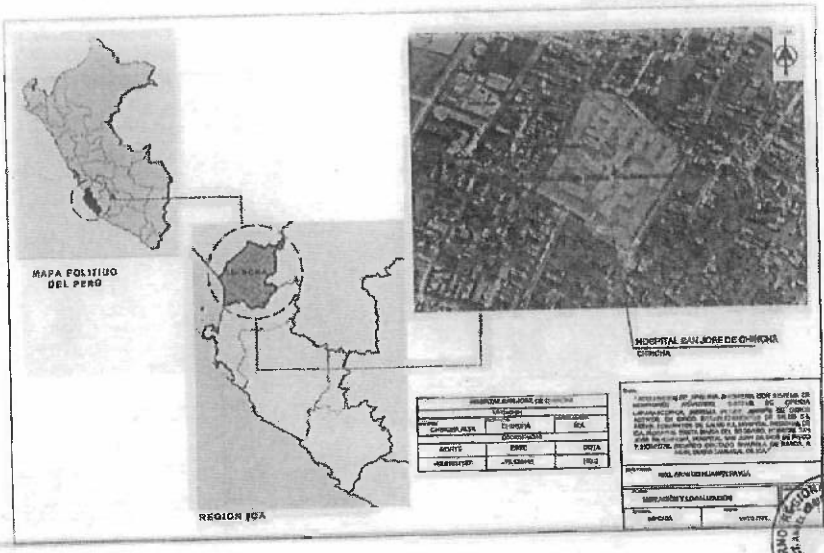

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

1.1.2. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

Código Único de IPRESS	00003472	**Área geográfica**	Urbana
Categoría	II-1	**Distrito**	Pisco
Dependencia	Sector Salud	**Provincia**	Pisco
Director(a)	Jorge Alberto Cortez Salazar	**Departamento**	Ica
Horario de Atención	24 horas	**Latitud**	-13.71460667
Dirección	Alto La Luna s/n, costado del Ministerio de Agricultura s/n Distrito Pisco Provincia Pisco Departamento Ica	**Longitud**	-76.18514

Fuente: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.

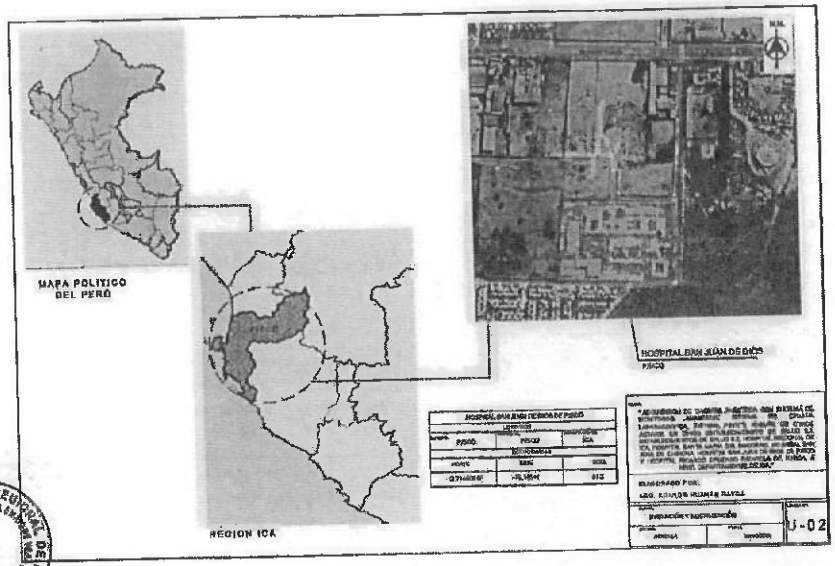

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

85

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

1.1.3. HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Código Único de IPRESS	00003358	**Área geográfica**	Urbana
Categoría	II-2	**Distrito**	Ica
Dependencia	Sector Salud	**Provincia**	Ica
Director(a)	Carlos Enrique Navea Méndez	**Departamento**	Ica
Horario de Atención	24 horas	**Latitud**	-14.073575
Dirección	PROLONG. AYABACA S/N PROLONG. AYABACA S/N ICA ICA - ICA	**Longitud**	-75.74336667

Fuente: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.

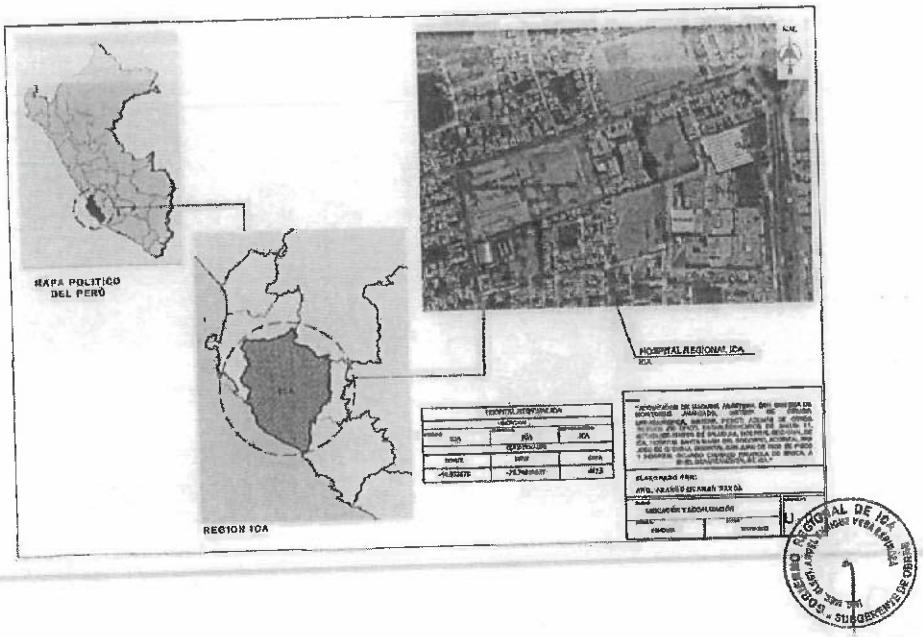

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

1.1.4. HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA

Código Único de IPRESS	00003359	**Área geográfica**	Urbana
Categoría	II-1	**Distrito**	Ica
Dependencia	Sector Salud	**Provincia**	Ica
Director(a)	Victor Trillo Rojas	**Departamento**	Ica
Horario de Atención	24 horas	**Latitud**	-14.05681167
Dirección	CALLE CASTROVIRREYNA N° 759 CALLE CASTROVIRREYNA N° 759 ICA ICA - ICA	**Longitud**	-75.72981667

Fuente: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.

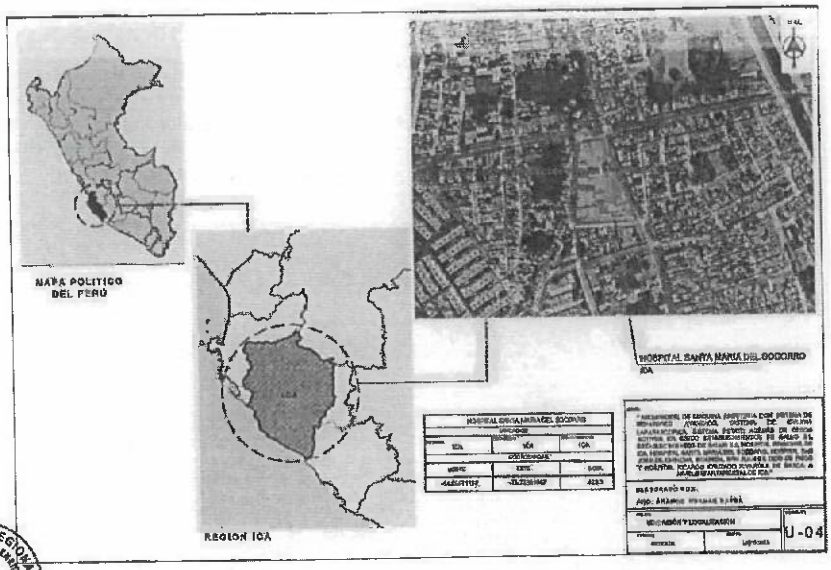

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUBGERENCIA DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

84

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

1.1.5. HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA

Código Único de IPRESS	00003443	**Área geográfica**	Urbana
Categoría	II-1	**Distrito**	Nasca
Dependencia	Sector Salud	**Provincia**	Nasca
Director(a)	VÍCTOR RAÚL ARANA FERNÁNDEZ.	**Departamento**	Ica
Horario de Atención	24 horas	**Latitud**	-14.82739
Dirección	CALLE CALLAO S/N, 5TA. CUADRA NÚMERO S/N DISTRITO NAZCA PROVINCIA NAZCA DEPARTAMENTO ICA	**Longitud**	-74.94265667

Fuente: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.

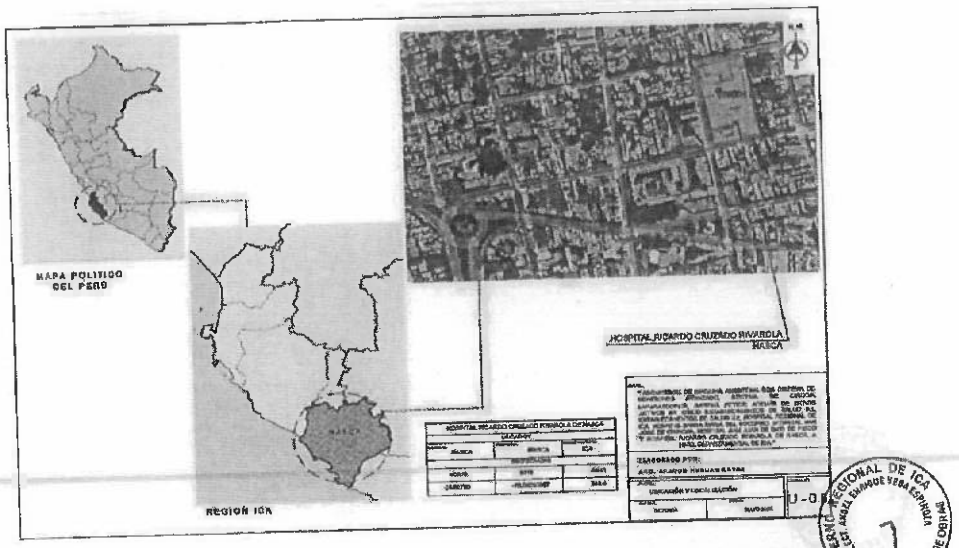

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

1.2. OBJETIVO DE LA IOARR:

Reposición de equipamiento biomédico en los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención, como HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHICHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NAZCA mediante la IOARR denominada: **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)"**, de "REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° **2679006.**

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

93

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS

000240 137

HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GORE-ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA

Centro Quirúrgico		
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	1.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	2.00
Sistema de Cirugía Laparoscópica	Und	1.00
Emergencia		
Lampara Quirúrgica de Techo de Intensidad Alta	Und	1.00
Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico Neonatal	Und	1.00
Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Equipo de Rayos X Digital Estacionario con Fluoroscopia	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	2.00
Equipo de Rayos X Digital Portátil	Und	1.00

Dr. Luis Cortinos Hoyos
Jefe del Departamento de Emergencia

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

10

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

82

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO

A GENERALES

A1 SISTEMA INTEGRADO MAQUINA, VAPORIZADORES Y MONITOR DEL MISMO FABRICANTE

A2 UNIDAD RODABLE, CON FRENO CENTRALIZADO.

A3 CONSOLA CON 03 GAVETAS COMO MINIMO, MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE, ILUMINACION EN AREA DE TRABAJO.

A4 PANTALLA CON GIRO 300° O MAS, LCD A COLOR, TACTIL CAPACITIVA DE 17 PULGADAS O MAYOR Y RESOLUCION MINIMA DE 1920 x 1080 O MAYOR, PARA MONITORIZACION DE LOS PARAMETROS VENTILATORIOS

A5 CON SENSOR DE OXIGENO NO AGOTABLE (ULTRASONICO O PARAMAGNETICO).

A6 COMPROBACION AUTOMATICA DEL SISTEMA, SIN REQUERIR INTERVENSION MANUAL DURANTE LA VERIFICACION DEL SISTEMA.

B COMPONENTES

SISTEMA DE SUMINISTRO Y DOSIFICACION

B1 SUMINISTRO DE GASES A TRAVES DE RED CENTRAL (OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL Y OXIDO NITROSO) Y YUGO INTERCONSTRUIDO PARA CILINDRO DE EMERGENCIA (OXIGENO).

B2 SISTEMA DE CONTROL DE FLUJOS ELECTRONICO Y MEZCLADOR ELECTRONICO.

B3 SISTEMA AUXILIAR DE SEGURIDAD: ACTIVACION AUTOMATICA DE FLUJOMETRO DE SALIDA DE GAS FRESCO Y CONTROL MANUAL DE FLUJO QUE GARANTICE UN SUMINISTRO DE OXIGENO EN CASOS DE EMERGENCIA (FALLA ELECTRICA Y/U OTROS)

B4 FUNCIONAMIENTO CON PRESIÓN DE ENTRADA DE OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 40 A 85 PSI O RANGO SUPERIOR

B5 MONITOREO DE PRESIÓN DE RED CENTRAL DE OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO Y OXIDO NITROSO (POR MEDIO DE MANOMETROS O DISPLAY) Y MONITOREO DE PRESIÓN DE CILINDROS DE EMERGENCIA DE OXIGENO (POR MEDIO DE MANOMETROS O DISPLAY).

B6 FUNCION QUE INDIQUE EL FLUJO OPTIMO DE GAS FRESCO POR TIPO DE PACIENTE PARA UNA REDUCCION DE CONSUMO.

B7 DESCARGA DE OXIGENO DIRECTO (FLUSH), NO MENOR A 35 L/MIN

B8 ALARMA DE FALLO DE SUMINISTRO DE OXIGENO, Y SISTEMA QUE GARANTICE UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 25% DE OXIGENO.

B9 SISTEMA ABSORVEDOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO_2), CON FUNCIÓN BYPASS QUE PERMITE EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACION MECANICA.

B10 SISTEMA QUE MINIMICE LA ACUMULACIÓN Y CONDENSACIÓN DE AGUA EN EL SISTEMA RESPIRATORIO (DISPOSITIVO DE DRENAJE CON DEPOSITO DE AGUA Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN EL SISTEMA DE RESPIRACION)

B11 SELECCIÓN DE MODO DE VENTILACIÓN CON UNA UNICA MANIOBRA CON INTERRUPTOR: MANUAL (BOLSA) Y AUTOMÁTICO (VENTILADOR).

B12 VALVULA DE AJUSTE DE PRESIÓN LIMITE EN MODO DE VENTILACIÓN MANUAL CON ILUMINACION.

B13 SOPORTE PARA DOS VAPORIZADORES Y SISTEMA QUE ASEGURE EL USO DE UN SOLO VAPORIZADOR A LA VEZ.

B14 SISTEMA DE ALTO FLUJO DE O2 PARA AUMENTAR TIEMPO EN MANIOBRA DE INTUBACION.

VAPORIZADOR

B15 01 VAPORIZADOR ELECTRONICO: SEVOFLURANO, CON SISTEMA DE LLENADO PARA AGENTE ANESTÉSICO ESPECIFICO.

B16 PROGRAMACIÓN, AJUSTE Y MONITOREO ELECTRONICO DEL VAPORIZADOR DESDE PANTALLA DE MAQUINA ANESTESIA.

B17 CON AJUSTE O PROGRAMACIÓN DE LOS VALORES OBJETIVO DEL AGENTE

Página 3 | 256

Ing. Victor Martin Pariona Orosco

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – ING. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA – SUBGERENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ANESTESICO, MAC (CAM) Y PK02 MANTENIENDO LOS VALORES PROGRAMADOS DEL PACIENTE DE MANERA AUTOMATICA.
816 FLUJO CON AJUSTE DIGITAL DE AGENTE ANESTESICO CON PRECISION MENOR O IGUAL A 5% DEL VALOR MAXIMO AJUSTABLE.
819 CON VISUALIZACION DE ESTADO DEL VAPORIZADOR Y NIVEL DE LLENADO EN PANTALLA.
VENTILADOR ELECTRONICO
820 MODALIDADES DE VENTILACION CONTROL POR VOLUMEN, CONTROL POR PRESIÓN CON VOLUMEN GARANTIZADO, SIMV (CONTROL DE VOLUMEN, CONPRESION DE SOPORTE), SIMV (CONTROL DE PRESION, CON PRESION DE SOPORTE), CPAP/PS.
821 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE VOLUMEN TIDAL: DE 5 ML O MENOS HASTA 1500 ML O MAS Y CALCULO DEL VT RESPECTO AL PESO IDEAL DEL PACIENTE.
822 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE RELACIÓN INSPIRACION: EXHALACIÓN (I:E) DE 2:1 A 1:4 COMO MINIMO
823 CON PROGRAMACION DIRECTA DE PAUSA INSPIRATORIA DE 5 A 60% O RANGO MÁS AMPLIO.
824 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE PRESIÓN INSPIRATORIA DE HASTA 60 cmH2O O MAS.
825 CON PROGRAMACION DIRECTA DE PEEP HASTA 35 cmH2O O MAS.
828 DESPLIEGUE SIMULTANEO DE HASTA CUATRO CURVAS O MAS, LAZOS DE ESPIROMETRIA, MINITENDENCIAS, FLUJOMETROS, VALORES MEDIDOS DE GASES, CRONOMETRO, MODO DE VENTILACION Y PARAMETROS DE AJUSTEDEL VENTILADOR.
827 CON MANIOBRAS DE RECLUTAMIENTO PULMONAR.
826 MEDICION DE CONSUMO DE AGENTE ANESTESICO POR CIRUGIA.
SISTEMA DE MONITOREO
829 PANTALLA CAPACITIVA TFT LCD A COLORES SENSIBLE AL TACTO DE 17 PULGADAS O MAS (PARA MONITORIZACION DE LAS FUNCIONES VITALES DEL PACIENTE).
830 MONITOR MODULAR DE LAS FUNCIONES VITALES DEL PACIENTE DEBE TENER CAPACIDAD DE VISUALIZAR DIEZ (10) ONDAS GRAFICAS SIMULTANEAS COMO MINIMO, CON CAPACIDAD DE AGREGAR MAS PARAMETROS A FUTURO.
831 PROTECCION CONTRA EQUIPOS DE DESFIBRILACIÓN.
832 ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) CON VISUALIZACIÓN DE: FRECUENCIA CARDIACA, DETECCIÓN DE DESNIVELES ST Y CAPACIDAD DE SELECCIONAR07 DERIVACIONES COMO MINIMO.
833 FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVES DE CABLE ECG (METODO DE IMPEDANCIA) Y A TRAVÉS DE LAS VIAS AÉREAS MEDIANTE LA CAPNOGRAFIA.
834 PULSOXIMETRIA CON VISUALIZACIÓN DE: SATURACIÓN ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2), FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) Y ONDA PLETISMOGRAFICA.
835 PRESIÓN SANGUINEA NO INVASIVA.
836 TEMPERATURA CON CAPACIDAD DE MEDIR A TRAVÉS DE DOS CANALES COMO MINIMO.
837 CONCENTRACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO ESPIRADO (ETCO2) E INSPIRADO CON VISUALIZACIÓN DEL CAPNOGRAMA MEDIANTE METODO DE MEDICION SIDESTREAM.
838 CONCENTRACIÓN DE OXIGENO INSPIRADO Y ESPIRADO.
839 CONCENTRACIÓN DE AGENTE ANESTESICO INSPIRADO Y ESPIRADO, CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACIÓN DE HALOTANO, ISOFLUORANO, SEVOFLUORANO Y DESFLUORANO COMO MINIMO E IDENTIFICACION AUTOMATICA DE AGENTE ANESTESICO.
840 CONCENTRACION ALVEOLAR MINIMA (CAM O MAC).
841 VOLUMEN TIDAL Y VOLUMEN MINUTO ESPIRADO.
842 PRESION DE VIAS AEREAS: ONDAS GRAFICAS Y VALOR NUMERICO.
843 DOS (02) CANALES DE PRESION ARTERIAL INVASIVA, COMO MINIMO.
844 MONITOREO DEL ESTADO HIPNOTICO BIS Y CAPACIDAD A FUTURO DE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)". REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

12

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GORE-ICA

81

MONITORIZAR BIS BILATERAL.

B45 MONITOREO DE NIVEL DE BLOQUEO NEUROMUSCULAR CON ESTIMULACION DE TREN DE CUATRO (TOF), CONTRACCION UNICA (ST), ESTIMULACIONDOBLE (DBS) Y RECUENTO POSTETANICO (PTC)

C ACCESORIOS

C1 CIRCUITOS COMPLETOS PARA ANESTESIA REUSABLE DOS (02) JUEGOS PARA ADULTOS/PEDIATRICO Y DOS (02) JUEGOS PARA NEONATALES, CADA CIRCUITO ESTA CONFORMADO COMO MINIMO POR: CORRUGADOS, BOLSAS PARA VENTILACION MANUAL, CONECTOR TIPO "Y" Y CODO.

C2 UN (01) JUEGO COMPLETO DE MASCARAS REUSABLES PARA ANESTESIA, DE JEBE, ANATOMICA Y TAMAÑOS N° 0, 1, 2, 3, 4, 5.

C3 UN (01) JUEGO ADICIONAL DE CANISTER PARA REPUESTO (REUSABLE).

C4 ACCESORIOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE GASES (CO2, N2O Y AGENTE ANESTESICO): CINCO (05) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y VEINTE (20) DE LA PARTE DESCARTABLE. CONSIDERAR COMO MINIMO LAS SIGUIENTES PARTES REUSABLES Y/O DESCARTABLES SEGÚN SEA EL CASO: TUBOS DE MUESTRA, TRAMPAS DE AGUA Y FILTROS.

C5 PARA ECG: DOS (02) CABLES PACIENTE DE 3 ELECTRODOS CON UN CABLE TRONCAL PARA ECG.

C6 PARA PRESION NO INVASIVA: DOS TUBOS DE CONEXIÓN, CINCO (05) BRAZALETES PARA PRESION NO INVASIVA: TRES (03) PARA ADULTOS.

C7 ACCESORIOS PARA LA MEDICION DE VOLUMEN TIDAL: DOS (02) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y 100 DE LA PARTE DESCARTABLE SI EL EQUIPO TIENE EL SENSOR DE FLUJO PROXIMAL AL CONECTOR TIPO "Y" O DOS (02) JUEGO REUSABLE SI EL SENSOR ESTA UBICADO EN LA RAMA ESPIRATORIA DEL CIRCUITO DE VENTILACIÓN.

C8 CUATRO (04) TRANSDUCTORES DE TEMPERATURA PARA MEDICION ESOFAGICA/RECTAL: DOS (02) ADULTO Y DOS (02) PEDIATRICO/NEONATAL.

C9 CUATRO (04) TRANSDUCTORES DE TEMPERATURA PARA PIEL: DOS (02) ADULTO Y DOS (02) PEDIATRICO/NEONATAL.

C10 PULSIOXIMETRIA: UN (01) CABLE DE EXTENSION Y TRES (03) TRANSDUCTORES PARA PULXIOMETRIA (01 PARA ADULTOS, 01 PARA PEDIATRICOS Y 01 PARA NEONATOS (CON CINTAS O CORREAS DE FIJACION REUSABLES)).

C11 PRESION INVASIVA: DOS (02) JUEGOS DE MONITOREO, CON UN (01) JUEGO DE CABLES DE CONEXION.

C12 UN (01) JUEGO DE CABLES DE MONITOREO DEL ESTADO HIPNOTICO BIS CON CINCO (05) SENSORES DESCARTABLES.

C13 UN (01) JUEGO DE CABLES DE NIVEL DE BLOQUEO NEUROMUSCULAR CON 20 ELECTRODOS DESCARTABLES Y 20 CORREAS DE SUJECION.

C14 UNA (01) MANGUERA DE OXIGENO, UNA (01) MANGUERA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL, UNA (01) MANGUERA DE OXIDO NITROSO, CON CONECTORES SEGÚN NORMAS DISS DE 05 M. COMO MINIMO.

C15 UN (01) BALON DE EMERGENCIA DE OXIGENO, TIPO E DE ALUMINIO,CUYO CONECTOR DEBE TENER EL SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO PIN INDEX

C16 SISTEMA DE EVACUACION DE GASES (ACTIVO)

C17 DOS (02) ADAPTADOR DE CARGA POR CADA VAPORIZADOR.

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA

D1 220 VAC ó 230 VAC/ 60 Hz.

D2 BATERIA(S) INTEGRADAS Y RECARGABLE (S) PARA AUTONOMIA MINIMA INDEPENDIENTES MAQUINA DE ANESTESIA Y MONITOR DE AUTONOMIA MINIMA DE 90 MINUTOS.

Ing. Victor Barbin Panta Crisanto

Página 5|266

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

13

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – ING. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA – SUBGERENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACIÓN	MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICA

A GENERALES
A1 SECCION ESPALDA HACIA ARRIBA 80° O RIELES LATERALES PARA ACOPLAMIENTO DE ACCESORIOS.
A2 COLCHONETAS IMPERMEABLES CON EFECTO DE MEMORIA, SIN COSTURAS, ESPESOR NO MENOR A 75 MM
A3 ACCIONAMIENTO DE MOVIMIENTOS: ELECTROHIDRAULICO.
A4 DESPLAZAMIENTO EN CUALQUIER DIRECCION, CON RUEDAS DOBLES.
A5 SISTEMA DE FRENO CENTRAL ELECTRICO.
A6 COMANDO DE CONTROL CON CABLE.
A7 CONTROLES AUXILIARES UBICADOS EN LA BASE O COLUMNA.
A8 ORIENTACION NORMAL E INVERSA.
A9 TABLEROS DE MESA PERMITEN IMAGENES DE RAYOS X.
A10 FUNCION DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL 340 MM O MAYOR PARA USO CON ARCO EN C.
A11 FUNCION NIVEL 0 (RETORNO).
A12 MESA INTEGRADA EN 4 SECCIONES O MAS CON CAPACIDAD DE CARGA TOTAL MAYOR DE 420 KG.
A13 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS (UNA PARA CADA PIERNA, CON ANGULACION DE SEPARACION).

B CONTROL DE MOVIMIENTOS
B1 MESA ELECTROMOTORIZADA O ELECTROHIDRAULICA PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS EN GENERAL.
B2 TRENDELENBURG INVERSA MAYOR A 35° O MAYOR
B3 SECCION ESPALDA HACIA ABAJO 45° O MAYOR.
B4 TRENDELENBURG MAYOR A 35° O MAYOR MAYOR.
B5 INCLINACIONES LATERALES 25° O MATOR.
B6 SECCION PIERNAS HACIA ABAJO 90° O MAYOR.
B7 SECCION PIERNAS HACIA ARRIBA 75° O MAYOR.
B8 MOVIMIENTO ASCENDENTE DE 1060 MM O MAYOR, RESPECTO AL SUELO.
B9 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM O MENOR, RESPECTO AL SUELO
B10 POSICION FLEX DE 210° O MAYOR.
B11 POSICION REFLEX DE 105° O MAYOR.
B12 POSICIÓN SILLA DE PLAYA.
B13 CON FUNCION DE MEMORIA DE POSICIONES.

C ACCESORIOS
C1 ARCO PARA ANESTESIA CON BARRAS DE EXTENSION LATERAL CON FIJADOR A RIEL LATERAL (UNA UNIDAD).
C2 APOYA BRAZO, CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACION (DOS UNIDADES).
C3 APOYA BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE, PARA POSICION EN DE CUBITO LATERAL CON CORREA Y FIJADOR AL RIEL LATERAL (UNA UNIDAD).
C4 SOPORTE LATERAL ACOLCHADO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR).
C5 PIERNERAS DE GOEPEL ACOLCHADO, CON CORREA DE FIJACION, CON ARTICULACION ESFERICA Y FIJADORES A LOS RIELES LATERALES (UN PAR).
C6 FIJADOR RADIAL (GIRATORIO) CON TORNILLO DE FIJACION AL RIEL LATERAL (CUATRO UNIDADES)
C7 PORTA CHASIS DE RAYOS X (UNA UNIDAD).
C8 COLCHONETAS LAVABLES Y TRANSPARENTES A LOS RAYOS X (UN JUEGO).
C9 CINTURON DE FIJACION PARA EL PACIENTE (UNA UNIDAD).
C10 CABECERA DESMONTABLE (UNA UNIDAD).
C11 CARRO-COCHE PORTA ACCESORIOS (UNA UNIDAD).
C12 PLACA(S) APOYA PIES PARA POSICION TRENDELENBURG INVERSA.

Página 7 | 256

"GOBIERNO REGIONAL DE ICA" ING. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA SUBGERENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

80

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000213

159

C13 MUÑEQUERAS. UN PAR PARA RIELES LATERALES Y UNA UNIDAD PARA SOPORTE-ARCO DE ANESTESIA.
C14 PORTASUERO TELESCOPICO MULTIPLE (UNA UNIDAD)
C15 APOYA HOMBRO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR)

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D1 APTO PARA TRABAJAR A 220 VAC / 60 Hz.
D2 CON SISTEMA DE BATERÍAS DE RESPALDO.

Ing. Victor Herbin Ramos Orosco
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. MEC. ELECT. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
SUBGERENTE DE OBRAS

Página 8|256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS

FAMILIA		EQUIPOS BIOMÉDICOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD		TORRE DE VIDEO CIRUGÍA LAPAROSCOPICA
A. DESCRIPCIÓ NFUNCIONAL		EQUIPO UTILIZADO EN SALA DE OPERACIONES PARA REALIZAR EXPLORACIÓN, EXAMEN DIRECTO Y CIRUGÍA MINIMAMENTE INVASIVA EN CAVIDADES OCONDUCTOS.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	SISTEMA APTO PARA APLICACIONES DE CIRUGÍA GENERAL CON MÍNIMOTRAUMA PARA EL PACIENTE
	B02	CAPACIDAD DE TRABAJO EN CONJUNTO CON QUIROFANO INTEGRADO.
	B03	COMPUESTO POR VIDEOCAMARA, UNIDAD DE CONTROL, LAPAROSCOPIOS, FUENTE DE LUZ LED, MONITOR Y GRABADOR DE VIDEO DE GRADO MÉDICOE INSUFLADOR CO2.
C. COMPONENTES		PROCESADOR DE VIDEO
	C01	CHIP OMOS TECNOLOGIA 4K
	C02	CON 2 PUERTOS USB PARA FUNCIÓN DE TOMA DE FOTOS Y VIDEO
	C03	RESOLUCIÓN DE 3840 X 2160 PIXELES
	C04	CON PANTALLA TACTIL
	C05	VISUALIZACIÓN DE MENSAJES DE ERROR
	C06	CON PUERTO PARA ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA
	C07	SALIDA DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN COMPATIBLE CON 4K
	C08	SALIDAS DVI O 3G-SDI O HDMI (SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON AL MENOS UN TIPO DE ENTRADA DE SEÑAL AL MONITOR)
	C09	CON CINCO (05) BOTONES PARA CONTROL DE FUNCIONES
	C10	PROTECCIÓN DE GRADO IPX7
	C11	SISTEMA ZOOM ELECTRÓNICO PARAMAGNIFICACIÓN DE IMÁGENES CONTROLABLE DESDE LA BOTONERA DEL CABEZAL
		LAPAROSCOPIOS
	C12	UN (01) TELESCOPIO 0°, ENTRE 10 MM Y 11 MM DE DIAMETRO, ENTRE 26 Y 34 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, ESTERILIZABLE EN ALTA Y BAJA TEMPERATURA.
	C13	DOS (02) TELESCOPIO 30°, ENTRE 10 MM Y 11 MM DE DIAMETRO, ENTRE 26 Y 34 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, ESTERILIZABLE EN ALTA Y BAJATEMPERATURA.
		FUENTES DE LUZ FRÍA
	C14	FUENTE DE LUZ LED INDEPENDIENTE AL PROCESADOR
	C15	CONTROL DE LA INTENSIDAD LUMINOSA
	C16	FUENTE DE LUZ LED Y PROCESADOR DE MISMA MARCA
	C17	CON LAMPARA LED DE 60000 HORAS DE USO
	C18	CON PANTALLA TACTIL
	C19	TEMPERATURA DE COLOR ENTRE 3000K A 7000K.
		MONITOR DE GRADO MÉDICO

Página 12|256

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GORE-ICA

79

DENOMINACIÓN	SISTEMA PACS / RIS
A GENERALES	A01 SISTEMA DE INFORMACION DE RADIOLOGIA (RIS) Y DE ALMACENAMIENTO Y DISITRIBUCION DE IMAGENES MEDICAS (PACS), QUE PERMITA LA GESTIÓN COMPLETA DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO, TRANSMISION, INTEGRACION Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN RADIOLOGIA, INCLUYENDO LA GESTION DE TAREAS ADMINISTRATIVAS COMO CITACIONES, GESTION DE SALAS, REGISTRO DE ACTIVIDAD E INFORMES. A02 UN (01) SERVIDOR CENTRALIZADO CON EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO. A03 CUATRO (04) ESTACIONES DE TRABAJO: CON EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO. A04 UNA (01) CAPACITACION EN APLICACIONES DE SOFTWARE Y CONFIGURACION DEL SISTEMA, PRESENCIAL. COMPRENDE CUATRO (04) DIAS DE CAPACITACION IN SITU PARA EL PERSONAL, CON JORNADAS DE FORMACION DE 8 HORAS. A05 DOS (02) CAPACITACIONES REMOTAS EN APLICACIONES DE SOFTWARE (DESPUES DE LA PUESTA EN MARCHA), , COMPRENDE: CAPACITACION DE APLICACIONES Y CONFIGURACION DEL SISTEMA. CINCO (05) DIAS DE CAPACITACION REMOTA PARA EL PERSONAL CON JORNADAS DE FORMACION DE 8 HORAS. A06 SOPORTE AL SOFTWARE POR CINCO (05) AÑOS.
B SOFTWARE PACS	B01 PLATAFORMA DE SOFTWARE RADIOLOGICO BASADO COMPLETAMENTE EN LA WEB Y SIN ESPACIO FISICO. B02 VISUALIZADOR DICOM FULL. B03 COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS (MAC, WINDOWS, LINUX). B04 BASE DE DATOS INTEGRADA. B05 SISTEMA VERDADERAMENTE TODO EN UNO (EHR/PACS). B06 ANALISIS EN TIEMPO REAL. B07 MOTOR DE DISEÑO DE FLUJO DE TRABAJO PERSONALIZADO. B08 LICENCIA POR VOLUMEN DE ESTUDIOS ANUALES: LICENCIA DE CONSULTAS DE FORMA PERPETUA DURANTE 365 DIAS CALENDARIO HASTA ALCANZAR LOS 250 MIL EXAMENES AL AÑO.

Ing. Victor Barbaro Panta Crisanto

Página 13 | 298

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

17

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

	B09	DASHBOARD EXTREMADAMENTE CONFIGURABLE, QUE BRINDE A CADA USUARIO LA CAPACIDAD DE MAXIMIZAR LA EFICIENCIA, QUE REALICE UN SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN, COMO EL VOLUMEN DE EXÁMENES DIARIOS, EL RENDIMIENTO DE LOS RADIÓLOGOS Y QUÉ MÉDICOS REMITENTES SOLICITAN LOS EXÁMENES MÁS RENTABLES. QUE VISUALICE RAPIDAMENTE LAS ESTADÍSTICAS DE RENDIMIENTO, COMO LA PRODUCTIVIDAD DE LA SALA Y LOS PROMEDIOS AÑO TRAS AÑO.
	B10	SOPORTE DE SOFTWARE POR 5 AÑOS, QUE INCLUYA SOPORTE PARA TODO EL SOFTWARE CENTRAL Y MÓDULOS EXTENDIDOS DE LA PLATAFORMA. LA ENTIDAD SOLICITARÁ LA RENOVACION AL FINAL DEL PLAZO.
C SOFTWARE HIS	C01	QUE PROPORCIONE INFORMACION IMPORTANTE SOBRE PACIENTES, SEGUROS E INSTALACIONES DISEÑADA PARA ADMINISTRAR Y MANTENER EL SERVICIO MÁS PRODUCTIVO Y EFICIENTE
	C02	GENERACIÓN DE ORDENES DE RADIOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DE SALAS.
	C03	CON CAPACIDAD PARA CREAR UNA NUEVA CUENTA DE PACIENTE Y COMPLETAR AUTOMÁTICAMENTE TODA SU INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA EN EL REGISTRO DEL PACIENTE.
D ACCESORIOS	D01	UN (01) UPS PARA EL SERVIDOR
E REQUERIMIENTOS DE ENERGIA	E01	PARA EL SERVIDOR Y ESTACIONES DE TRABAJO: 220VAC/60 HZ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

Ing. Victor Hernán Ponte Crisanto

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUB GERENTE DE OBRAS

Página 14 | 256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA" 18

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

78

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACION	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DEINTENSIDAD ALTA.

A CARACTERISTICAS GENERALES

A1 PARA SER ANCLADO EN EL TECHO.
A2 DE DOS CUERPOS LUMINOSOS (UNO PRINCIPAL Y OTRO SATELITE). LOS CUALES REPRODUCEN LUZ NATURAL, CON BOMBILLAS LED QUE DISPONEN DE CIRCUITO PROPIO EL CUAL PUEDE SER SUSTITUIR INDIVIDUALMENTE.
A3 LOS CUERPOS LUMINOSOS CON COMPATIBILIDAD CON EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO.
A4 CUERPOS LUMINOSOS DE FÁCIL LIMPIEZA Y/O DESINFECCIÓN.
A5 BRAZOS CON ROTACIÓN DE 320° COMO MÍNIMO.
A6 PANEL CON PANTALLA TACTIL PARA CONTROL DE INTENSIDAD LUMINOSA, CON FUNCIÓN DE SINCRONISMO ENTRE AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.
A7 CON MANGO DE ORIENTACIÓN ESTERILIZABLE.
A8 TECNOLOGÍA DE DISMINUCIÓN DEL CONTRASTE DE CAMPO ILUMINADO PARA RELAJACIÓN DE LA VISTA DEL CIRUJANO.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

A9 TECNOLOGIA DE ILUMINACION: LED.
A10 FUNCIONES DE SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACION AUTOMATICO Y HOMOGENIDAD DEL CAMPO.
A11 REDUCCION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE SUPERPOSICIÓN DE CAMPOS DE ILUMINACIÓN.
A12 VIDA ÚTIL LED MAYOR O IGUAL A 60,000 HORAS.
A13 ILUMINACIÓN CENTRAL 160,000 PARA EL PRINCIPAL Y DE 160,000 LUX PARA EL SATELITE COMO MINIMO A UNA DISTANCIA DE 1M.
A14 DIAMETRO DEL CAMPO ILUMINACION (A 1 METRO DE DISTANCIA): 145 MM – 310 MM O MAS AMPLIO, AJUSTABLE EN 10 NIVELES.
A15 PROFUNDIDAD DEL CAMPO ILUMINADO (L1+L2) MAYOR O IGUAL A 120 CM.
A16 CONTROL DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DE 25% O MENOS A 100% DE LA ILUMINACIÓN CENTRAL (Ec) DE LA LAMPARA.
A17 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DE 3500 K O MENOS A 5000 K O MAS, CON 4 O MÁS OPCIONES DE CONFIGURACIÓN.
A18 INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA GENERAL (RA) MAYOR O IGUAL A 97%.
A19 INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA ESPECIFICA (R9) MAYOR O IGUAL A 97%.
A20 ILUMINACIÓN AMBIENTAL DE 1000 LUX O MENOR (LUZ VERDE).
A21 CAPACIDAD IP54 COMO MÍNIMO.

B SISTEMA MECÁNICO DE POSICIONAMIENTO Y OTROS

B01 SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON BRAZO ARTICULADO 320° DE ROTACIÓN.
B02 SISTEMA DE FÁCIL MANIOBRABILIDAD Y ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO.

C ACCESORIOS

C01 DOS (02) JUEGOS ADICIONALES DE MANGOS DE ORIENTACION ESTERILIZABLE.

D REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

D1 APTO PARA TRABAJO A 220 VAC / 60 Hz.

Ing. Victor Herbis Panta Crisanto

Dr. Luis Ohmaps Hoyos
Jefe del Departamento de Emergencia

Página 8 | 258

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA – SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIÁTRICONEONATAL

A. CARACTERISTICAS GENERALES

A1 RODABLE CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS.
A2 MONITOR (PANTALLA) TOUCHSCREEN (TÁCTIL) DE 15 PULGADAS COMO MÍNIMO, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRAFICAS (EN FORMA SIMULTANEA), PARAMETROS DE CONTROL ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR.
A3 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE DE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE) CON CONEXIONES AL EMPOTRADO SEGÚN NORMA DISS Y/O TURBINA.
A4 CON COMPENSACIÓN BAROMÉTRICA, MEDIANTE CALIBRACIÓN MANUAL (UNA SOLA VEZ EN EL LUGAR DE DESTINO) O AUTOMÁTICA.
A5 CON VÁLVULA EXHALATORIA DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
A6 CON SENSOR DE FLUJO, REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
A7 CON SENSOR DE FLUJO NEONATAL PROXIMAL, REUSABLE O DESCARTABLE.
A8 COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE TUBO ENDOTRAQUEAL O COMPENSACIÓN DE DISTENSIBILIDAD (O COMPLIANCE) DEL CIRCUITO.
A9 NEBULIZADOR NEUMÁTICO.
A10 CON TENDENCIAS DE 72 HORAS O MÁS, Y REGISTRO DE EVENTOS.
A11 HERRAMIENTA O MANIOBRA, DE BAJO FLUJO: OPEN LUNG TOOL O PV TOOL.
A12 CON HERRAMIENTA O FUNCIÓN SUSPIRO CON AJUSTE DE PEEP DE MANERA INTERMITENTE.
A13 CON HERRAMIENTA DE RECLUTAMIENTO PULMONAR POR INSPIRACIÓN SOSTENIDA.
A14 CON HERRAMIENTA DE RETIRADA DEL VENTILADOR (O DESTETE) QUE TENGA PRUEBA DE RESPIRACIÓN ESPONTÁNEA.
A15 ASPIRTE DE ASPIRACIÓN, CON PRE OXIGENACIÓN Y POST OXIGENACIÓN DE 120 SEGUNDOS O MÁS.

B. MODALIDADES DE VENTILACIÓN

B1 VENTILACIÓN CONTROLADA POR VOLUMEN, ASISTIDA/CONTROLADA
B2 VENTILACIÓN CONTROLADA POR PRESIÓN, ASISTIDA /CONTROLADA
B3 VENTILACIÓN OBLIGATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV): CON VOLUMEN Y PRESIÓN.
B4 VENTILACIÓN CON CONTROL DE VOLUMEN REGULADO POR PRESIÓN (PRVC) O SIMILAR.
B5 VENTILACIÓN CON LIBERACIÓN DE PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (APRV).
B6 VENTILACIÓN DE PRESIÓN SOPORTE.
B7 VENTILACIÓN DE DOS NIVELES DE PRESIÓN POSITIVA: DUOPAP O BILEVEL O DUOLEVEL O SIMILAR.
B8 VENTILACIÓN NO INVASIVA (NIV), CON COMPENSACIÓN DE FUGAS.
B9 VENTILACIÓN ADAPTATIVA: ASV O PAPS O MMV O VMA O AUTOMODE.
B10 CPAP.
B11 VENTILACIÓN DE APNEA, DE ACUERDO AL MODO VENTILATORIO POR VOLUMEN O POR PRESIÓN.
B12 TERAPIA DE OXIGENO DE ALTO FLUJO.

C. CONTROLES CON PROGRAMACIÓN DIRECTA

C1 DE FIO2: 0.21 A 100%
C2 DE VOLUMEN TIDAL DE 2 ML A 2000ML O RANGO MÁS AMPLIO.
C3 DE PRESIÓN INSPIRATORIA DE 3 CMH2O A 95 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO.
C4 DE PRESIÓN SOPORTE DE 0 A 85 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO.

Página 91 de 256

Dr. Luis Chinda Hoyos

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (IGA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

20

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

77

C5 TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.1 SEG A 5 SEG O RANGO MÁS AMPLIO.
C6 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA, HASTA 150 RESP. / MIN O MÁS
C7 DE PEEP HASTA 50CMH2O O MÁS.
C8 SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO DE 0.1 A 5 LPM O RANGO MÁS AMPLIO.
C9 SENSIBILIDAD DE DISPARO POR PRESIÓN DE -15 A -0.5 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO
C10 SENSIBILIDAD O PORCENTAJE ESPIRATORIO DE 5 A 80% O RANGO MÁS AMPLIO.

D MONITOREO DE PARÁMETROS DEL PACIENTE
D1 DE VOLUMEN TIDAL INSPIRATORIO Y ESPIRATORIO.
D2 DE VOLUMEN TIDAL ESPONTÁNEO.
D3 DE VOLUMEN MINUTO ESPIRATORIO Y VOLUMEN MINUTO ESPIRATORIO ESPONTÁNEO.
D4 DE PORCENTAJE DE FUGAS.
D5 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA TOTAL Y FRECUENCIA RESPIRATORIA ESPONTANEO.
D6 DE PRESIÓN PICO INSPIRATORIO.
D7 DE PRESIÓN MEDIA DE VÍAS AÉREAS.
D8 DE PRESIÓN PLATEAU O MESETA O PAUSA.
D9 PEEP.
D10 RELACIÓN I:E.
D11 DE COMPLIANCIA ESTÁTICA Y/O DINÁMICA
D12 DE RESISTENCIA INSPIRATORIA Y/O ESPIRATORIA
D13 DE AUTO PEEP O PEEP INTRÍNSECA O PEEPI.
D14 DE PRESIÓN DE OCLUSIÓN (PO.1)
D15 DE FIO2.
D16 DE TRABAJO RESPIRATORIO (WOB) O PTP.
D17 DE RESPIRACION RAPIDA Y SUPERFICIAL (RSB O RSBI O SBI).
D18 DE NIF O MIP.
D19 DE LAZOS O BUCLES F/V, P/V, P/F.
D20 CURVAS DE PRESIÓN–TIEMPO, FLUJO–TIEMPO, VOLUMEN-TIEMPO Y CO2-TIEMPO COMO MÍNIMO.
D21 CAPNOGRAFIA VOLUMETRICA

E ALARMAS AUDIOVISUALES
E01 DE ALTA Y BAJA PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS.
E02 FRECUENCIA RESPIRATORIA BAJA O APNEA.
E03 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA.
E04 DE VOLUMEN MINUTO ALTO Y BAJO.
E05 DE VOLUMEN TIDAL ALTO Y BAJO.
E06 DE PEEP ALTO Y/BAJO.
E07 DE FIO2, ALTO Y BAJO.
E08 ETCO2, ALTO Y BAJO.
E09 DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXIGENO Y/O AIRE)
E10 DE FALLA ELÉCTRICA (RED Y/O BATERÍA BAJA).

F COMPONENTES
HUMIDIFICADOR
F01 CONFIGURACIÓN DE TEMPERATURA PARA MODO INVASIVO Y NO INVASIVO.
F02 VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE VÍAS AÉREAS Y DE LA CÁMARA
F03 CON CALENTADOR TIPO HILO CALIENTE.
F04 SILENCIADOR DE ALARMA.
F05 ALARMAS DE TEMPERATURA Y/O HUMEDAD, ALTA Y BAJA

G ACCESORIOS
G1 UN (01) JUEGO COMPLETO DE CIRCUITO PACIENTE REUSABLE (INCLUYENDO MASCARA PARA VENTILACION NO INVASIVA, CON DOS PUNTOS DE APOYO COMO MÍNIMO).
G2 UN (01) PULMÓN DE PRUEBA ADULTO / PEDIÁTRICO.
G3 UN (01) PULMÓN DE PRUEBA NEONATAL

Dr. Luis Clariños Hoyos
Jefe del Departamento de Emergencia

Página 10|256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000206 172

G4 UNA (01) CÁMARA HUMIDIFICADORA REUSABLE ADULTO O ADULTO/PEDIÁTRICO.
G5 UNA (01) CÁMARA HUMIDIFICADORA REUSABLE PEDIATRICA O ADULTO/PEDIÁTRICO.
G6 UNA (01) CÁMARA HUMIDIFICADORA REUSABLE NEONATAL O PEDIATRICO/NEONATAL.
G7 SENSOR DE FLUJO NEONATAL PROXIMAL: UN (01) CABLE DE CONEXIÓN, DOS (02) SENSORES REUSABLES O DIEZ (10) DESCARTABLES.
G8 PARA CAPNOGRAFIA: UN (01) SENSOR REUSABLE, DOS (02) ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUSABLES O DIEZ (10) DESCARTABLES ADULTO/PEDIATRICO, DOS (02) ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUSABLES O DIEZ (10) DESCARTABLES NEONATAL.
G9 BRAZO SOPORTE DE CIRCUITO PACIENTE.
G10 MANGUERAS DE AIRE MEDICINAL (SI LO REQUIERE) Y OXÍGENO.

HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA
Dr. Luis Chiclayo Hoyos
Jefe del Departamento de Emergencia

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. MSC. ELECT. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
SUBGERENTE DE OBRAS

Página 11|256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

22

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

76

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SHB
GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
DENOMINACION DEL EQUIPO	:	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL ESTACIONARIO CON FLUOROSCOPIA
PACIENTES	:	ADULTOS – NIÑOS
FRECUENCIA DE USO	:	24 HORAS / 7 DIAS SEMANALES
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
A	GENERALES	
A01	MODOS DE OPERACIÓN: RADIOGRAFIA DIGITAL, FLUOROSCOPIA DIGITAL CONTINUA, FLUOROSCOPIA DIGITAL PULSADA.	
A02	QUE PERMITA UN ACCESO COMPLETO ALREDEDOR DEL PACIENTE	
A03	MOVIMIENTOS MOTORIZADO DEL TUBO, COLIMADOR, MESA	
B	GENERADOR	
B01	GENERADOR TIPO CONVERTIDOR DE ALTA FECUENCIA	
B02	POTENCIA: 80KW Ó MÁS	
B03	FRECUENCIA: 200 KHZ	
B04	RANGO DE KILOVOLTAJE EN RADIOGRAFIA: 40-150 KV O RANGO MAYOR	
B05	RANGO DE KILOVOLTAJE EN FLUROSCOPIA: 40-125 KV O RANGO MAYOR	
B06	RANGO DE MILIAMPERAJE EN RADIOGRAFIA: 10-1000 MA O RANGO MAYOR	
B07	RANGO DE MILIAMPERAJE EN FLUROSCOPIA: 0.5-20 MA O RANGO MAYOR	
B08	RANGO DE MAS: 0.1 - 1000 MAS O RANGO MAYOR	
B09	TIEMPO DE EXPOSICIÓN MÍNIMO DE 1MS	
C	TUBO DE RAYOS X	
C01	ANODO ROTATORIO DE 9000 RPM O MAYOR	
C02	DOBLE FOCO: FOCO FINO DE 0.6 MM Ó MENOR Y FOCO GRUESO DE 1.2 MM O MAYOR	
C03	SOPORTE DE CALOR DEL ANODO: 600 KHU COMO MÍNIMO	
C04	SOPORTE DE CALOR DE LA CARCASA DEL TUBO DE 1500KHU O MAYOR	
D	COLIMADOR	

Página 16 | 256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS

D01	AUTOMÁTICO, CON FILTRO MOTORIZADO
D02	CON LUZ DE CENTRADO TEMPORIZADO Y PUNTERO LASER PARA POSICION DE PACIENTE
D03	CON CAMARA DE VIDEO PARA EL CONTROL DEL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE
E	COLUMNA DE PISO PORTATUBO
E01	PROYECCIONES CELULAR DE +15° O MAS A -45° O MENOS
E02	DISTANCIA FOCAL (SID) VARIABLE DE 110 O MENOS A 180 CM A MAS
E03	ROTACION MOTORIZADA DEL TUBO DE RAYOS X DE +180° -180°
F	DETECTOR
F01	TECNOLOGIA FLAT PANEL
F02	MATERIAL: SILICIO AMORFO CON CENTELLADOR DE YODURO DE CESIO
F03	TAMAÑO DE 17" X 17"
F04	MATRIX DE 2800 PIXELS X 2300 PIXELS X 16 BITS O MAYOR
F05	TAMAÑO DEL PIXEL DE 150 µM O MENOR
F06	EFICIENCIA DE DETECCIÓN CUÁNTICA DQE DE 65% COMO MÍNIMO
G	MESA RADIOGRAFICA
G01	BASCULANTE DE + 90° A - 90°
G02	TABLERO DE 240 CM POR 80 CM COMO MÍNIMO
G03	MOVIMIENTO LATERAL DEL TABLERO NO MENOR A 35 CM
G04	ELEVACIÓN MOTORIZADA DEL TABLERO DE LA MESA DESDE 40 CM O MENOS HASTA 110 CM O MAS
G05	MESA RESISTENTE A UN PESO DE PACIENTE MÍNIMO DE 250 KG SIN LIMITACION
H	ADQUISICION DE LA IMAGEN DIGITAL
H01	RADIOGRAFIA DIGITAL DE 3 IMÁGENES POR SEGUNDO O MAYOR
H02	FLUOROSCOPIA DIGITAL CONTINUA DE 30 IMÁGENES POR SEGUNDO O MAYOR
H03	FLUOROSCOPIA DIGITAL PULSADA DE 15 IMÁGENES POR SEGUNDO O MAYOR
I	CONSOLA DE CONTROL DE LA MESA
I01	PANTALLA TACTIL A COLOR DE 17" O MÁS
I02	CON MICROFONO DE COMUNICACIÓN
I03	CON PROGRAMAS ANATÓMICOS AFR
I04	CON MÍNIMO 2 JOYSTICKS PARA CONTROL DE MOVIMIENTOS
I05	VISUALIZACIÓN DE LOS FACTORES RADIOLÓGICOS KV, MA, MS, MAS

Página 15|259

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

24

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

75

I06	AUTOPOSICIONAMIENTO DE LA MESA, TUBO, DISTANCIA SID VINCULADOS A LOS APR
I07	VISUALIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LA CÁMARA DEL COLIMADOR EN LA PANTALLA
J	ESTACION DE ADQUISICION DE IMAGEN
J01	MONITOR LCD DE 23 PULG. O MAYOR
J02	RAM MÍNIMO 4 GB
J03	DISCO DURO DE 320 GB O MAYOR
J04	TECLADO Y MOUSE
J05	GRABACIÓN DE IMÁGENES EN CD ROM O DVD
	SOFTWARE DE LA ESTACION DE ADQUISICION
J08	SELECCIÓN DE MODO DE OPERACIÓN: RADIOLOGÍA DIGITAL, FLUOROSCOPÍA CONTINUA, FLUOROSCOPÍA PULSADA
J09	PROGRAMAS ANATOMICOS (APR) DE MÍNIMO 700, CONTROLA AUTOMATICAMENTE EL POSICIONAMIENTO DE LA MESA RADIOGRAFICA
J10	INVERSIÓN DE LA IMAGEN POSITIVO-NEGATIVO, DERECHO-IZQUIERDO, SUPERIOR INFERIOR
J11	RETENCIÓN DE LA ÚLTIMA IMAGEN, ENCUADRE ELECTRONICO SHUTTER, ZOOM- MAGNIFICACIÓN, PAN ZOOM, MEJORAMIENTO DE BORDES, CINE LOOPS, MEDIDAS
J12	DICOM: STORE, PRINT, WORKLIST
K	ACCESORIOS
K01	UPS PARA LA ESTACION DE ADQUISICION, VOLTAJE DE ENTRADA: 220 V ±10%, VOLTAJE DE SALIDA: 220 V ±3%, CAPACIDAD EN LA SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS, O LA APROBADA POR EL FABRICANTE
K02	PLATAFORMA PARA DESCANSO DE PIES
K03	DOS (02) SOPORTES PARA HOMBRO
K04	CINTURON DE COMPRENSION
K05	INTERRUPTOR DE PEDAL PARA FLUOROSCOPIA
K06	PASAMANOS LATERAL Y/O ASIDEROS PARA MANOS
K07	DOS (02) MANDILES (CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES) DE 100 CM DE LARGO, CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO COMO MINIMO
K08	DOS (02) LENTES EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO COMO MINIMO
K09	DOS MONITORES DE 18 PULG. O MAYOR EN LA SALA DE EXAMEN
L	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
L01	220VAC / 230VAC 60HZ O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE

Ing. Victor Marlon Pardo Ernesto

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. MEC. ELECT. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
SUBGERENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
DENOMINACION DEL EQUIPO:	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	
MODO PACIENTES	: TODOS	
FRECUENCIA DE USO	: 24 HORAS DIARIAS	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
A	GENERALES	
A01	MONITOR LCD DE 21.5" CON BRAZO	
A02	FORMADOR DE HAZ DIGITAL DE 12 BITS O MAS	
A03	MINIMO CUATRO CONECTORES ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES	
A04	RANGO DE PROFUNDIDAD MAYOR O IGUAL A 30 CMS	
A05	PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO DE 10" O MAS	
A06	CONEXION DICOM	
A07	MANUAL DE OPERACIÓN QUE PUEDE SER VISUALIZADO EN EL MONITOR DEL EQUIPO	
A08	RANGO DINAMICO DE 270 dB COMO MINIMO	
A09	570 000 CANALES DE PROCESAMIENTO COMO MINIMO	
B	TRANSDUCTORES	
	(TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES). SE ACEPTARÁ ANCHOS DE BANDA MAYORES A LOS SOLICITADOS O EN CASO CONTRARIO, AQUELLOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA TOLERANCIA DE -0.5 EN EL LIMITE SUPERIOR O +0.5 EN EL LIMITE INFERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ)	
B01	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL CONVEXO, CON RANGO DE FRECUENCIA DE 1 A 5 MHz, ANGULO DE VISUALIZACION DE 70° O MAYOR	
B02	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL ENDOCAVITARIO CON RANGO DE FRECUENCIA DE 3 A 10 MHz, ANGULO DE VISUALIZACION DE 200° O MAYOR, CON RADIO DE CURVATURA DE 10MM O MENOR	
B03	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE 5 A 18 MHz, LONGITUD ENTRE 37 Y 39 MM	
B04	UN TRANSDUCTOR VOLUMETRICO ABDOMINAL MULTIFRECUENCIAL, CON RANGO MINIMO DE FRECUENCIA DE 2.9 A 7.9 MHz	
	MODOS DE EXPLORACION	
B05	B, 2B, 4B, M, B/M, BCOLOR/D (TRIPLEX), BICOLOR	
B06	DOPPLER PULSADO, DOPPLER COLOR, DOPPLER DE PODER Y DOPPLER TISULAR	
B07	FLUJO FINO DE ALTA RESOLUCIÓN O DE PODER DE ALTA RESOLUCIÓN DIRECCIONAL PARA VASOS FINOS DE 128 NIVELES DE COLOR O MAS	
B08	IMAGEN ARMONICA	
B09	MODO M DE LIBRE ANGULO CON MINIMO 3 CURSORES INDEPENDIENTES	
B10	MODO 3D Y 4D	
B11	SOFTWARE QUE PERMITA POSICIONAR LIGERAMENTE LA UBICACIÓN DE LA FUENTE DE LUZ VIRTUAL DE LA IMAGEN FETAL 3D Y 4D	
	PROGRAMAS	
B12	AUTOTRAZADO DEL ESPECTRO DOPPLER EN TIEMPO REAL	
B13	OPTIMIZACION AUTOMATICA DE LA GANANCIA Y DEL TGC EN MODO B	
B14	OPTIMIZACION AUTOMATICA DEL ESPECTRO EN MODO DOPPLER (LINEA DE BASE Y RANGO DE VELOCIDAD)	
B15	CORRECCION AUTOMATICA DEL ANGULO DEL DOPPLER	

Página 48 | 256

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – Ing. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA – SUBGERENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

74

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS

B16	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA GANANCIA Y EL RANGO DINAMICO EN MODO B DESPUES DE CONGELADA LA IMAGEN
B17	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA GANANCIA, RANGO DINAMICO Y VELOCIDAD DE BARRIDO EN MODO M DESPUES DE CONGELADA LA IMAGEN
B18	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA LINEA DE BASE, INVERSION DEL ESPECTRO, CORRECCION DEL ANGULO DESPUES DE CONGELADA LA IMAGEN EN MODO DOPPLER
B19	DOPPLER COLOR CON MINIMO a 120 NIVELES DE COLOR
B20	REVISION CINEMATOGRAFICA NO MENOR A 50,000 CUADROS
B21	SOFTWARE DE REDUCCION DEL RUIDO GRANULAR (SPECKLE)
B22	SOFTWARE DE IMAGEN COMPUESTA O HACES CRUZADOS
B23	IMAGEN TRAPEZOIDAL
B24	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE IMÁGENES
B25	SOFTWARE ANTIVIRUS INCORPORADO DE FABRICA
B26	FUNCION DE SEGURIDAD CON AUTENTICACION DE USUARIO, QUE PERMITA CREAR HASTA TRES TIPOS DE AUTORIDAD DE USUARIO CON POSIBILIDAD DE SEÑALAR SI SE REQUIERE O NO CONTRASEÑA PARA EL INICIO DE LA OPERACION DEL EQUIPO.
B27	VISUALIZACION DUAL DE LA IMAGEN A COLOR: PRESENTACION DE UNA IMAGEN EN MODO B EN TIEMPO REAL A COLOR MIENTRAS APARECE SIMULTANEAMENTE AL COSTADO LA MISMA IMAGEN EN BLANCO Y NEGRO
B28	VISUALIZACION DUAL DE LA IMAGEN EN CAMARA LENTA: PRESENTACION DE UNA IMAGEN EN MODO B EN TIEMPO REAL MIENTRAS APARECE SIMULTANEAMENTE AL LADO LA MISMA IMAGEN EN CAMARA LENTA
	MEDIDAS
B29	MEDICION DE LONGITUD, CIRCUNFERENCIA, AREA, VOLUMEN
B30	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE OBSTETRICO, GINECOLOGICO, CARDIOLOGICO, ABDOMINAL Y UROLOGICO
B31	10 CALIPERS DE MEDIDA O MAS SIMULTANEAMENTE EN UNA MISMA IMAGEN
B32	MEDICION AUTOMATICA DE LA TRANSLUCENCIA NUCAL AL UBICAR SIMPLEMENTE LA REGION DE INTERES Y CALCULO AUTOMATICO DE LA MAXIMA Y DEL PROMEDIO
B33	CAPACIDAD DE ESTABLECER HASTA 30 ECUACIONES DE CALCULO DE USUARIO PARA CADA APLICACIÓN
C	PERIFERICOS
C01	IMPRESORA DIGITAL BLANCO Y NEGRO PARA PAPEL TERMOSENSIBLE
C02	IMPRESORA A COLOR DE INYECCION DE TINTA
C03	MINIMO 3 PUERTOS USB
C04	CALENTADOR DE GEL INCORPORADO DE FABRICA
C05	BATERIA INCORPORADA DE FABRICA PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MINIMO 45 MINUTOS
C06	UPS CON CAPACIDAD 25% MAYOR AL CONSUMO DEL EQUIPO
	INSUMOS
C07	10 ROLLOS DE PAPEL PARA LA IMPRESORA TERMICA
C08	1 GALON O 5 LTS DE GEL
C09	1 KIT DE TINTA ADICIONAL PARA LA IMPRESORA A COLOR
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA.
D01	RANGO DE ENTRADA DE 200 VAC O MENOS A 240 VAC O MAS / 60HZ

Página 19 | 250

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
DENOMINACION DEL EQUIPO :	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE	
PACIENTES	: TODOS	
FRECUENCIA DE USO	: 24 HORAS DIARIAS	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
	GENERAL	
1	COMPARTIMIENTO PARA TRANSPORTE DEL DETECTOR	
2	DESPLAZAMIENTO MOTORIZADO	
3	PESO MAXIMO DEL EQUIPO DE 415 KG O MENOR	
	COLUMNA –BRAZO (O ESTRUCTURA ARTICULADA) PORTA TUBO	
4	TOTALMENTE CONTRABALANCEADO	
5	BRAZO TELESCOPICO	
6	MAXIMO ALCANCE HORIZONTAL LIBRE DEL BRAZO (DEL PUNTO FOCAL HASTA LA COLUMNA O EJE DE ROTACION DE LA ESTRUCTURA ARTICULADA O MULTIPLE IGUAL O MAYOR A 100CM	
7	ROTACION DEL TUBO ALREDEDOR DE SU EJE TRANSVERSAL EN UN RANGO DE 90° A 37°	
8	ROTACION DEL TUBO ALREDEDOR DE SU EJE SAGITAL EN UN RANGO DE 180 ° O MAS	
9	ROTACION DEL TUBO ALREDEDOR DE LA COLUMNA 360° O MAS	
10	ALTURA DEL PUNTO FOCAL (MOVIMIENTO DEL CONJUNTO BRAZO-CABEZA EN EL PLANO VERTICAL) DESDE 75CM O MENOS HASTA UN ALTURA MAXIMA DE 200CM O MAS, MEDIDOS DESDE EL NIVEL DEL PISO.	
	TUBO DE RAYOS X	
11	PUNTO FOCAL FINO 0.6 MM O MENOR	
12	PUNTO FOCAL GRUESO 1.3MM O MENOR	
13	VELOCIDAD DE ROTACION DEL ANODO DE 2700 RMIN O MAYOR	
14	RANGO DE KV MENOR O IGUAL A 40 Y MAYOR O IGUAL A 125 KV	
15	CAPACIDAD CALORICA DEL TUBO 105 KHU O MAS	
	GENERADOR	
16	RANGO DE CORRIENTE MENOR O IGUAL A 70 HASTA MAYOR O IGUAL A 500 Ma	
17	TIEMPO DE EXPOSICION MENOR O IGUAL A 1ms HASTA 3s O MAS	
	COLIMADOR	
18	TEMPORIZADOR PARA CONTROL DE ILUMINACION	
19	ROTACION 180 ° O MAYOR	
	DETECTOR DIGITAL	
20	INALAMBRICO	
21	DE SILICIO AMORFO Y CENTELLADOR DE IODURO DE CESIO	
22	14 X 17 PULGADAS O MAYOR	
23	RESOLUCION: TAMAÑO DE PIXEL 150um O MENOR	
24	14 BITS O MAS	
25	PESO MAXIMO DE 430 O MENOR	

Página 20 | 25

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

28

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

73

000199

	SISTEMA DE ADQUISICION DE IMÁGENES
26	PANTALLA LCD TACTIL DE 17 PULGADAS O MAYOR
27	MEMORIA RAM DE 8GB O SUPERIOR
28	DISCO DURO DE 150 GB O MAYOR
29	TARJETA DE RED ETHERMNET 10/100/1000 BASE T
30	UNIDAD GARBADORA DE CD/DVD CON VISOR AUTOEJECUTABLE
31	DICOM 3.0
	PERIFERICOS /ADITAMIENTOS
32	DISPARADOR MANUAL DE RAYOS X CON CABLE
33	UN MANDIL DE 100 CM CON SU RESPECTIVO COLLARIN DE PLOMO
	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
34	220V /60Hz

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Bailón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

0001189

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

72

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SHB
GERENCIA DE OBRAS

000166

ESPECIFICACIONES TECNICAS

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

Centro Quirúrgico		
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	1.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	3.00
Lampara Quirúrgica de Techo de Intensidad Alta	Und	2.00
Sistema de Cirugía Laparoscópica	Und	1.00
Hospitalización Ginecología		
Ecodoppler 4D	Und	1.00
Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	1.00
Equipo de Rayos X Digital Portátil	Und	2.00
Equipo de Rayos X Digital Estacionario	Und	1.00

Página 22 | 250

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

31

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACIÓN	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO

A GENERALES
A1 SISTEMA INTEGRADO MAQUINA, VAPORIZADORES Y MONITOR DEL MISMO FABRICANTE.
A2 UNIDAD RODABLE, CON FRENO CENTRALIZADO.
A3 CONSOLA CON 03 GAVETAS COMO MINIMO, MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE, ILUMINACION EN AREA DE TRABAJO.
A4 PANTALLA CON GIRO 360° O MAS, LCD A COLOR, TACTIL CAPACITIVA DE 17 PULGADAS O MAYOR Y RESOLUCION MINIMA DE 1920 x 1080 O MAYOR, PARA MONITORIZACION DE LOS PARAMETROS VENTILATORIOS.
A5 CON SENSOR DE OXIGENO NO AGOTABLE (ULTRASONICO O PARAMAGNETICO).
A6 COMPROBACION AUTOMATICA DEL SISTEMA, SIN REQUERIR INTERVENSION MANUAL DURANTE LA VERIFICACION DEL SISTEMA.

B COMPONENTES
SISTEMA DE SUMINISTRO Y DOSIFICACION
B1 SUMINISTRO DE GASES A TRAVÉS DE: RED CENTRAL (OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL Y OXIDO NITROSO) Y YUGO INTERCONSTRUIDO PARA CILINDRO DE EMERGENCIA (OXIGENO).
B2 SISTEMA DE CONTROL DE FLUJOS ELECTRÓNICO Y MEZCLADOR ELECTRONICO.
B3 SISTEMA AUXILIAR DE SEGURIDAD: ACTIVACION AUTOMATICA DE FLUJOMETRO DE SALIDA DE GAS FRESCO Y CONTROL MANUAL DE FLUJO QUE GARANTICE UN SUMINISTRO DE OXIGENO EN CASOS DE EMERGENCIA (FALLA ELÉCTRICA Y/U OTROS).
B4 FUNCIONAMIENTO CON PRESIÓN DE ENTRADA DE OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 40 A 55 PSI O RANGO SUPERIOR.
B5 MONITOREO DE PRESIÓN DE RED CENTRAL DE OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO Y OXIDO NITROSO (POR MEDIO DE MANOMETROS O DISPLAY), Y MONITOREO DE PRESIÓN DE CILINDROS DE EMERGENCIA DE OXIGENO (POR MEDIO DE MANOMETROS O DISPLAY).
B6 FUNCION QUE INDIQUE EL FLUJO OPTIMO DE GAS FRESCO POR TIPO DE PACIENTE PARA UNA REDUCCION DE CONSUMO.
B7 DESCARGA DE OXIGENO DIRECTO (FLUSH), NO MENOR A 35 L/MIN.
B8 ALARMA DE FALLO DE SUMINISTRO DE OXIGENO, Y SISTEMA QUE GARANTICE UNA CONCENTRACIÓN MINIMA DE 25% DE OXIGENO.
B9 SISTEMA ABSORVEDOR DE DIOXIDO DE CARBONO (CO2), CON FUNCION BYPASS QUE PERMITE EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACION MECANICA.
B10 SISTEMA QUE MINIMICE LA ACUMULACIÓN Y CONDENSACIÓN DE AGUA EN EL SISTEMA RESPIRATORIO (DISPOSITIVO DE DRENAJE CON DEPOSITO DE AGUA Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN EL SISTEMA DE RESPIRACION).
B11 SELECCIÓN DE MODO DE VENTILACIÓN CON UNA UNICA MANIOBRA CON INTERRUPTOR: MANUAL (BOLSA) Y AUTOMATICO (VENTILADOR).
B12 VALVULA DE AJUSTE DE PRESIÓN LIMITE EN MODO DE VENTILACIÓN MANUAL CON ILUMINACION.
B13 SOPORTE PARA DOS VAPORIZADORES Y SISTEMA QUE ASEGURE EL USO DE UN SOLO VAPORIZADOR A LA VEZ.
B14 SISTEMA DE ALTO FLUJO DE O2 PARA AUMENTAR TIEMPO EN MANIOBRA DE INTUBACION
VAPORIZADOR
B15 01 VAPORIZADOR ELECTRONICO: SEVOFLURANO, CON SISTEMA DE LLENADO PARA AGENTE ANESTESICO ESPECIFICO.
B16 PROGRAMACION, AJUSTE Y MONITOREO ELECTRONICO DEL VAPORIZADOR DESDE PANTALLA DE MAQUINA ANESTESIA.
B17 CON AJUSTE O PROGRAMACIÓN DE LOS VALORES OBJETIVO DEL AGENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – ING. ELECT. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA – SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

32

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

71

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ANESTÉSICO, MAC (CAM) Y FIO2 MANTENIENDO LOS VALORES PROGRAMADOS DEL PACIENTE DE MANERA AUTOMATICA.
B18 FLUJO CON AJUSTE DIGITAL DE AGENTE ANESTESICO CON PRECISIÓN MENOR O IGUAL A 5% DEL VALOR MAXIMO AJUSTABLE
B19 CON VISUALIZACION DE ESTADO DEL VAPORIZADOR Y NIVEL DE LLENADO EN PANTALLA.
VENTILADOR ELECTRÓNICO
B20 MODALIDADES DE VENTILACIÓN: CONTROL POR VOLUMEN, CONTROL POR PRESION CON VOLUMEN GARANTIZADO, SIMV (CONTROL DE VOLUMEN, CON PRESION DE SOPORTE), SIMV (CONTROL DE PRESION, CON PRESION DE SOPORTE), CPAP/PS.
B21 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE VOLUMEN TIDAL: DE 5 ML O MENOS HASTA 1500 ML O MÁS Y CALCULO DEL VT RESPECTO AL PESO IDEAL DEL PACIENTE
B22 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE RELACIÓN INSPIRACIÓN: EXHALACIÓN (IE) DE 2:1 A 1:4 COMO MINIMO
B23 CON PROGRAMACION DIRECTA DE PAUSA INSPIRATORIA DE 5 A 60% O RANGO MAS AMPLIO.
B24 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE PRESIÓN INSPIRATORIA DE HASTA 80 cmH2O O MAS.
B25 CON PROGRAMACION DIRECTA DE PEEP HASTA 35 cmH2O O MAS.
B26 DESPLIEGUE SIMULTANEO DE HASTA CUATRO CURVAS O MAS, LAZOS DE ESPIROMETRIA, MINITENDENCIAS, FLUJOMETROS, VALORES MEDIDOS DE GASES, CRONOMETRO, MODO DE VENTILACION Y PARAMETROS DE AJUSTE DEL VENTILADOR.
B27 CON MANIOBRAS DE RECLUTAMIENTO PULMONAR.
B28 MEDICION DE CONSUMO DE AGENTE ANESTESICO POR CIRUGIA.
SISTEMA DE MONITOREO
B29 PANTALLA CAPACITIVA TFT LCD A COLORES SENSIBLE AL TACTO DE 17 PULGADAS O MAS (PARA MONITORIZACION DE LAS FUNCIONES VITALES DEL PACIENTE).
B30 MONITOR MODULAR DE LAS FUNCIONES VITALES DEL PACIENTE DEBE TENER CAPACIDAD DE VISUALIZAR DIEZ (10) ONDAS GRAFICAS SIMULTANEAS COMO MINIMO, CON CAPACIDAD DE AGREGAR MAS PARAMETROS A FUTURO.
B31 PROTECCION CONTRA EQUIPOS DE DESFIBRILACIÓN
B32 ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) CON VISUALIZACION DE FRECUENCIA CARDIACA, DETECCION DE DESNIVELES ST Y CAPACIDAD DE SELECCIONAR 07 DERIVACIONES COMO MINIMO.
B33 FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DE CABLE ECG (METODO DE IMPEDANCIA) Y A TRAVÉS DE LAS VIAS AÉREAS MEDIANTE LA CAPNOGRAFIA.
B34 PULSOXIMETRIA CON VISUALIZACION DE: SATURACIÓN ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2), FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) Y ONDA PLETISMOGRAFICA.
B35 PRESION SANGUINEA NO INVASIVA.
B36 TEMPERATURA CON CAPACIDAD DE MEDIR A TRAVÉS DE DOS CANALES COMO MINIMO.
B37 CONCENTRACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO ESPIRADO (ETCO2) E INSPIRADO CON VISUALIZACIÓN DEL CAPNOGRAMA MEDIANTE METODO DE MEDICIÓN SIDESTREAM.
B38 CONCENTRACIÓN DE OXIGENO INSPIRADO Y ESPIRADO.
B39 CONCENTRACION DE AGENTE ANESTESICO INSPIRADO Y ESPIRADO, CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACION DE HALOTANO, ISOFLUORANO, SEVOFLUORANO Y DESFLUORANO COMO MINIMO. E IDENTIFICACION AUTOMATICA DE AGENTE ANESTESICO.
B40 CONCENTRACION ALVEOLAR MINIMA (CAM O MAC).
B41 VOLUMEN TIDAL Y VOLUMEN MINUTO ESPIRADO.
B42 PRESION DE VIAS AEREAS: ONDAS GRAFICAS Y VALOR NUMERICO.
B43 DOS (02) CANALES DE PRESION ARTERIAL INVASIVA COMO MINIMO.

Página 24|250

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)". REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

33

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GORE-ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS

000162

B44 MONITOREO DEL ESTADO HIPNOTICO BIS Y CAPACIDAD A FUTURO DE MONITORIZAR EEG BILATERAL.
B45 MONITOREO DE NIVEL DE BLOQUEO NEUROMUSCULAR CON ESTIMULACION DE TREN DE CUATRO (TOF), CONTRACCION UNICA (ST), ESTIMULACION DOBLE (DBS) Y RECUENTO POSTETANICO (PTC)

C ACCESORIOS
C1 CIRCUITOS COMPLETOS PARA ANESTESIA REUSABLE: DOS (02) JUEGOS PARA ADULTOS/PEDIATRICO Y DOS (02) JUEGOS PARA NEONATALES, CADA CIRCUITO ESTA CONFORMADO COMO MINIMO POR: CORRUGADOS, BOLSAS PARA VENTILACION MANUAL, CONECTOR TIPO "Y" Y CODO.
C2 UN (01) JUEGO COMPLETO DE MASCARAS REUSABLES PARA ANESTESIA, DE JEBE, ANATOMICA Y TAMAÑOS N° 0, 1, 2, 3, 4, 5.
C3 UN (01) JUEGO ADICIONAL DE CANISTER PARA REPUESTO (REUSABLE).
C4 ACCESORIOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE GASES (CO2, N2O Y AGENTE ANESTESICO): CINCO (05) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y VEINTE (20) DE LA PARTE DESCARTABLE. CONSIDERAR COMO MINIMO LAS SIGUIENTES PARTES REUSABLES Y/O DESCARTABLES SEGÚN SEA EL CASO: TUBOS DE MUESTRA, TRAMPAS DE AGUA Y FILTROS.
C5 PARA ECG: DOS (02) CABLES PACIENTE DE 5 ELECTRODOS CON UN CABLE TRONCAL PARA ECG.
C6 PARA PRESION NO INVASIVA: DOS TUBOS DE CONEXION, CINCO (05) BRAZALETES PARA PRESION NO INVASIVA: TRES (03) PARA ADULTOS.
C7 ACCESORIOS PARA LA MEDICION DE VOLUMEN TIDAL: DOS (02) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y 100 DE LA PARTE DESCARTABLE SI EL EQUIPO TIENE EL SENSOR DE FLUJO PROXIMAL AL CONECTOR TIPO "Y" O DOS (02) JUEGO REUSABLE SI EL SENSOR ESTA UBICADO EN LA RAMA ESPIRATORIA DEL CIRCUITO DE VENTILACION.
C8 CUATRO (04) TRANSDUCTORES DE TEMPERATURA PARA MEDICION ESOFAGICA/RECTAL: DOS (02) ADULTO Y DOS (02) PEDIATRICO/NEONATAL.
C9 CUATRO (04) TRANSDUCTORES DE TEMPERATURA PARA PIEL: DOS (02) ADULTO Y DOS (02) PEDIATRICO/NEONATAL.
C10 PULSOXIMETRIA: UN (01) CABLE DE EXTENSION Y TRES (03) TRANSDUCTORES PARA PULXIOMETRIA (01 PARA ADULTOS, 01 PARA PEDIATRICOS Y 01 PARA NEONATOS (CON CINTAS O CORREAS DE FIJACION REUSABLES)).
C11 PRESION INVASIVA: DOS (02) JUEGOS DE MONITOREO, CON UN (01) JUEGO DE CABLES DE CONEXION.
C12 UN (01) JUEGO DE CABLES DE MONITOREO DEL ESTADO HIPNOTICO BIS CON CINCO (05) SENSORES DESCARTABLES.
C13 UN (01) JUEGO DE CABLES DE NIVEL DE BLOQUEO NEUROMUSCULAR CON 20 ELECTRODOS DESCARTABLES Y 20 CORREAS DE SUJECION.
C14 UNA (01) MANGUERA DE OXIGENO, UNA (01) MANGUERA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL, UNA (01) MANGUERA DE OXIDO NITROSO, CON CONECTORES SEGÚN NORMAS DISS DE 05 M. COMO MINIMO.
C15 UN (01) BALON DE EMERGENCIA DE OXIGENO, TIPO E DE ALUMINIO, CUYO CONECTOR DEBE TENER EL SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO PIN INDEX.
C16 SISTEMA DE EVACUACION DE GASES (ACTIVO).
C17 DOS (02) ADAPTADOR DE CARGA POR CADA VAPORIZADOR.

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D1 220 VAC-6 230 VAC/ 60 Hz.
D2 BATERIA(S) INTEGRADAS Y RECARGABLE (S) PARA AUTONOMIA MINIMA INDEPENDIENTES MAQUINA DE ANESTESIA Y MONITOR DE AUTONOMIA MINIMA DE 90 MINUTOS.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – ING. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA – SUBGERENTE DE OBRAS

Página 25|256

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GORE-ICA

70

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACIÓN	MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICA

A GENERALES

A1 RIELES LATERALES PARA ACOPLAMIENTO DE ACCESORIOS.
A2 COLCHONETAS IMPERMEABLES CON EFECTO DE MEMORIA, SIN COSTURAS, ESPESOR NO MENOR A 75 MM
A3 ACCIONAMIENTO DE MOVIMIENTOS ELECTROHIDRAULICO.
A4 DESPLAZAMIENTO EN CUALQUIER DIRECCION, CON RUEDAS DOBLES.
A5 SISTEMA DE FRENO CENTRAL ELECTRICO.
A6 COMANDO DE CONTROL CON CABLE.
A7 CONTROLES AUXILIARES UBICADOS EN LA BASE O COLUMNA.
A8 ORIENTACION NORMAL E INVERSA.
A9 TABLEROS DE MESA PERMITEN IMAGENES DE RAYOS X.
A10 FUNCION DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL 340 MM O MAYOR PARA USO CON ARCO EN C.
A11 FUNCION NIVEL 0 (RETORNO).
A12 MESA INTEGRADA EN 4 SECCIONES O MAS CON CAPACIDAD DE CARGA TOTAL MAYOR DE 420 KG.
A13 PLACA APOYA PIERNAS EN DOS PIEZAS (UNA PARA CADA PIERNA, CON ANGULACION DE SEPARACION).

B CONTROL DE MOVIMIENTOS

B1 TRENDELENBURG MAYOR A 35° O MAYOR.
B2 TREDELENBURG INVERSA MAYOR A 35° O MAYOR.
B3 SECCION ESPALDA HACIA ABAJO 45° O MAYOR.
B4 SECCION ESPALDA HACIA ARRIBA 90° O MAYOR.
B5 INCLINACIONES LATERALES 25° O MAYOR.
B6 SECCION PIERNAS HACIA ABAJO 90° O MAYOR.
B7 SECCION PIERNAS HACIA ARRIBA 75° O MAYOR.
B8 MOVIMIENTO ASCENDENTE DE 1080 MM O MAYOR, RESPECTO AL SUELO.
B9 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM O MENOR, RESPECTO AL SUELO.
B10 POSICION FLEX DE 210° O MAYOR.
B11 POSICION REFLEX DE 105° O MAYOR.
B12 POSICION SILLA DE PLAYA.
B13 CON FUNCION DE MEMORIA DE POSICIONES.

C ACCESORIOS

C1 ARCO PARA ANESTESIA CON BARRAS DE EXTENSION LATERAL CON FIJADOR A RIEL LATERAL (UNA UNIDAD).
C2 APOYA BRAZO, CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACION (DOS UNIDADES).
C3 APOYA BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE, PARA POSICION EN DE CUBITO LATERAL CON CORREA Y FIJADOR AL RIEL LATERAL (UNA UNIDAD).
C4 SOPORTE LATERAL ACOLCHADO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR).
C5 PIERNERAS DE GOEPEL ACOLCHADO, CON CORREA DE FIJACION, CON ARTICULACION ESFERICA Y FIJADORES A LOS RIELES LATERALES (UN PAR).
C6 FIJADOR RADIAL (GIRATORIO) CON TORNILLO DE FIJACION AL RIEL LATERAL (CUATRO UNIDADES).
C7 PORTA CHASIS DE RAYOS X (UNA UNIDAD).
C8 COLCHONETAS LAVABLES Y TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (UN JUEGO).
C9 CINTURON DE FIJACION PARA EL PACIENTE (UNA UNIDAD).
C10 CABECERA DESMONTABLE (UNA UNIDAD).

ABOG. LUIS ARMANDO MENDOZA CHANCO
Jefe de Unidad de Mantenimiento Hospitalario

Ing. Victor Berbin Parra Cresanta

Página 26 | 256

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – ING. MEC. ELECT. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA – SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA" 35

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SHB
GERENCIA DE OBRAS

000160

C11: CARRO-COCHE PORTA ACCESORIOS (UNA UNIDAD).
C12: PLACA/S APOYA PIES PARA POSICION TRENDELENBURG INVERSA.
C13: MUÑEQUERAS: UN PAR PARA RIELES LATERALES Y UNA UNIDAD PARA SOPORTE-ARCO DE ANESTESIA.
C14: PORTASUERO TELESCOPICO MULTIPLE (UNA UNIDAD).
C15: APOYA HOMBRO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR).

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01 APTO PARA TRABAJAR A 220 VAC / 60 Hz.
D02 CON SISTEMA DE BATERÍAS DE RESPALDO.

Página 27|256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

69

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA

A CARACTERISTICAS GENERALES
A1 PARA SER ANCLADO EN EL TECHO.
A2 DE DOS CUERPOS LUMINOSOS (UNO PRINCIPAL Y OTRO SATELITE), LOS CUALES REPRODUCEN LUZ NATURAL, CON BOMBILLAS LED QUE DISPONEN DE CIRCUITO PROPIO EL CUAL PUEDE SER SUSTITUIR INDIVIDUALMENTE.
A3 LOS CUERPOS LUMINOSOS CON COMPATIBILIDAD CON EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO.
A4 CUERPOS LUMINOSOS DE FÁCIL LIMPIEZA Y/O DESINFECCIÓN.
A5 BRAZOS CON ROTACION DE 320° COMO MINIMO.
A6 PANEL CON PANTALLA TÁCTIL PARA CONTROL DE INTENSIDAD LUMINOSA, CON FUNCIÓN DE SINCRONISMO ENTRE AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.
A7 CON MANGO DE ORIENTACION ESTERILIZABLE.
A8 TECNOLOGÍA DE DISMINUCIÓN DEL CONTRASTE DE CAMPO ILUMINADO PARA RELAJACIÓN DE LA VISTA DEL CIRUJANO.

SISTEMA DE ILUMINACION
A9 TECNOLOGIA DE ILUMINACIÓN: LED.
A10 FUNCIONES DE SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACION AUTOMATICO Y HOMOGENIDAD DEL CAMPO.
A11 REDUCCION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE SUPERPOSICIÓN DE CAMPOS DE ILUMINACIÓN.
A12 VIDA ÚTIL LED MAYOR O IGUAL A 60,000 HORAS.
A13 ILUMINACION CENTRAL 160,000 PARA EL PRINCIPAL Y DE 160,000 LUX PARA EL SATELITE COMO MINIMO A UNA DISTANCIA DE 1M.
A14 DIÁMETRO DEL CAMPO ILUMINACION (A 1 METRO DE DISTANCIA): 245 MM – 110 MM O MAS AMPLIO, AJUSTABLE EN 10 NIVELES.
A15 PROFUNDIDAD DEL CAMPO ILUMINADO (L1+L2) MAYOR O IGUAL A 120 CM.
A16 CONTROL DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DE 25% O MENOS A 100% DE LA ILUMINACION CENTRAL (fc) DE LA LAMPARA.
A17 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DE 3500 K O MENOS A 5000 K O MAS, CON 4 O MAS OPCIONES DE CONFIGURACIÓN.
A18 INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA GENERAL (Ra) MAYOR O IGUAL A 97%.
A19 INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA ESPECÍFICA (R9) MAYOR O IGUAL A 97%.
A20 ILUMINACIÓN AMBIENTAL DE 1000 LUX O MENOR (LUZ VERDE).
A21 CAPACIDAD IP54 COMO MINIMO.
B SISTEMA MECÁNICO DE POSICIONAMIENTO Y OTROS
B01 SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON BRAZO ARTICULADO 320° DE ROTACIÓN.
B02 SISTEMA DE FÁCIL MANIOBRABILIDAD Y ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO.

C ACCESORIOS
C01 DOS (02) JUEGOS ADICIONALES DE MANGOS DE ORIENTACION ESTERILIZABLE.

D REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
D1 APTO PARA TRABAJO A 220 VAC / 60 Hz.

Ing. Victor Hernán Parra Carrasco
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
Oficina Especializada Funcionamiento Estratégico
Unidad de Proyectos e Inversiones

ANGEL LUIS ARMANDO MENDOZA CHACON
Jefe de Unidad de Mantenimiento Hospitalario

Página 256 | 256

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. ANGEL ANDEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

37

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	EQUIPOS BIOMÉDICOS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TORRE DE VIDEO CIRUGÍA LAPAROSCOPICA	
A. DESCRIPCIÓ N FUNCIONAL	EQUIPO UTILIZADO EN SALA DE OPERACIONES PARA REALIZAR EXPLORACIÓN, EXAMEN DIRECTO Y CIRUGÍA MINIMAMENTE INVASIVA EN CAVIDADES OCONDUCTOS.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	SISTEMA APTO PARA APLICACIONES DE CIRUGÍAGENERAL CON MINIMOTRAUMA PARA EL PACIENTE
	B02	CAPACIDAD DE TRABAJO EN CONJUNTO CONQUIROFANO INTEGRADO
	B03	COMPUESTO POR VIDEOCÁMARA, UNIDAD DE CONTROL, LAPAROSCOPIOS, FUENTE DE LUZ LED, MONITOR Y GRABADOR DE VIDEO DE GRADO MÉDICOE INSUFLADOR CO2.
C. COMPONENTES		PROCESADOR DE VIDEO
	C01	CMP CMOS TECNOLOGIA 4K
	C02	CON 2 PUERTOS USB PARA FUNCIÓN DE TOMA DEFOTOS Y VIDEO
	C03	RESOLUCIÓN DE 3840 X 2160 PIXELES.
	C04	CON PANTALLA TACTIL
	C05	VISUALIZACIÓN DE MENSAJES DE ERROR
	C06	CON PUERTO PARA ACTUALIZACION DE SISTEMA
	C07	SALIDA DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN COMPATIBLE CONHD
	C08	SALIDAS DVI O 3G-SDI O HDMI (SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON AL MENOS UN TIPO DE ENTRADA DE SEÑAL AL MONITOR)
	C09	CON CINCO (05) BOTONES PARA CONTROL DEFUNCIONES
	C10	PROTECCIÓN DE GRADO IPX7
	C11	SISTEMA ZOOM ELECTRONICO PARA MAGNIFICACIÓN DE IMÁGENES CONTROLABLE DESDE LA BOTONERA DEL CABEZAL
		LAPAROSCOPIOS
	C12	UN (01) TELESCOPIO 0°, ENTRE 10 MM Y 11 MM DEDIAMETRO, ENTRE 28 Y 34 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, ESTERILIZABLEEN ALTA Y BAJA TEMPERATURA
	C13	DOS (02) TELESCOPIO 30°, ENTRE 10 MM Y 11 MM DEDIAMETRO, ENTRE 28 Y 34 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, ESTERILIZABLEEN ALTA Y BAJATEMPERATURA

Página 29|255

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

38

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Miembro Titular

68

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

060157

	FUENTES DE LUZ FRÍA
C14	FUENTE DE LUZ LED INDEPENDIENTE AL PROCESADOR
C15	CONTROL DE LA INTENSIDAD LUMINOSA
C16	FUENTE DE LUZ LED Y PROCESADOR DE MISMA MARCA
C17	CON LAMPARA LED DE 60000 HORAS DE USO
C18	CON PANTALLA TACTIL
C19	TEMPERATURA DE COLOR ENTRE 3000K A 7000K.
	MONITOR DE GRADO MEDICO

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO:	ECOGRAFO DOPPLER COLOR
MODO PACIENTES	: TODOS
FRECUENCIA DE USO	: 24 HORAS DIARIAS
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	MONITOR LCD DE 21.5" CON BRAZO
A02	FORMADOR DE HAZ DIGITAL DE 12 BITS O MAS
A03	MINIMO CUATRO CONECTORES ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES
A04	RANGO DE PROFUNDIDAD MAYOR O IGUAL A 39 CMS
A05	PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO DE 10" O MAS
A06	CONEXION DICOM
A07	CON 256 NIVELES DE GRIS COMO MINIMO
A08	RANGO DINAMICO DE 270 dB COMO MINIMO
A09	570.000 CANALES DE PROCESAMIENTO COMO MINIMO
B	TRANSDUCTORES
	(TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES, SE ACEPTARÁ ANCHOS DE BANDA MAYORES A LOS SOLICITADOS O EN CASO CONTRARIO, AQUELLOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA TOLERANCIA DE -0.5 EN EL LIMITE SUPERIOR O +0.5 EN EL LIMITE INFERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ)
B01	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL CONVEXO CON RANGO DE FRECUENCIA DE 1 A 5 MHz, ANGULO DE VISUALIZACION DE 70° O MAYOR
B02	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL ENDOCAVITARIO CON RANGO DE FRECUENCIA DE 3 A 10 MHz, ANGULO DE VISUALIZACION DE 200° O MAYOR, CON RADIO DE CURVATURA DE 10R O MENOR
B03	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE 5 A 13 MHz, LONGITUD ENTRE 37 Y 39 MM
B04	UN TRANSDUCTOR VOLUMETRICO ABDOMINAL MULTIFRECUENCIAL CON RANGO MINIMO DE FRECUENCIA DE 2.0 A 5.0 MHz, CON ANGULO MENOR A 70°
C	MODOS DE EXPLORACION
B05	B, 2B, 4B, M, B/M, B/COLOR/D (TRIPLEX), M/COLOR
B06	DOPPLER PULSADO, DOPPLER COLOR, DOPPLER DE PODER Y DOPPLER TISULAR
B07	FLUJO FINO DE ALTA RESOLUCIÓN O DE PODER DE ALTA RESOLUCION DIRECCIONAL PARA VASOS FINOS DE 128 NIVELES DE COLOR O MAS
B08	IMAGEN ARMONICA
B09	MODO M DE LIBRE ANGULO CON MINIMO 3 CURSORES INDEPENDIENTES
B10	MODO 3D Y 4D
B11	SOFTWARE 3D QUE MUESTRE 3 O MAS SECCIONES SIMULTANEAMENTE
D	PROGRAMAS
B12	AUTOTRAZADO DEL ESPECTRO DOPPLER EN TIEMPO REAL
B13	OPTIMIZACION AUTOMATICA DE LA GANANCIA Y DEL TGC EN MODO B
B14	OPTIMIZACION AUTOMATICA DEL ESPECTRO EN MODO DOPPLER (LINEA DE BASE Y RANGO DE VELOCIDAD)
B15	CORRECION AUTOMATICA DEL ANGULO DEL DOPPLER

Página 33 | 250

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

40

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

67

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

B16	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA GANANCIA Y EL RANGO DINAMICO EN MODO B
B17	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA GANANCIA, RANGO DINAMICO Y VELOCIDAD DE BARRIDO EN MODO M
B18	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA LINEA DE BASE, INVERSION DEL ESPECTRO, CORRECCION DEL ANGULO EN MODO DOPPLER
B19	DOPPLER COLOR CON MINIMO 8 120 NIVELES DE COLOR
B20	REVISION CINEMATOGRAFICA NO MENOR A 60,000 CUADROS
B21	SOFTWARE DE REDUCCION DEL RUIDO GRANULAR (SPECKLE) EN EL MODO B, COMO MINIMO
B22	SOFTWARE DE IMAGEN COMPUESTA O HACES CRUZADOS
B23	IMAGEN TRAPEZOIDAL
B24	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE IMÁGENES
B25	SOFTWARE ANTIVIRUS INCORPORADO DE FABRICA
B26	FUNCION DE SEGURIDAD CON AUTENTICACION DE USUARIO, QUE PERMITA CREAR HASTA TRES TIPOS DE AUTORIDAD DE USUARIO CON POSIBILIDAD DE SEÑALAR SI SE REQUIERE O NO CONTRASEÑA PARA EL INICIO DE LA OPERACION DEL EQUIPO.
B27	VISUALIZACION DUAL DE LA IMAGEN A COLOR: PRESENTACION DE UNA IMAGEN EN MODO B EN TIEMPO REAL A COLOR MIENTRAS APARECE SIMULTANEAMENTE AL COSTADO LA MISMA IMAGEN EN BLANCO Y NEGRO
B28	VISUALIZACION DUAL DE LA IMAGEN EN CAMARA LENTA, PRESENTACION DE UNA IMAGEN EN MODO B EN TIEMPO REAL MIENTRAS APARECE SIMULTANEAMENTE AL LADO LA MISMA IMAGEN EN CAMARA LENTA
	MEDIDAS
B29	MEDICION DE LONGITUD, CIRCUNFERENCIA, AREA, VOLUMEN
B30	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE OBSTETRICO, GINECOLOGICO, CARDIOLOGICO, ABDOMINAL Y UROLOGICO
B31	10 CALIPERS DE MEDIDA O MAS SIMULTANEAMENTE EN UNA MISMA IMAGEN
B32	MEDICION AUTOMATICA DE LA TRANSLUCENCIA NUCAL, ESPESOR MINIMO Y MAXIMO
B33	CAPACIDAD DE ESTABLECER HASTA 30 ECUACIONES DE CALCULO DE USUARIO PARA CADA APLICACION
C	PERIFERICOS
C01	IMPRESORA DIGITAL BLANCO Y NEGRO PARA PAPEL TERMOSENSIBLE
C02	IMPRESORA A COLOR DE INYECCION DE TINTA
C03	MINIMO 5 PUERTOS USB
C04	CALENTADOR DE GEL INCORPORADO DE FABRICA
C05	BATERIA INCORPORADA DE FABRICA PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MINIMO 45 MINUTOS
C06	UPS CON CAPACIDAD 25% MAYOR AL CONSUMO DEL EQUIPO
	INSUMOS
C07	10 ROLLOS DE PAPEL PARA LA IMPRESORA TERMICA
C08	1 GALON O 5 LTS DE GEL
C09	1 KIT DE TINTA ADICIONAL PARA LA IMPRESORA A COLOR
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA.
D01	RANGO DE ENTRADA DE 200 VAC O MENOS A 240 VAC O MAS / 60HZ

Página 34|256

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ING. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA SUBGERENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
DENOMINACIÓN		SISTEMA PACS / RIS
A GENERALES	A01	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RADIOLOGÍA (RIS) Y DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGENES MEDICAS (PACS), QUE PERMITA LA GESTIÓN COMPLETA DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO, TRANSMISIÓN, INTEGRACIÓN Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN RADIOLOGÍA, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS COMO CITACIONES, GESTION DE SALAS, REGISTRO DE ACTIVIDAD E INFORMES.
	A02	UN (01) SERVIDOR CENTRALIZADO: CON EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO.
	A03	CUATRO (04) ESTACIONES DE TRABAJO: CON EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO.
	A04	UNA (01) CAPACITACION EN APLICACIONES DE SOFTWARE Y CONFIGURACION DEL SISTEMA PRESENCIAL, COMPRENDE: CUATRO (04) DÍAS DE CAPACITACIÓN IN SITU PARA EL PERSONAL, CON JORNADAS DE FORMACION DE 8 HORAS.
	A05	DOS (02) CAPACITACIONES REMOTAS EN APLICACIONES DE SOFTWARE (DESPUES DE LA PUESTA EN MARCHA) COMPRENDE CAPACITACION DE APLICACIONES Y CONFIGURACION DEL SISTEMA, CINCO (05) DIAS DE CAPACITACION REMOTA PARA EL PERSONAL CON JORNADAS DE FORMACIÓN DE 8 HORAS.
	A06	SOPORTE AL SOFTWARE POR CINCO (05) AÑOS.
B SOFTWARE PACS	B01	PLATAFORMA DE SOFTWARE RADIOLÓGICO BASADO COMPLETAMENTE EN LA WEB Y SIN ESPACIO FISICO.
	B02	VISUALIZADOR DICOM FULL.
	B03	COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS (MAC, WINDOWS, LINUX).
	B04	BASE DE DATOS INTEGRADA.
	B05	SISTEMA VERDADERAMENTE TODO EN UNO (EHR/PACS).
	B06	ANALISIS EN TIEMPO REAL.
	B07	MOTOR DE DISEÑO DE FLUJO DE TRABAJO PERSONALIZADO.
	B08	LICENCIA POR VOLUMEN DE ESTUDIOS ANUALES: LICENCIA DE CONSULTAS DE FORMA PERPETUA DURANTE 365 DIAS CALENDARIO HASTA ALCANZAR LOS 280 MIL EXÁMENES AL AÑO.
	B09	DASHBOARD EXTREMADAMENTE CONFIGURABLE, QUE BRINDE A CADA USUARIO LA CAPACIDAD DE MAXIMIZAR LA EFICIENCIA, QUE REALICE UN SEGUIMIENTO DE LA

Ing. Victor Merlán Ranta Chiar...

Página 31|256

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – ING. MEC. ELECT. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA – SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

		INFORMACIÓN, COMO EL VOLUMEN DE EXÁMENES DIARIOS, EL RENDIMIENTO DE LOS RADIÓLOGOS Y QUÉ MÉDICOS REMITENTES SOLICITAN LOS EXÁMENES MÁS RENTABLES. QUE VISUALICE RÁPIDAMENTE LAS ESTADÍSTICAS DE RENDIMIENTO, COMO LA PRODUCTIVIDAD DE LA SALA Y LOS PROMEDIOS AÑO TRAS AÑO.
	E10	SOPORTE DE SOFTWARE POR 5 AÑOS, QUE INCLUYA SOPORTE PARA TODO EL SOFTWARE CENTRAL Y MÓDULOS EXTENDIDOS DE LA PLATAFORMA, LA ENTIDAD SOLICITARÁ LA RENOVACIÓN AL FINAL DEL PLAZO.
C SOFTWARE HIS	C01	QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE PACIENTES, SEGUROS E INSTALACIONES DISEÑADA PARA ADMINISTRAR Y MANTENER EL SERVICIO MÁS PRODUCTIVO Y EFICIENTE.
	C02	GENERACIÓN DE ÓRDENES DE RADIOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DE SALAS.
	C03	CON CAPACIDAD PARA CREAR UNA NUEVA CUENTA DE PACIENTE Y COMPLETAR AUTOMÁTICAMENTE TODA SU INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA EN EL REGISTRO DEL PACIENTE.
D ACCESORIOS	D01	UN (01) UPS PARA EL SERVIDOR.
E REQUERIMIENTOS DE ENERGIA	E01	PARA EL SERVIDOR Y ESTACIONES DE TRABAJO 220VAC/60 HZ

Página 32|256

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: ECOGRAFO DOPPLER COLOR
EDAD PACIENTES : TODOS
FRECUENCIA DE USO : 24 HORAS DIARIAS
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

A	GENERALES
A01	MONITOR LCD DE 21.5" CON BRAZO
A02	FORMADOR DE HAZ DIGITAL DE 12 BITS O MAS
A03	MINIMO CUATRO CONECTORES ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES
A04	RANGO DE PROFUNDIDAD MAYOR O IGUAL A 30 CMS
A05	PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO DE 10" O MAS
A06	CONEXION DICOM
A07	CON 256 NIVELES DE GRIS COMO MINIMO
A08	RANGO DINAMICO DE 270 dB COMO MINIMO
A09	570,000 CANALES DE PROCESAMIENTO COMO MINIMO
B	TRANSDUCTORES
	(TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES. SE ACEPTARA ANCHOS DE BANDA MAYORES A LOS SOLICITADOS O EN CASO CONTRARIO, AQUELLOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA TOLERANCIA DE -0.5 EN EL LIMITE SUPERIOR O +0.5 EN EL LIMITE INFERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ)
B01	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL CONVEXO, CON RANGO DE FRECUENCIA DE 1 A 6 MHz. ANGULO DE VISUALIZACION DE 70° O MAYOR
B02	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL ENDOCAVITARIO CON RANGO DE FRECUENCIA DE 2 A 10 MHz. ANGULO DE VISUALIZACION DE 200° O MAYOR, CON RADIO DE CURVATURA DE 10R O MENOR
B03	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE 5 A 10 MHz. LONGITUD ENTRE 37 Y 39 MM
B04	UN TRANSDUCTOR VOLUMETRICO ABDOMINAL MULTIFRECUENCIAL, CON RANGO MINIMO DE FRECUENCIA DE 2.0 A 6.0 MHz. CON ANGULO NI MENOR A 70°
	MODOS DE EXPLORACION
B05	B, 2B, 4B, M, B/M, B/COLOR/D (TRIPLEX), M/COLOR
B06	DOPPLER PULSADO, DOPPLER COLOR, DOPPLER DE PODER Y DOPPLER TISULAR
B07	FLUJO FINO DE ALTA RESOLUCION O DE PODER DE ALTA RESOLUCION DIRECCIONAL PARA VASOS FINOS DE 124 NIVELES DE COLOR O MAS
B08	IMAGEN ARMONICA
B09	MODO M DE LIBRE ANGULO CON MINIMO 3 CURSORES INDEPENDIENTES
B10	MODO 3D Y 4D
B11	SOFTWARE 3D QUE MUESTRE 3 O MAS SECCIONES SIMULTANEAMENTE
	PROGRAMAS
B12	AUTOTRAZADO DEL ESPECTRO DOPPLER EN TIEMPO REAL
B13	OPTIMIZACION AUTOMATICA DE LA GANANCIA Y DEL TGC EN MODO B
B14	OPTIMIZACION AUTOMATICA DEL ESPECTRO EN MODO DOPPLER (LINEA DE BASE Y RANGO DE VELOCIDAD)

Página 40

ABOG. LUIS ARMANDO MENDOZA CHANCO
Jefe de Unidad de Mantenimiento Hospitalario

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. MEC. ELECT. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

44

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

65

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

B15	CORRECION AUTOMATICA DEL ANGULO DEL DOPPLER
B16	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA GANANCIA Y EL RANGO DINAMICO EN MODO B
B17	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA GANANCIA, RANGO DINAMICO Y VELOCIDAD DE BARRIDO EN MODO M
B18	CAPACIDAD DE VARIACIÓN DE LA LINEA DE BASE, INVERSION DEL ESPECTRO, CORRECCION DEL ANGULO EN MODO DOPPLER
B19	DOPPLER COLOR CON MINIMO ± 120 NIVELES DE COLOR
B20	REVISION CINEMATOGRAFICA NO MENOR A 60.000 CUADROS
B21	SOFTWARE DE REDUCCION DEL RUIDO GRANULAR (SPECKLE) EN EL MODO B COMO MINIMO
B22	SOFTWARE DE IMAGEN COMPUESTA O HACES CRUZADOS
B23	IMAGEN TRAPEZOIDAL
B24	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE IMÁGENES
B25	SOFTWARE ANTIVIRUS INCORPORADO DE FABRICA
B26	FUNCION DE SEGURIDAD CON AUTENTICACION DE USUARIO, QUE PERMITA CREAR HASTA TRES TIPOS DE AUTORIDAD DE USUARIO CON POSIBILIDAD DE SEÑALAR SI SE REQUIERE O NO CONTRASEÑA PARA EL INICIO DE LA OPERACION DEL EQUIPO
B27	VISUALIZACION DUAL DE LA IMAGEN A COLOR, PRESENTACION DE UNA IMAGEN EN MODO B EN TIEMPO REAL A COLOR MIENTRAS APARECE SIMULTANEAMENTE AL COSTADO LA MISMA IMAGEN EN BLANCO Y NEGRO
B28	VISUALIZACION DUAL DE LA IMAGEN EN CAMARA LENTA: PRESENTACION DE UNA IMAGEN EN MODO B EN TIEMPO REAL MIENTRAS APARECE SIMULTANEAMENTE AL LADO LA MISMA IMAGEN EN CAMARA LENTA
	MEDIDAS
B29	MEDICION DE LONGITUD, CIRCUNFERENCIA, AREA, VOLUMEN
B30	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE OBSTETRICO, GINECOLOGICO, CARDIOCICO, ABDOMINAL Y UROLOGICO
B31	10 CALIPERS DE MEDIDA O MAS SIMULTANEAMENTE EN UNA MISMA IMAGEN
B32	MEDICION AUTOMATICA DE LA TRANSLUCENCIA NUCAL , ESPESOR MINIMO Y MAXIMO
B33	CAPACIDAD DE ESTABLECER HASTA 30 ECUACIONES DE CALCULO DE USUARIO PARA CADA APLICACIÓN
C	PERIFERICOS
C01	IMPRESORA DIGITAL BLANCO Y NEGRO PARA PAPEL TERMOSENSIBLE
C02	IMPRESORA A COLOR DE INYECCION DE TINTA
C03	MINIMO 5 PUERTOS USB
C04	CALENTADOR DE GEL INCORPORADO DE FABRICA
C05	BATERIA INCORPORADA DE FABRICA PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MINIMO 45 MINUTOS
C06	UPS CON CAPACIDAD 25% MAYOR AL CONSUMO DEL EQUIPO
	INSUMOS
C07	10 ROLLOS DE PAPEL PARA LA IMPRESORA TERMICA
C08	1 GALON O 5 LTS DE GEL
C09	1 KIT DE TINTA ADICIONAL PARA LA IMPRESORA A COLOR
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	RANGO DE ENTRADA DE 200 VAC O MENOS A 240 VAC O MAS / 60HZ

Página 41 | 226

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

45

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
DENOMINACION DEL EQUIPO :	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODABLE	
PACIENTES	: TODOS	
FRECUENCIA DE USO	: 24 HORAS DIARIAS	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
A	GENERALES	
1	SISTEMA RODABLE, MOBILIARIO.	
2	COLIMADOR GIRATORIO CON LUZ PARA CENTRADO.	
3	QUE PUEDA DISPARAR SIN ESTAR CONECTADO A RED	
4	PESO MÁXIMO DEL EQUIPO: 320 kg O MENOR	
5	COMPARTIMIENTO PROTEGIDO PARA EL DETECTOR DIGITAL	
6	CARGA RAPIDA Y AUTOMÁTICA DEL DETECTOR CUANDO SE ALMACENA DENTRO DE LA UNIDAD MÓVIL	
7	SISTEMA RAPIDO DE CARGA POR LO MENOS DE 2 HORAS O MENOR PARA UN TIEMPO DE TRABAJO DE 8 HORAS O MAS.	
8	FILTRACIÓN INHERENTE TOTAL IGUAL O MAYOR A 2.5 mm Al Eq SIN FILTRO ADICIONAL	
	COMPONENTES	
	GENERADOR	
9	POTENCIA MÁXIMA: 32 kW O MÁS.	
10	CORRIENTE MÁXIMA: 500 mA O MÁS.	
11	RANGO DE mAs: 0.1 A 500 mAs O MÁS.	
12	TIEMPO DE EXPOSICIÓN MAS CORTO: 4 ms O MENOS.	
13	TECNOLOGÍA DE ALTA FRECUENCIA.	
14	RANGO DE KV: 40 KV O MENOS A 120 KV O MÁS.	
	TUBO DE RAYOS X	
15	PUNTOS FOCALES: (FOCO FINO MENOR O IGUAL A 0.6 mm, FOCO GRUESO MENOR O IGUAL A 1.3 mm)	
16	CAPACIDAD CALORÍFICA DEL TUBO DE RAYOS X: 500 kHU O MAYOR.	
17	CAPACIDAD CALORÍFICA DEL ÁNODO: 200 kHU O MAYOR.	
	DETECTOR INALAMBRICO	
18	TECNOLOGÍA WIRELESS FLAT DETECTOR.	
19	MATRIZ 2000 x 2000 PIXELES O MÁS.	
20	FORMATO DEL DETECTOR DE: 35x43cm (14"x17") O MÁS.	
21	TAMAÑO DEL PIXEL 125 µm O MENOS.	
22	CON SISTEMA DE BLOQUEO DEL DETECTOR.	
	PANEL CON MONITOR VISUALIZADOR DE LA TOMA RADIOGRÁFICA Y CONTROL DE PARAMETROS RADIOLÓGICOS	
23	INDICACIÓN DIGITAL DE: kV, mAs, O mA.	
24	CON PROGRAMAS ANATÓMICOS PRE E STABLECIDOS: 90 COMO MÍNIMO.	
25	VISUALIZACIÓN DIGITAL DE MENSAJES DE ERROR Y AUTODIAGNOSTICO.	
26	MONITOR A COLOR LCD O TFT DE 17" COMO MÍNIMO.	
27	INDICADOR DE EXPOSICIÓN: AUDIBLE Y VISUAL.	
28	DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAR DE 5T O MÁS.	
29	QUE REALICE: REALCE DE CONTORNOS, ROTACIÓN DE LA IMAGEN, INVERSIÓN DE LA IMAGEN, ANOTACIONES EN LA IMAGEN, MARCAS DE POSICIONAMIENTO.	
	COLUMNA-BRAZO PUNTA TUBO.	
30	TOTALMENTE CONTRABALANCEADO.	

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

46

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GORE-ICA

64

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000149

111

31	BRAZO TELESCÓPICO.
32	MÁXIMO ALCANCE TOTAL DEL BRAZO DEL TUBO IGUAL O MAYOR A 130 cm.
33	RANGO DE ROTACIÓN DEL TUBO: ±180° O MÁS.
34	INCLINACIÓN DEL TUBO: MENOR O IGUAL A -10 HASTA +90° O MÁS.
35	ROTACIÓN DEL BRAZO TELESCÓPICO: ±270° O MAYOR.
36	ALTURA DEL PUNTO FOCAL AL SUELO DESDE 55 cm O MENOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 190 cm O MÁS
	COLIMADOR MANUAL O AUTOMÁTICO
37	FILTROS DE COLIMADOR AUTOMÁTICOS
38	ROTACIÓN: ±90° O MAYOR.
	PERIFÉRICOS/ADITAMENTOS
39	DISPARADOR MANUAL DE RAYOS X CON CABLE DE DISPARO DE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 2 mts.
40	CONTROL REMOTO INALÁMBRICO PARA EL DISPARO DE RAYOS X.
	REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA
42	110 -230 V 60 Hz. 10A.

Jefe de Unidad de Mantenimiento Hospitalario

Ing. Victor Martin Pasto Crisanto
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUBGERENCIA DE OBRAS

Página 35|256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS

DENOMINACION DEL EQUIPO :	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL ESTACIONARIO
PACIENTES	: TODOS
FRECUENCIA DE USO	: 24 HORAS DIARIAS
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES:
A01	EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL INTEGRAL DE FABRICA, DE ALTO DESEMPEÑO, MULTIPLES POSICIONES, TECNOLOGIA FLAT PANEL DETECTOR DIGITAL INALAMBRICO
A02	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DR) PARA ESTUDIOS DE MULTIPLES POSICIONES
A03	INTEGRAL DE FABRICA, NO ADAPTADA.
A04	TECNOLOGIA DETECTOR PANEL DIGITAL
A05	MESA DEL PACIENTE, SOPORTE DE TUBO Y EL ESTATIVO DE PARED DEBEN SER DE LA MISMA MARCA OFERTADO
A06	PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DICOM 3.0
B	GENERADOR
B01	POTENCIA NOMINAL: 80 KW O MAYOR.
B02	RANGO DE KV: DE 40 KV HASTA 150 KV
B03	RANGO DE CORRIENTE: 10 mA a 1000mA, o MAYOR
B04	RANGO DE mAs: DE 0.1 mAs o MENOS HASTA 1000 mAs o MAS
B05	TIEMPO CORTO DE EXPOSICIÓN: 1 ms o MENOS.
B06	DE ALTA FRECUENCIA.
B07	CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (AEC)
C	TUBO DE RAYOS X
C1	ANODO GIRATORIO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TÉRMICO IGUAL O MAYOR A 600 KHU
C2	PUNTOS FOCALES: FOCO 1 menor o igual a 0.6mm, FOCO 2 mayor o igual a 1.2 mm.
C3	CARCAZA O HOUSING DEL TUBO DE RAYOS X, CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TERMICO IGUAL O MAYOR 1700 KHU.
C4	FILTRACION TOTAL IGUAL O MAYOR a 2.5 mm Al. (TUBO + COLIMADOR)
C5	CAPACIDAD DE ROTACIÓN DEL ÁNODO DE 10.000 RPM O SUPERIOR.
C6	CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DEL GENERADOR (KW, KV).
D	SOPORTE CABEZAL DE RAYOS X
D1	COLUMNA PORTA-CABEZAL CON FIJACION PISO
D2	RECORRIDO LONGITUDINAL: 1800 MM. COMO MÍNIMO.
D3	MOVIMIENTO VERTICAL DEL BRAZO PORTA CABEZAL DE RAYOS X: 1500MM O MAYOR
	ROTACION DEL CABEZAL DE RAYOS X:
D4	RANGO DE ROTACION ALREDEDOR DEL EJE VERTICAL: +/-180° O MAYOR.
D5	RANGO DE ROTACION CONTINUA ALREDEDOR DEL EJE HORIZONTAL: +120°/-120° O MAS AMPLIO
E	DOS DETECTORES FLAT PANEL INALAMBRICOS:

Página 37 | 256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

63

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

E01	TECNOLOGÍA DE LOS DOS DETECTORES PLANOS: SILICIO AMORFO CON CENTELLADOR DE IODURO DE CESIO
E02	MATRIZ ACTIVA 3070 X 3070 PIXELES O MAYOR.
E03	CAPTURA IMÁGENES DE 42 X 42 CM O MAYOR.
E04	RESOLUCION DEL PIXÉL 139 MICRONES O MENOR.
E05	CONVERSIÓN A/D (PROFUNDIDAD DE PIXEL) ESCALA DE GRISES 16 BITS O MAYOR
E06	CALIDAD DE IMAGEN: DQE @ 0 p/mm de 65% o MAYOR.
E07	FUNCIÓN DE VISTA PREVIA DE LA IMAGEN : 4 seg. O MENOR.
F	COLIMADOR:
F01	MANUAL Y/O AUTOMATICO
F02	CON LUZ DE CENTRAJE TEMPORIZADO.
G	MESA DEL PACIENTE:
G01	TABLERO CON LONGITUD IGUAL O MAYOR A 2200 mm Y ANCHO IGUAL O MAYOR A 800 mm
G02	TABLERO MÓVIL CON DESPLAZAMIENTO LONGITUDAL DE 900 mm Y TRANSVERSAL (LATERAL) IGUAL O MAYOR A 230 mm.
G03	ALTURA REGULABLE CON RANGO DE DESPLAZAMIENTO DE 570mm O MENOR A 850 mm O MAYOR.
G04	TABLERO CAPAZ DE SOPORTAR Y ELEVAR PESOS DE PACIENTES IGUALES O MAYORES A 250KG
G05	INTERRUPTOR DE PEDAL INTEGRADO.
G06	RECORRIDO HORIZONTAL DEL DETECTOR DE 500MM O MAYOR
H	ESTATIVO VERTICAL:
	DESPLAZAMIENTO VERTICAL DE 149 cm O MAYOR.
I	ESTACION DE ADQUISICIÓN:
I01	01 MONITOR LCD COLOR DE 19 PULGADAS O MAYOR (1920 x 1080 PIXEL).
I02	DISCO DURO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 1TB O IMÁGENES DE AL MENOS 5,000 IMÁGENES.
I03	SOFTWARE PARA ADQUIRIR, POST PROCESAR, REALIZAR MEDICIONES (distancia- ángulo), INVERSIÓN (positivo/negativo) Y PRESENTAR IMÁGENES, PACIENTES Y ESTUDIOS
I04	REGISTRO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE PACIENTES, ADMINISTRACIÓN DE DATOS DE IMÁGENES, PACIENTES Y ESTUDIOS.
I05	PROGRAMA DE STITCHING
I06	GUIA DE APLICACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE DIFERENTES PARTES DEL CUERPO (PROTOCOLOS).
I07	CAPACIDAD DE LA MEMORIA RAM: 8 GB COMO MINIMO.
I08	FUNCIONES DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES: ROTACIÓN REFLEJO, ZOOM, VENTANA Y COMENTARIOS.
I09	STITCHING: COMBINACION DE MULTIPLES IMÁGENES DE EXTREMIDADES INFERIORES O DE COLUMNA VERTEBRAL EN UNA SOLA IMAGEN DESDE LA ESTACIÓN DE TRABAJO.
I10	MONITOR DE LA VISUALIZACIÓN DE LA TOMA RADIOGRAFICA Y CONTROL DE PARAMETROS EN EL CUARTO DE CONTROL DE RAYOS X.
I11	INDICACIÓN DIGITAL DE kV, mAs, O Ms
I12	VISUALIZACIÓN DIGITAL DE MENSAJES DE ERROR.
J	PERIFERICOS:

ARCO LUIS ARMANDO MENDOZA CHANCO
Jefe de Unidad de Abastecimiento Hospitalario

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. ELECT. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
REG. CIP 194024
GERENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

060146

J01	UPS PARA LA CONSOLA
	REQUERIMIENTO DE ENERGIA:
J02	380 VAC, 3 FASES, 60 HZ O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE.
	IMPRESORA DIGITAL DE PELÍCULAS EN SECO:
J06	EL PROVEEDOR SUMINSTRATA UN IMPRESORA DE PELÍCULA EN SECO DE SOBREMESA PARA RADIOLOGÍA GENERAL.
K	ACCESORIOS:
K01	DOS MANDILONES EMPLOMADAS (CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES DE 100 cm DE LARGO, CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0,5 mm DE PLOMO COMO MINIMO
K02	DOS LENTES EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5mm DE PLOMO COMO MINIMO.
K03	DOS PROTECTORES DE RADIACION GONADAL PARA EL PACIENTE CON ESPESOR EQUIVALENTE DE 0.5 mm DE PLOMO COMO MINIMO.

ABOG. LUIS ARMANDO MENDOZA CHANCO
Jefe de Unidad de Mantenimiento Hospitalario

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. RES. ELECT. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
SUBGERENTE DE OBRAS

Página 39 | 266

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA" 50

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

62

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000138 F°3

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

51

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000101

ESPECIFICACIONES TECNICAS

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Centro Quirúrgico		
Sistema de Cirugía Laparoscópica	Und	1.00
Lampara Quirúrgica de Techo de Intensidad Alta	Und	6.00
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	1.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	2.00
Electrobisturí Monopolar con Potencia Alta	Und	2.00
Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Rx	Und	1.00
Densitómetro Oseo	Und	1.00
Equipo de Rayos X Digital Estacionario con Fluoroscopia	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	2.00
Emergencia / UCI		
Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico Neonatal	Und	8.00
Equipo Ecocardiografo	Und	2.00

Página 42 | 255

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

52

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

61

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SIIB
GERENCIA DE OBRAS

000100

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	EQUIPOS BIOMÉDICOS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TORRE DE VIDEO CIRUGÍA LAPAROSCOPICA	
A. DESCRIPCIÓ NFUNCIONAL	EQUIPO UTILIZADO EN SALA DE OPERACIONES PARA REALIZAR EXPLORACIÓN, EXAMEN DIRECTO Y CIRUGÍA MINIMAMENTE INVASIVA EN CAVIDADES O CONDUCTOS	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	SISTEMA APTO PARA APLICACIONES DE CIRUGÍA GENERAL CON MINIMO TRAUMA PARA EL PACIENTE
	B02	CAPACIDAD DE TRABAJO EN CONJUNTO CON QUIROFANO INTEGRADO.
	B03	COMPUESTO POR VIDEOCÁMARA, UNIDAD DE CONTROL, LAPAROSCOPIOS,FUENTE DE LUZ LED, MONITOR Y GRABADOR DE VIDEO DE GRADO MÉDICOE INSUFLADOR CO2
C. COMPONENTES		PROCESADOR DE VIDEO
	C01	CHIP CMOS TECNOLOGIA 4K
	C02	CON 2 PUERTOS USB PARA FUNCIÓN DE TOMA DE FOTOS Y VIDEO
	C03	RESOLUCIÓN DE 3840 X 2160 PIXELES.
	C04	CON PANTALLA TACTIL
	C05	VISUALIZACIÓN DE MENSAJES DE ERROR
	C06	CON PUERTO PARA ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA
	C07	SALIDA DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN COMPATIBLE CON 4K
	C08	SALIDAS DVI O 3G-SDI O HDMI (SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN) DEBERÁ COINCIDIR CON AL MENOS UN TIPO DE ENTRADA DE SEÑAL AL MONITOR)
	C09	CON CINCO (05) BOTONES PARA CONTROL DE FUNCIONES
	C10	PROTECCIÓN DE GRADO IP67
	C11	SISTEMA ZOOM ELECTRONICO PARA MAGNIFICACIÓN DE IMÁGENES CONTROLABLE DESDE LA BOTONERA DEL CABEZAL
		LAPAROSCOPIOS
	C12	Uni (01) TELESCOPIO 0°, ENTRE 10 MM Y 11 MM DE DIAMETRO, ENTRE 28 Y 34 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, ESTERILIZABLE EN ALTA Y BAJA TEMPERATURA.
	C13	DOS (02) TELESCOPIO 30°, ENTRE 10 MM Y 11 MM DE DIAMETRO, ENTRE 28 Y 34 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, ESTERILIZABLE EN ALTA Y BAJATEMPERATURA.
		FUENTES DE LUZ FRÍA
	C14	FUENTE DE LUZ LED INDEPENDIENTE AL PROCESADOR
	C15	CONTROL DE LA INTENSIDAD LUMINOSA

Página 43 | 266

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SHB
GERENCIA DE OBRAS

000099

C16	FUENTE DE LUZ LED Y PROCESADOR DE MISMA MARCA
C17	CON LAMPARA LED DE 50000 HORAS DE USO
C18	CON PANTALLA TACTIL
C19	TEMPERATURA DE COLOR ENTRE 3000K A 7000K
	MONITOR DE GRADO MÉDICO

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Ing. Victor Martin Fanta Crisanto

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RESIDENTE DE OBRA

Página 44 | 250

60

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDADALTA

A CARACTERISTICAS GENERALES
A1 PARA SER ANCLADO EN EL TECHO
A2 DE DOS CUERPOS LUMINOSOS (UNO PRINCIPAL Y OTRO SATELITE), LOS CUALES REPRODUCEN LUZ NATURAL, CON BOMBILLAS LED QUE DISPONEN DE CIRCUITO PROPIO EL CUAL PUEDE SER SUSTITUIR INDIVIDUALMENTE.
A3 LOS CUERPOS LUMINOSOS CON COMPATIBILIDAD COM EL FLUJO LAMINARDEL QUIROFANO.
A4 CUERPOS LUMINOSOS DE FÁCIL LIMPIEZA Y/O DESINFECCIÓN AS BRAZOS CON ROTACION DE 320° COMO MÍNIMO.
A5 PANEL CON PANTALLA TÁCTIL PARA CONTROL DE INTENSIDAD LUMINOSA, CON FUNCIÓN DE SINCRONISMO ENTRE AMBOS CUERPOS LUMINOSOS
A7 CON MANGO DE ORIENTACIÓN ESTERILIZABLE.
A8 TECNOLOGÍA DE DISMINUCIÓN DEL CONTRASTE DE CAMPO ILUMINADO PARA RELAJACIÓN DE LA VISTA DEL CIRUJANO.

SISTEMA DE ILUMINACION
A9 TECNOLOGIA DE ILUMINACION: LED.
A10 FUNCIONES DE SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACION AUTOMATICO "HOMOGENIDAD DEL CAMPO.
A11 REDUCCION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO A TRAVES DETECNOLOGÍA DE SUPERPOSICIÓN DE CAMPOS DE ILUMINACIÓN.
A12 VIDA ÚTIL LED MAYOR O IGUAL A 30,000 HORAS.
A13 ILUMINACION CENTRAL 160,000 PARA EL PRINCIPAL Y DE 160,000 LUX PARAEL SATELITE COMO MINIMO A UNA DISTANCIA DE 1M.
A14 DIÁMETRO DEL CAMPO ILUMINACION (A 1 METRO DE DISTANCIA) 145 MM –310 MM O MAS AMPLIO, AJUSTABLE EN 10 NIVELES.
A15 PROFUNDIDAD DEL CAMPO ILUMINADO (L1+L2) MAYOR O IGUAL A 120 CM.
A16 CONTROL DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DE 25% O MENOS A 100% DE LA ILUMINACIÓN CENTRAL (Ec) DE LA LAMPARA.
A17 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DE 3500 K O MENOS A 5000 K O MAS,CON 4 O MÁS OPCIONES DE CONFIGURACIÓN.
A18 INDICE DE REPRODUCCION CROMÁTICA GENERAL (Ra) MAYOR O IGUAL A97%.
A19 INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA ESPECÍFICA (R9) MAYOR O IGUALA 97%.
A20 ILUMINACION AMBIENTAL DE 1000 LUX O MENOR (LUZ VERDE) A21 CAPACIDAD IP54 COMO MINIMO.

B SISTEMA MECÁNICO DE POSICIONAMIENTO Y OTROS
B01 SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON BRAZO ARTICULADO 320° DE ROTACIÓN. B02 SISTEMA DE FÁCIL MANIOBRABILIDAD Y ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO.

C ACCESORIOS
C01 DOS (02) JUEGOS ADICIONALES DE MANGOS DE ORIENTACIONESTERILIZABLE.

D REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
D1 APTO PARA TRABAJO A 220 VAC / 60 Hz.

Página 45 | 258

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO

A GENERALES
A1 SISTEMA INTEGRADO MAQUINA, VAPORIZADORES Y MONITOR DEL MISMO FABRICANTE.
A2 UNIDAD RODABLE, CON FRENO CENTRALIZADO.
A3 CONSOLA, CON 03 GAVETAS COMO MÍNIMO, MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE, ILUMINACION EN ÁREA DE TRABAJO.
A4 PANTALLA CON GIRO 360° O MAS, LCD A COLOR, TACTIL CAPACITIVA DE 17 PULGADAS O MAYOR Y RESOLUCIÓN MINIMA DE 1920 x 1080 O MAYOR, PARA MONITORIZACION DE LOS PARAMETROS VENTILATORIOS.
A5 CON SENSOR DE OXIGENO NO AGOTABLE (ULTRASONICO O PARAMAGNETICO).
A6 COMPROBACION AUTOMATICA DEL SISTEMA, SIN REQUERIR INTERVENSION MANUAL DURANTE LA VERIFICACION DEL SISTEMA.
B COMPONENTES
SISTEMA DE SUMINISTRO Y DOSIFICACIOM
B1 SUMINISTRO DE GASES A TRAVÉS DE: RED CENTRAL (OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL Y OXIDO NITROSO) Y TUBO INTERCONSTRUIDO PARA CILINDRO DE EMERGENCIA (OXIGENO).
B2 SISTEMA DE CONTROL DE FLUJOS ELECTRÓNICO Y MEZCLADOR ELECTRONICO.
B3 SISTEMA AUXILIAR DE SEGURIDAD: ACTIVACION AUTOMATICA DE FLUJOMETRO DE SALIDA DE GAS FRESCO Y CONTROL MANUAL DE FLUJO QUE GARANTICE UN SUMINISTRO DE OXIGENO EN CASOS DE EMERGENCIA (FALLA ELECTRICA Y/U OTROS).
B4 FUNCIONAMIENTO CON PRESIÓN DE ENTRADA DE OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 40 A 85 PSI O RANGO SUPERIOR.
B5 MONITOREO DE PRESIÓN DE RED CENTRAL DE OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO Y OXIDO NITROSO (POR MEDIO DE MANÓMETROS O DISPLAY) Y MONITOREO DE PRESION DE CILINDROS DE EMERGENCIA DE OXIGENO (POR MEDIO DE MANÓMETROS O DISPLAY).
B6 FUNCION QUE INDIQUE EL FLUJO OPTIMO DE GAS FRESCO POR TIPO DE PACIENTE PARA UNA REDUCCION DE CONSUMO.
B7 DESCARGA DE OXIGENO DIRECTO (FLUSH), NO MENOR A 35 L/MIN.
B8 ALARMA DE FALLO DE SUMINISTRO DE OXIGENO, Y SISTEMA QUE GARANTICE UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 28% DE OXIGENO.
B9 SISTEMA ABSORVEDOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO_2), CON FUNCION BYPASS QUE PERMITE EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACION MECANICA.
B10 SISTEMA QUE MINIMICE LA ACUMULACIÓN Y CONDENSACION DE AGUA EN EL SISTEMA RESPIRATORIO (DISPOSITIVO DE DRENAJE CON DEPOSITO DE AGUA, Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN EL SISTEMA DE RESPIRACION).
B11 SELECCIÓN DE MODO DE VENTILACION CON UNA UNICA MANIOBRA CON INTERRUPTOR: MANUAL (BOLSA) Y AUTOMÁTICO (VENTILADOR).
B12 VALVULA DE AJUSTE DE PRESIÓN LIMITE EN MODO DE VENTILACIÓN MANUAL CON ILUMINACION.
B13 SOPORTE PARA DOS VAPORIZADORES Y SISTEMA QUE ASEGURE EL USO DE UN SOLO VAPORIZADOR A LA VEZ.
B14 SISTEMA DE ALTO FLUJO DE 02 PARA AUMENTAR TIEMPO EN MANIOBRA DE INTUBACION.
VAPORIZADOR.
B15 01 VAPORIZADOR ELECTRONICO SEVOFLURANO, CON SISTEMA DE LLENADO PARA AGENTE ANESTÉSICO ESPECIFICO.

Página 57 | 258

GORE - ICA HOSPITAL REGIONAL ICA

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

56

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

59

B16 PROGRAMACION, AJUSTE Y MONITOREO ELECTRONICO DEL VAPORIZADORDESDE PANTALLA DE MAQUINA ANESTESIA

B17 CON AJUSTE O PROGRAMACIÓN DE LOS VALORES OBJETIVO DEL AGENTE ANESTÉSICO, MAC (CAM) Y FIO2 MANTENIENDO LOS VALORES PROGRAMADOS DEL PACIENTE DE MANERA AUTOMATICA.

B18 FLUJO CON AJUSTE DIGITAL DE AGENTE ANESTESICO CON PRECISIÓN MENOR O IGUAL A 5% DEL VALOR MAXIMO AJUSTABLE

B19 CON VISUALIZACION DE ESTADO DEL VAPORIZADOR Y NIVEL DE LLENADO EN PANTALLA

VENTILADOR ELECTRÓNICO

B20 MODALIDADES DE VENTILACIÓN: CONTROL POR VOLUMEN, CONTROL POR PRESIÓN CON VOLUMEN GARANTIZADO, SIMV (CONTROL DE VOLUMEN, CON PRESIÓN DE SOPORTE), SIMV (CONTROL DE PRESION, CON PRESION DE SOPORTE), CPAP/PS.

B21 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE VOLUMEN TIDAL: DE 5 ML O MENOS HASTA 1500 ML O MAS Y CALCULO DEL VT RESPECTO AL PESO IDEAL DEL PACIENTE.

B22 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE RELACIÓN INSPIRACIÓN: EXHALACIÓN (I:E) DE 2:1 A 1:4 COMO MINIMO

B23 CON PROGRAMACION DIRECTA DE PAUSA INSPIRATORIA DE 5 A 60% O RANGO MAS AMPLIO.

B24 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE PRESIÓN INSPIRATORIA DE HASTA 60 cmH2O O MAS.

B25 CON PRORAMACION DIRECTA DE PEEP HASTA 35 cmH2O O MAS

B26 DESPLIEGUE SIMULTANEO DE HASTA CUATRO CURVAS O MAS, LAZOS DE ESPIROMETRIA, MINITENDENCIAS, FLUJOMETROS, VALORES MEDIDOS DE GASES, CRONOMETRO, MODO DE VENTILACION Y PARAMETROS DE AJUSTEDEL VENTILADOR.

B27 CON MANIOBRAS DE RECLUTAMIENTO PULMONAR.

B28 MEDICION DE CONSUMO DE AGENTE ANESTESICO POR CIRUGIA.

SISTEMA DE MONITOREO

B29 PANTALLA CAPACITIVA TFT LCD A COLORES SENSIBLE AL TACTO DE 17 PULGADAS O MAS (PARA MONITORIZACIÓN DE LAS FUNCIONES VITALES DELPACIENTE)

B30 MONITOR MODULAR DE LAS FUNCIONES VITALES DEL PACIENTE DEBE TENER CAPACIDAD DE VISUALIZAR DIEZ (10) ONDAS GRAFICAS SIMULTANEAS COMO MINIMO, CON CAPACIDAD DE AGREGAR MAS PARAMETROS A FUTURO.

B31 PROTECCIÓN CONTRA EQUIPOS DE DESFIBRILACIÓN

B32 ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) CON VISUALIZACIÓN DE: FRECUENCIA CARDIACA, DETECCIÓN DE DESNIVELES ST Y CAPACIDAD DE SELECCIONAR07 DERIVACIONES COMO MINIMO.

B33 FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DE CABLE ECG (METODO DE IMPEDANCIA) Y A TRAVÉS DE LAS VIAS AÉREAS MEDIANTE LA CAPNOGRAFIA.

B34 PULSOXIMETRIA CON VISUALIZACIÓN DE: SATURACIÓN ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2), FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) Y ONDA PLETISMOGRAFICA.

B35 PRESIÓN SANGUINEA NO INVASIVA.

B36 TEMPERATURA CON CAPACIDAD DE MEDIR A TRAVÉS DE DOS CANALES COMO MINIMO.

B37 CONCENTRACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO ESPIRADO (ETCO2) E INSPIRADO CON VISUALIZACIÓN DEL CAPNOGRAMA MEDIANTE METODO DEMEDICION SIDESTREAM.

B38 CONCENTRACIÓN DE OXIGENO INSPIRADO Y ESPIRADO.

B39 CONCENTRACION DE AGENTE ANESTESICO INSPIRADO Y ESPIRADO; CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACION DE HALOTANO, ISOFLUORANO, SEVOFLUORANO Y DESFLUORANO COMO MINIMO E IDENTIFICACIÓN AUTOMATICA DE AGENTE ANESTESICO.

B40 CONCENTRACION ALVEOLAR MINIMA (CAM O MAC).

GORE-ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Ing. Victor Berbin Panta Orisanta

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GORE-ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

041 VOLUMEN TIDAL Y VOLUMEN MINUTO ESPIRADO.
042 PRESION DE VIAS AEREAS: ONDAS GRAFICAS Y VALOR NUMERICO.
043 DOS (02) CANALES DE PRESION ARTERIAL INVASIVA COMO MINIMO.
044 MONITOREO DEL ESTADO HIPNOTICO BIS Y CAPACIDAD A FUTURO DE MONITORIZAR BIS BILATERAL.
045 MONITOREO DE NIVEL DE BLOQUEO NEUROMUSCULAR CON ESTIMULACION DE TREN DE CUATRO (TOF), CONTRACCION UNICA (ST), ESTIMULACION DOBLE (DBS) Y RECUENTO POSTETANICO (PTC).

C ACCESORIOS

C1 CIRCUITOS COMPLETOS PARA ANESTESIA REUSABLE: DOS (02) JUEGOS PARA ADULTOS/PEDIATRICO Y DOS (02) JUEGOS PARA NEONATALES, CADA CIRCUITO ESTA CONFORMADO COMO MINIMO POR CORRUGADOS, BOLSAS PARA VENTILACION MANUAL, CONECTOR TIPO "Y" Y CODO.
C2 UN (01) JUEGO COMPLETO DE MASCARAS REUSABLES PARA ANESTESIA, DE JEBE ANATOMICA Y TAMAÑOS N° 0, 1, 2, 3, 4, 5.
C3 UN (01) JUEGO ADICIONAL DE CANISTER PARA REPUESTO (REUSABLE).
C4 ACCESORIOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE GASES (CO2, N2O Y AGENTE ANESTESICO): CINCO (05) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y VEINTE (20) DE LA PARTE DESCARTABLE. CONSIDERAR COMO MINIMO LAS SIGUIENTES

PARTES REUSABLES Y/O DESCARTABLES SEGÚN SEA EL CASO: TUBOS DE MUESTRA, TRAMPAS DE AGUA Y FILTROS.

C5 PARA ECG: DOS (02) CABLES PACIENTE DE 3 ELECTRODOS CON UN CABLE TRONCAL PARA ECG.
C6 PARA PRESION NO INVASIVA: DOS TUBOS DE CONEXIÓN, CINCO (05) BRAZALETES PARA PRESION NO INVASIVA: TRES (03) PARA ADULTOS.
C7 ACCESORIOS PARA LA MEDICION DE VOLUMEN TIDAL: DOS (02) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y 100 DE LA PARTE DESCARTABLE SI EL EQUIPO TIENE EL SENSOR DE FLUJO PROXIMAL AL CONECTOR TIPO "Y" O DOS (02) JUEGO REUSABLE SI EL SENSOR ESTA UBICADO EN LA RAMA ESPIRATORIA DEL CIRCUITO DE VENTILACION.
C8 CUATRO (04) TRANSDUCTORES DE TEMPERATURA PARA MEDICION ESOFAGICA/RECTAL: DOS (02) ADULTO Y DOS (02) PEDIATRICO/NEONATAL.
C9 CUATRO (04) TRANSDUCTORES DE TEMPERATURA PARA PIEL: DOS (02) ADULTO Y DOS (02) PEDIATRICO/NEONATAL.
C10 PULSIOXIMETRIA: UN (01) CABLE DE EXTENSION Y TRES (03) TRANSDUCTORES PARA PULXIOMETRIA (01 PARA ADULTOS, 01 PARA PEDIÁTRICOS Y 04 PARA NEONATOS (CON CINTAS O CORREAS DE FIJACION REUSABLES))
C11 PRESION INVASIVA: DOS (02) JUEGOS DE MONITOREO, CON UN (01) JUEGO DE CABLES DE CONEXION.
C12 UN (01) JUEGO DE CABLES DE MONITOREO DEL ESTADO HIPNOTICO BISCON CINCO (05) SENSORES DESCARTABLES.
C13 UN (01) JUEGO DE CABLES DE NIVEL DE BLOQUEO NEUROMUSCULAR CON 20 ELECTRODOS DESCARTABLES Y 20 CORREAS DE SUJECION.
C14 UNA (01) MANGUERA DE OXIGENO, UNA (01) MANGUERA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL, UNA (01) MANGUERA DE OXIDO NITROSO, CON CONECTORES SEGÚN NORMAS DISS DE 05 M. COMO MINIMO.
C15 UN (01) BALON DE EMERGENCIA DE OXIGENO, TIPO E DE ALUMINIO, CUYO CONECTOR DEBE TENER EL SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO PIN INDEX. C16 SISTEMA DE EVACUACION DE GASES (ACTIVO)
C17 DOS (02) ADAPTADOR DE CARGA POR CADA VAPORIZADOR.

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA

D1 220 VAC ± 20 VAC/ 60 Hz.
D2 BATERIA(S) INTEGRADAS Y RECARGABLE (S) PARA AUTONOMIA MINIMA, INDEPENDIENTES MAQUINA DE ANESTESIA Y MONITOR DE AUTONOMIA MINIMA DE 60 MINUTOS.

Página 59 | 256

GORE-ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUBGERENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

58

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACIÓN	MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICA

A GENERALES
A1 SECCION ESPALDA HACIA ARRIBA 90° O RIELES LATERALES PARA ACOPLAMIENTO DE ACCESORIOS
A2 COLCHONETAS IMPERMEABLES CON EFECTO DE MEMORIA, SINCOSTURAS, ESPESOR NO MENOR A 75 MM
A3 ACCIONAMIENTO DE MOVIMIENTOS: ELECTROHIDRAULICO.
A4 DESPLAZAMIENTO EN CUALQUIER DIRECCION, CON RUEDAS DOBLES A5 SISTEMA DE FRENO CENTRAL ELECTRICO.
A6 COMANDO DE CONTROL CON CABLE.
A7 CONTROLES AUXILIARES UBICADOS EN LA BASE O COLUMNA A8 ORIENTACIÓN NORMAL E INVERSA.
A9 TABLEROS DE MESA PERMITEN IMAGENES DE RAYOS X.
A10 FUNCION DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL 340 MM O MAYOR PARA USO CON ARCO EN C.
A11 FUNCION NIVEL 0 (RETORNO).
A12 MESA INTEGRADA EN 4 SECCIONES O MAS CON CAPACIDAD DE CARGA TOTAL MAYOR DE 420 KG.
A13 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS (UNA PARA CADA PIERNA CON ANGULACION DE SEPARACION)

B CONTROL DE MOVIMIENTOS
B1 MESA ELECTROMOTORIZADA O ELECTROHIDRAULICA PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS EN GENERAL.
B2 TREDELENBURG INVERSA MAYOR A 35° O MAYOR.B3 SECCION ESPALDA HACIA ABAJO 45° O MAYOR.
B4 TRENDELENBURG MAYOR A 35° O MAYOR.MAYOR B5 INCLINACIONES LATERALES 25° O MAYOR.
B6 SECCION PIERNAS HACIA ABAJO 90° O MAYOR. B7 SECCION PIERNAS HACIA ARRIBA 76° O MAYOR.
B8 MOVIMIENTO ASCENDENTE DE 1060 MM O MAYOR, RESPECTO AL SUELO B9 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM O MENOR, RESPECTO AL SUELO.
B10 POSICION FLEX DE 210° O MAYOR. B11 POSICION REFLEX DE 105° O MAYOR B12 POSICION SILLA DE PLAYA.
B13 CON FUNCION DE MEMORIA DE POSICIONES.

C ACCESORIOS
C1 ARCO PARA ANESTESIA CON BARRAS DE EXTENSION LATERAL CON FIJADOR A RIEL LATERAL (UNA UNIDAD).
C2 APOYA BRAZO, CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACION (DOS UNIDADES).
C3 APOYA BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE, PARA POSICION EN DE CUBITO LATERAL CON CORREA Y FIJADOR AL RIEL LATERAL (UNA UNIDAD).
C4 SOPORTE LATERAL ACOLCHADO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR) C5 PIERNERAS DE GOEPEL ACOLCHADO, CON CORREA DE FIJACION, CON ARTICULACION ESFERICA Y FIJADORES A LOS RIELES LATERALES (UN PAR).
C6 FIJADOR RADIAL (GIRATORIO) CON TORNILLO DE FIJACION AL

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

000093

RIEL LATERAL (CUATRO UNIDADES)

C7 PORTA CHASIS DE RAYOS X (UNA UNIDAD).
C8 COLCHONETAS LAVABLES Y TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (UN JUEGO).
C9 CINTURON DE FIJACION PARA EL PACIENTE (UNA UNIDAD).
C10 CABECERA DESMONTABLE (UNA UNIDAD).
C11 CARRO-COCHE PORTA ACCESORIOS (UNA UNIDAD).
C12 PLACA(S) APOYA PIES PARA POSICION TRENDELENBURG INVERSA.
C13 MUÑEQUERAS: UN PAR PARA RIELES LATERALES Y UNA UNIDAD PARASOPORTE-ARCO DE ANESTESIA.
C14 PORTASUERO TELESCOPICO MULTIPLE (UNA UNIDAD).
C15 APOYA HOMBRO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR).

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA

D1 APTO PARA TRABAJAR A 220 VAC / 60 Hz. D2 CON SISTEMA DE BATERIAS DE RESPALDO.

GORE ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Ing. Victor Barbes Parra Cirimarta

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ING. MEC. ELECT. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA SUBGERENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

DENOMINACIÓN	ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR Y BIPOLAR
	A GENERALES
A1	REGULACION AUTOMATICA DE LA CORRIENTE DE LA SALIDA
A2	INDICADORES DIGITALES
A3	AUTODIAGNOSTICO, MONITOREO Y/O CONTROL DEL PROPIO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO
A4	EQUIPO DEBE PROPORCIONAR LA MAYOR SEGURIDAD AL PACIENTE Y LA MAS ALTA PRECISION DE POTENCIA DE SALIDA MEDIANTE DOS MICROPROCESADORES
A5	CONTROL DEL VOLUMEN DE ACTIVACION AJUSTABLE DESDE 5 HASTA A 450HA
A6	EQUIPO QUE REALICE PROCEDIMIENTOS DE DESECACION FULGURACION Y DESECACIÓN
A7	FORMA DE ONDA DE SALIDA: SINUSOIDAL AMORTIGUADA Y RECORTADA
A8	FACTOR DE TRABAJO: INTERMITENTE 30 SEG. ENCENDIDO / 30 SEG. APAGADO
A9	MARGEN DE TEMPERATURA FUNCIONAL: 10°C A 40°C
	COAGULACION SUAVE
A10	FRECUENCIA DE TRABAJO: 450 KHZ +/- 50 KHZ (CIRCUITO ABIERTO)
	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
A11	INDICADORES DE ERRORES MEDIANTE CODIGOS
A12	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CON SEÑALES OPTICAS Y/O ACUSTICAS PARA LA AUTOCOMPROBACION, PARA EL CONTROL DE LA DOSIFICACION Y PARA LA CONEXIÓN DEL ELECTRODO NEUTRO
	B COMPONENTES
B1	01 CONECTOR MONOPOLAR
B2	01 CONECTOR BIPOLAR
B3	01 CONECTOR DE ELECTRODO NEUTRO
B4	POTENCIA MAXIMA COAGULACION MONOPOLAR: 35 W
B5	POTENCIA MAXIMA COAGULACION BIPOLAR: 35 W
B6	FRECUENCIA DE TRABAJO: 450 KHZ (CIRCUITO ABIERTO)
B7	DOS MODOS DE COAGULACION MONOPOLAR
	C ACCESORIOS E INSUMOS
C1	COCHE RODABLE PARA COLOCAR CON ACABADO HOMOGENEO DE USO QUIRURGICO
C2	PEDAL CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO
C3	ELECTRODOS NEUTROS TAMAÑOS ESTANDAR O UNIVERSAL: 03 ELECTRODOS REUSABLES CON ACCESORIOS
C4	CABLE MONOPOLAR CON CONECTOR AL EQUIPO CON MANGO INTERRUPTOR: 03 REUSABLES O 60 DESCARTABLES
C5	ELECTRODOS MONOPOLARES TAMAÑO CORTO: 05 REUSABLES O 60 DESCARTABLES TIPO CUCHILLA; 05 REUSABLES O 60 DESCARTABLES TIPO AGUJA; 05 REUSABLES O 60 DESCARTABLES TIPO ASA O LAZO O CONIZACION (DE VARIOS DIAMETROS); 05 REUSABLES Y 60 DESCARTABLES, TIPO BOLA (DE 3MM O MAS DIAMETROS)
C6	ELECTRODOS MONOPOLARES TAMAÑO LARGO O CON EXTENSION, 03 REUSABLES O 30 DESCARTABLES TIPO CUCHILLA; 03 REUSABLES O 30 DESCARTABLES TIPO

Página 62 | 256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)" REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

000091

AGUJA: 03 REUSABLES O 30 DESCARTABLES TIPO ASA O LAZO O CONIZACION (DE VARIOS DIAMETROS); 03 REUSABLES Y 30 DESCARTABLES, TIPO BOLA (DE DOS O MAS DIAMETROS)
C7 DOS (02) CABLES – CONECTOR BIPOLAR REUSABLES
C8 04 ELECTRODOS BIPOLARES REUSABLES TIPO PINZA, CON AISLAMIENTO DE FORMA Y TAMAÑO DISTINTO
C9 CABLE DE ALIMENTACION CON TOMA A TIERRA

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA
01 220 V – 60 HZ CA (TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)
02 CABLE Y ENCHUFE (TIPO SHUCKO 220 VAC 16A) DEBEN CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N°175-2008-MEM

Ing. Víctor Herbin Puelle Orosco

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

56

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS		
DENOMINACIÓN		SISTEMA PACS / RIS
A GENERALES	A01	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RADIOLOGÍA (RIS) Y DE ALMACENAMIENTO Y DISITRIBUCIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS (PACS), QUE PERMITA LA GESTIÓN COMPLETA DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO, TRANSMISIÓN, INTEGRACIÓN Y DIAGNÓSTICO REALIZADAS EN RADIOLOGÍA, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS COMO CITACIONES, GESTIÓN DE SALAS, REGISTRO DE ACTIVIDAD E INFORMES.
	A02	UN (01) SERVIDOR CENTRALIZADO CON EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO.
	A03	OCHO (08) ESTACIONES DE TRABAJO CON EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO
	A04	UNA (01) CAPACITACIÓN EN APLICACIONES DE SOFTWARE Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, PRESENCIAL COMPRENDE: CUATRO (04) DÍAS DE CAPACITACIÓN IN SITU PARA EL PERSONAL CON JORNADAS DE FORMACIÓN DE 8 HORAS.
	A05	DOS (02) CAPACITACIONES REMOTAS EN APLICACIONES DE SOFTWARE (DESPUÉS DE LA PUESTA EN MARCHA), COMPRENDE: CAPACITACIÓN DE APLICACIONES Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA; CINCO (05) DÍAS DE CAPACITACIÓN REMOTA PARA EL PERSONAL CON JORNADAS DE FORMACIÓN DE 8 HORAS.
	A06	SOPORTE AL SOFTWARE POR CINCO (05) AÑOS
B SOFTWARE PACS	B01	PLATAFORMA DE SOFTWARE RADIOLÓGICO BASADO COMPLETAMENTE EN LA WEB Y SIN ESPACIO FÍSICO.
	B02	VISUALIZADOR DICOM FULL.
	B03	COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS (MAC, WINDOWS, LINUX).
	B04	BASE DE DATOS INTEGRADA.
	B05	SISTEMA VERDADERAMENTE TODO EN UNO (EHUPACS).
	B06	ANÁLISIS EN TIEMPO REAL.
	B07	MOTOR DE DISEÑO DE FLUJO DE TRABAJO PERSONALIZADO.
	B08	LICENCIA POR VOLUMEN DE ESTUDIOS ANUALES: LICENCIA DE CONSULTAS DE FORMA PERPETUA DURANTE 365 DÍAS CALENDARIO HASTA ALCANZAR LOS 280 MIL EXÁMENES AL AÑO.
	B09	DASHBOARD EXTREMADAMENTE CONFIGURABLE, QUE BRINDE A CADA USUARIO LA CAPACIDAD DE MAXIMIZAR LA EFICIENCIA, QUE REALICE UN SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN, COMO EL VOLUMEN DE EXÁMENES DIARIOS, EL RENDIMIENTO DE LOS RADIÓLOGOS Y QUÉ MÉDICOS REMITENTES SOLICITAN LOS EXÁMENES MÁS RENTABLES, QUE VISUALICE RÁPIDAMENTE LAS ESTADÍSTICAS DE RENDIMIENTO, COMO LA PRODUCTIVIDAD DE LA SALA Y LOS PROMEDIOS AÑO TRAS AÑO.

Página 46 | 256

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

000089

C SOFTWARE HIS	B10	SOPORTE DE SOFTWARE POR 5 AÑOS, QUE INCLUYA SOPORTE PARA TODO EL SOFTWARE CENTRAL Y MÓDULOS EXTENDIDOS DE LA PLATAFORMA. LA ENTIDAD SOLICITARÁ LA RENOVACIÓN AL FINAL DEL PLAZO.
	C01	QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE PACIENTES, SEGUROS E INSTALACIONES DISEÑADA PARA ADMINISTRAR Y MANTENER EL SERVICIO MÁS PRODUCTIVO Y EFICIENTE.
	C02	GENERACIÓN DE ÓRDENES DE RADIOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DE SALAS.
	C03	CON CAPACIDAD PARA CREAR UNA NUEVA CUENTA DE PACIENTE Y COMPLETAR AUTOMÁTICAMENTE TODA SU INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA EN EL REGISTRO DEL PACIENTE.
D ACCESORIOS	D01	UN (01) UPS PARA EL SERVIDOR.
E REQUERIMIENTOS DE ENERGIA	E01	PARA EL SERVIDOR Y ESTACIONES DE TRABAJO: 220VAC/60 HZ

Página 47 | 256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

64

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

55

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO DENSITOMETRO OSEA		
PACIENTES:	: TODOS	
FRECUENCIA DE USO	: 24 HORAS DIARIAS	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
A	GENERALES	
A01	PARA CUERPO ENTERO	
A02	QUE TRABAJE CON PLATAFORMA WINDOWS	
A03	COMPATIBILIDAD DICOM	
B	GENERADOR	
B01	GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA	
B02	VOLTAJE MAXIMO DE 150kV	
	DETECTOR	
B03	TIPO DE HAZ: ABANICO (FAN BEAM)	
B04	250 O MAS DETECTORES	
	METODO DE ADQUISICION	
B05	ABSORCIOMETRIA DE ENERGIA DUAL DE RAYOS X	
B06	CALIBRACION PERIODICA	
B07	CONTROL DE CALIDAD DEL SISTEMA CON FANTOMAS	
	TIEMPOS DE ADQUISICION	
B08	PARA REGIONES ESPECIFICAS CADERA (FEMUR), COLUMNA AP: 15 SEGUNDOS	
B09	PARA CUERPO ENTERO: 3 MINUTOS	
	PARAMETROS DE MEDICION PARA EXAMENES EN REGIONES ESPECIFICAS	
B10	DENSIDAD MINERAL OSEA (DMO)	
B11	CONTENIDO MINERAL OSEO (CMO)	
	MESA PARA PACIENTE	
B12	DIMENSIONES MINIMAS: 200CM X 100CM	
B13	MESA QUE RESISTA PESO MAXIMO DE PACIENTE EN 120KG. O MAYOR	
	PRECISION	
B14	PRECISION MENOR O IGUAL AL 1%	
	CONSOLA DE OPERADOR (ESTACION DE TRABAJO)	
B15	MULTI CORE NO MENOR A 1 GHZ	
B16	RAM 2 GB MB	
B17	DISCO DURO DE 250 GB O MAYOR	
B18	MONITOR LCD DE 17" COMO MINIMO A COLOR	
B19	TECLADO ALFANUMERICO	
B20	IMPRESORA: COLOR	
B21	DRIVE PARA CD O GRABADOR DE DVD, PUERTO USB	
	APLICACIONES	
B22	COLUMNA, FEMUR, DUAL FEMUR, COLUMNA LATERAL, ANTEBRAZO	
B23	CUERPO ENTERO Y COMPOSICIÓN CORPORAL	
B24	CADERA ORTOPEDICA, MANO, HOMBRO, RODILLA, MORFOMETRIA VERTEBRAL	
B25	SOFTWARE DE PEDIATRIA: COLUMNA, CUERPO ENTERO Y COMPOSICION CORPORAL	
B29	RESULTADOS EN T-SCORE Y Z-SCORE	
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
C01	220/230 VAC 60HZ	
C02	UPS PARA LA ESTACION DE TRABAJO	

Página 46 | 256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS

000037

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
DENOMINACION DEL EQUIPO CON FLUOROSCOPIA	:	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL ESTACIONARIO
PACIENTES	:	ADULTOS – NIÑOS
FRECUENCIA DE USO	:	24 HORAS / 7 DIAS SEMANALES
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
A	GENERALES	
A01	MODOS DE OPERACION: RADIOGRAFIA DIGITAL, FLUOROSCOPIA DIGITAL CONTINUA, FLUOROSCOPIA DIGITAL POR SACA	
A02	QUE PERMITA UN ACCESO COMPLETO ALREDEDOR DEL PACIENTE	
A03	MOVIMIENTOS MOTORIZADO DESDE LA CONSOLA DE ADQUISICION	
B	GENERADOR	
B01	GENERADOR TIPO CONVERTIDOR DE ALTA FECUENCIA O INVERSOR DE FRECUENCIA	
B02	POTENCIA: 80KW O MÁS	
B03	FRECUENCIA: 200 KHZ	
B04	RANGO DE KILOVOLTAJE EN RADIOGRAFIA: 40-150 KV O RANGO MAYOR	
B05	RANGO DE KILOVOLTAJE EN FLUOROSCOPIA: 40-125 KV O RANGO MAYOR	
B06	RANGO DE MILIAMPERAJE EN RADIOGRAFIA: 10-1000 MA O RANGO MAYOR	
B07	RANGO DE MILIAMPERAJE EN FLUOROSCOPIA: 0.5-10 MA O RANGO MAYOR	
B08	RANGO DE MAS: 0.1 – 1000 MAS O RANGO MAYOR	
B09	TIEMPO DE EXPOSICION: MÍNIMO DE 1MS	
C	TUBO DE RAYOS X	
C01	CON CARACTERISTICAS IGUALES O SUPERIORES AL GENERADOR	
C02	DOBLE FOCO: FOCO FINO DE 0.6 MM O MENOR Y FOCO GRUESO DE 1.2 MM O MAYOR	
C03	SOPORTE DE CALOR DEL ANODO: 600 KHU COMO MÍNIMO	
C04	SOPORTE DE CALOR DE LA CARCASA DEL TUBO DE 1700 KHU O MAYOR	
D	COLIMADOR	

GORE-ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ING. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA SUBGERENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

54

000085

D01	MOVIMIENTOS AUTOMATIZADOS CON ROTACION DE -45/+45
D02	CON LUZ DE CENTRAJE TEMPORIZADO
D03	CON CÁMARA DE VIDEO PARA EL CONTROL DEL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE
E	COLUMNA DE PISO PORTATUBO
E01	PROYECCIONES OBLICUAS DE +45° O MAS A -45° O MENOS
E02	DISTANCIA FOCAL (SID) VARIABLE DE 110 O MENOS A 180 CM A MAS
E03	ROTACIÓN MOTORIZADA DEL TUBO DE RAYOS X DE +180°/ -180 °
F	DETECTOR
F01	TECNOLOGIA FLAT PANEL
F02	MATERIAL: SILICIO AMORFO CON CENTELLADOR DE YODURO DE CESIO
F03	TAMAÑO DE 17" X 17"
F04	MATRIX DE 3000 PIXELS X 3000 PIXELS X 16 BITS O MAYOR
F05	TAMAÑO DEL PIXEL DE 140 µM O MENOR
F06	EFICIENCIA DE DETECCIÓN CUÁNTICA DQE DE 65% COMO MÍNIMO, RESOLUCION ESPACIAL DE 3.6 LP/MM COMO MINIMO
G	MESA RADIOGRAFICA
G01	BASCULANTE DE + 90° A - 90°
G02	TABLERO DE 200 CM COMO MINIMO Y MAXIMO DE 250CM, POR 80 CM COMO MÍNIMO CON UN MAXIMO DE 85 CM
G03	MOVIMIENTO LATERAL DEL TABLERO NO MENOR A 35 CM
G04	ELEVACIÓN MOTORIZADA DEL TABLERO DE LA MESA DESDE 48 CM O MENOS HASTA 130 CM O MAS
G05	MESA RESISTENTE A UN PESO DE PACIENTE MÍNIMO DE 250 KG SIN LIMITACION
H	ADQUISICION DE LA IMAGEN DIGITAL
H01	RADIOGRAFIA DIGITAL 4 fps
H02	FLUOROSCOPIA DIGITAL CONTINUA 25 fps
H03	FLUOROSCOPIA DIGITAL PULSADA DE 15fps
I	CONSOLA DE CONTROL DE LA MESA
I01	PANTALLA TACTIL A COLOR DE 12" O MÁS
I02	CON MICROFONO DE COMUNICACION
I03	CON PROGRAMAS ANATÓMICOS APR
I04	CON MÍNIMO 4 JOYSTICKS PARA CONTROL DE MOVIMIENTOS
I05	VISUALIZACIÓN DE LOS FACTORES RADIOLÓGICOS KV, MA, MS, MAS

Página 50|250

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE OBRAS

“ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)”, REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA”

107

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

I06	POSICIONAMIENTO RAPIDO VINCULADOS A LOS APR
I07	CON SISTEMA ANTICOLISION INTELIGENTE
J	ESTACION DE ADQUISICION DE IMAGEN
J01	MONITOR DE 23 PULG. Ó MAYOR
J02	RAM MÍNIMO 32 GB
J03	DISCO DURO DE 1TB O MAYOR
J04	TECLADO Y MOUSE
J05	GRABACIÓN DE IMÁGENES EN CD O DVD
	SOFTWARE DE LA ESTACION DE ADQUISICION
J08	SELECCIÓN DE MODO DE OPERACIÓN: RADIOLOGÍA DIGITAL, FLUOROSCOPÍA CONTINUA, FLUOROSCOPÍA PULSADA
J09	PROGRAMAS ANATOMICOS (APR), PROCESAMIENTO DE IMAGENES CON IA (DEEP LEARNING)
J10	INVERSIÓN DE LA IMAGEN POSITIVO-NEGATIVO, DERECHO-IZQUIERDO, SUPERIOR INFERIOR
J11	RETENCIÓN DE LA ULTIMA IMAGEN, ENCUADRE ELECTRONICO SHUTTER, ZOOM- MAGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE BORDES, CINE LOOPS, MEDIDAS
J12	DICOM: STORE, PRINT, WORKLIST
K	ACCESORIOS
K01	UPS PARA LA ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN, VOLTAJE DE ENTRADA: 220 V ±10%, VOLTAJE DE SALIDA: 220 V ±3%, CAPACIDAD EN LA SALIDA 25% O MAS SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS, O LA APROBADA POR EL FABRICANTE
K02	PLATAFORMA PARA DESCANSO DE PIES
K03	DOS (02) SOPORTES PARA HOMBRO
K04	CINTURON DE COMPRENSION
K05	INTERRUPTOR DE PEDAL PARA FLUOROSCOPIA
K06	PASAMANOS LATERAL Y/O ASIDEROS PARA MANOS
K07	DOS (02) MANDILES (CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES) DE 100 CM DE LARGO, CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO COMO MINIMO
K08	DOS (02) LENTES EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO COMO MINIMO
K09	DOS MONITORES DE 18 PULG. O MAYOR EN LA SALA DE EXAMEN
L	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
L01	220VAC / 230VAC. 60HZ O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENTE DE OBRAS

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

53

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO:	ECOGRAFO DOPPLER COLOR
4DISO PACIENTES	: TODOS
FRECUENCIA DE USO	: 24 HORAS DIARIAS
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	MONITOR LCD DE 21.5" CON BRAZO
A02	FORMADOR DE HAZ DIGITAL DE 12 BITS O MAS
A03	MINIMO CUATRO CONECTORES ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES
A04	RANGO DE PROFUNDIDAD MAYOR O IGUAL A 30 CMS
A05	PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO DE 10" O MAS
A06	CONEXION DICOM
A07	CON 256 NIVELES DE GRIS COMO MINIMO
A08	RANGO DINAMICO DE 270 dB COMO MINIMO
A09	570.000 CANALES DE PROCESAMIENTO COMO MINIMO
B	TRANSDUCTORES
	(TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES SE ACEPTARÁ ANCHOS DE BANDA MAYORES A LOS SOLICITADOS O EN CASO CONTRARIO, AQUELLOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA TOLERANCIA DE -0.5 EN EL LIMITE SUPERIOR Ó +0.5 EN EL LIMITE INFERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ)
B01	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL CONVEXO, CON RANGO DE FRECUENCIA DE 1 A 5 MHz, ANGULO DE VISUALIZACION DE 70° O MAYOR
B02	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL ENDOCAVITARIO CON RANGO DE FRECUENCIA DE 2 A 10 MHz, ANGULO DE VISUALIZACION DE 200° O MAYOR, CON RADIO DE CURVATURA DE 10MM O MENOR
B03	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE 5 A 15 MHz, LONGITUD ENTRE 37 Y 39 MM
B04	UN TRANSDUCTOR VOLUMETRICO ABDOMINAL MULTIFRECUENCIAL, CON RANGO MINIMO DE FRECUENCIA DE 2.0 A 5.0 MHz, CON ANGULO N MENOR A 70°
	MODOS DE EXPLORACION
B05	B, 2B, 4B, M, B/M, B/COLOR (TRIPLEX), M/COLOR
B06	DOPPLER PULSADO, DOPPLER COLOR, DOPPLER DE PODER Y DOPPLER TISULAR
B07	FLUJO FINO DE ALTA RESOLUCIÓN O DE PODER DE ALTA RESOLUCIÓN DIRECCIONAL PARA VASOS FINOS DE 125 NIVELES DE COLOR O MAS
B08	IMAGEN ARMONICA
B09	MODO M DE LIBRE ANGULO CON MINIMO 3 CURSORES INDEPENDIENTES
B10	MODO 3D Y 4D
B11	SOFTWARE 3D QUE MUESTRE 3 O MAS SECCIONES SIMULTANEAMENTE
	PROGRAMAS
B12	AUTOTRAZADO DEL ESPECTRO DOPPLER EN TIEMPO REAL
B13	OPTIMIZACION AUTOMÁTICA DE LA GANANCIA Y DEL TGC EN MODO B
B14	OPTIMIZACION AUTOMÁTICA DEL ESPECTRO EN MODO DOPPLER (LINEA DE BASE Y RANGO DE VELOCIDAD)

Página 52

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

69

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

B15	CORRECION AUTOMATICA DEL ANGULO DEL DOPPLER
B16	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA GANANCIA Y EL RANGO DINAMICO EN MODO B
B17	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA GANANCIA, RANGO DINAMICO Y VELOCIDAD DE BARRIDO EN MODO M
B18	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA LINEA DE BASE, INVERSION DEL ESPECTRO, CORRECCION DEL ANGULO EN MODO DOPPLER
B19	DOPPLER COLOR CON MINIMO ± 120 NIVELES DE COLOR
B20	REVISION CINEMATOGRAFICA NO MENOR A 80,000 CUADROS
B21	SOFTWARE DE REDUCCION DEL RUIDO GRANULAR (SPECKLE) EN EL MODO B COMO MINIMO
B22	SOFTWARE DE IMAGEN COMPUESTA O HACES CRUZADOS
B23	IMAGEN TRAPEZOIDAL
B24	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE IMAGENES
B25	SOFTWARE ANTIVIRUS INCORPORADO DE FABRICA
B26	FUNCION DE SEGURIDAD CON AUTENTICACION DE USUARIO, QUE PERMITA CREAR HASTA TRES TIPOS DE AUTORIDAD DE USUARIO CON POSIBILIDAD DE SEÑALAR SI SE REQUIERE O NO CONTRASEÑA PARA EL INICIO DE LA OPERACION DEL EQUIPO.
B27	VISUALIZACION DUAL DE LA IMAGEN A COLOR: PRESENTACION DE UNA IMAGEN EN MODO B EN TIEMPO REAL A COLOR MIENTRAS APARECE SIMULTANEAMENTE AL COSTADO LA MISMA IMAGEN EN BLANCO Y NEGRO
B28	VISUALIZACION DUAL DE LA IMAGEN EN CAMARA LENTA: PRESENTACION DE UNA IMAGEN EN MODO B EN TIEMPO REAL MIENTRAS APARECE SIMULTANEAMENTE AL LADO LA MISMA IMAGEN EN CAMARA LENTA
	MEDIDAS
B29	MEDICION DE LONGITUD, CIRCUNFERENCIA, AREA, VOLUMEN
B30	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE OBSTETRICO, GINECOLOGICO, CARDIOLOGICO, ABDOMINAL Y UROLOGICO
B31	10 CALIPERS DE MEDIDA O MAS SIMULTANEAMENTE EN UNA MISMA IMAGEN
B32	MEDICION AUTOMATICA DE LA TRANSLUCENCIA NUCAL , ESPESOR MINIMO Y MAXIMO
B33	CAPACIDAD DE ESTABLECER HASTA 30 ECUACIONES DE CALCULO DE USUARIO PARA CADA APLICACION
C	PERIFERICOS
C01	IMPRESORA DIGITAL BLANCO Y NEGRO PARA PAPEL TERMOSENSIBLE
C02	IMPRESORA A COLOR DE INYECCION DE TINTA
C03	MINIMO 5 PUERTOS USB
C04	CALENTADOR DE GEL INCORPORADO DE FABRICA
C05	BATERIA INCORPORADA DE FABRICA PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MINIMO 45 MINUTOS
C06	UPS CON CAPACIDAD 25% MAYOR AL CONSUMO DEL EQUIPO
	INSUMOS
C07	10 ROLLOS DE PAPEL PARA LA IMPRESORA TERMICA
C08	1 GALON O 5 LTS DE GEL
C09	1 KIT DE TINTA ADICIONAL PARA LA IMPRESORA A COLOR
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA.
D01	RANGO DE ENTRADA DE 200 VAC O MENOS A 240 VAC O MAS / 60HZ

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUBGERENTE DE OBRAS

GORE-ICA HOSPITAL REGIONAL SANTA MARIA DEL SOCORRO

Página 53 | 158

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

52

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIÁTRICO NEONATAL

A. CARACTERISTICAS GENERALES

A1 RODABLE CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS.
A2 MONITOR (PANTALLA) TOUCHSCREEN (TÁCTIL) DE 15 PULGADAS COMO MÍNIMO, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRAFICAS (EN FORMA SIMULTANEA), PARÁMETROS DE CONTROL ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR.
A3 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE DE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FISICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE) CON CONEXIONES AL EMPOTRADO SEGÚN NORMA DISS Y/O TURBINA.
A4 CON COMPENSACIÓN BAROMÉTRICA, MEDIANTE CALIBRACIÓN MANUAL, (UNA SOLA VEZ EN EL LUGAR DE DESTINO) O AUTOMÁTICA.
A5 CON VÁLVULA EXHALATORIA DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
A6 CON SENSOR DE FLUJO, REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
A7 CON SENSOR DE FLUJO NEONATAL PROXIMAL, REUSABLE O DESCARTABLE.
A8 COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE TUBO ENDOTRAQUEAL O COMPENSACIÓN DE DISTENSIBILIDAD (O COMPLIANCE) DEL CIRCUITO.
A9 NEBULIZADOR NEUMÁTICO.
A10 CON TENDENCIAS DE 72 HORAS O MÁS, Y REGISTRO DE EVENTOS.
A11 HERRAMIENTA O MANIOBRA DE BUCLE FLUJO. (OPEN LUNG TOOL O PV TOOL.
A12 CON HERRAMIENTA O FUNCIÓN SUSPIRO CON AJUSTE DE PEEP DE MANERA INTERMITENTE.
A13 CON HERRAMIENTA DE RECLUTAMIENTO PULMONAR POR INSPIRACIÓN SOSTENIDA.
A14 CON HERRAMIENTA DE RETIRADA DEL VENTILADOR (O DESTETE) QUE TENGA PRUEBA DE RESPIRACION ESPONTANEA.
A15 SOPORTE DE ASPIRACIÓN, CON PRE OXIGENACIÓN Y POST OXIGENACIÓN DE 120 SEGUNDOS O MÁS.

B. MODALIDADES DE VENTILACIÓN

B1 VENTILACIÓN CONTROLADA POR VOLUMEN, ASISTIDA/CONTROLADA.
B2 VENTILACIÓN CONTROLADA POR PRESIÓN, ASISTIDA / CONTROLADA.
B3 VENTILACIÓN OBLIGATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV): CON VOLUMEN Y PRESIÓN.
B4 VENTILACIÓN CON CONTROL DE VOLUMEN REGULADO POR PRESIÓN (PRVC) O SIMILAR.
B5 VENTILACIÓN CON LIBERACIÓN DE PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (APRV).
B6 VENTILACIÓN DE PRESIÓN SOPORTE.
B7 VENTILACIÓN DE DOS NIVELES DE PRESIÓN POSITIVA: DUOPAP O BILEVEL O DUOLEVEL O SIMILAR.
B8 VENTILACIÓN NO INVASIVA (NIV), CON COMPENSACIÓN DE FUGAS.
B9 VENTILACIÓN ADAPTATIVA: ASV O PAPS O MMV O VMA O AUTOMODE.
B10 CPAP.
B11 VENTILACIÓN DE APNEA, DE ACUERDO AL MODO VENTILATORIO POR VOLUMEN O POR PRESIÓN.
B12 TERAPIA DE OXIGENO DE ALTO FLUJO.

C. CONTROLES CON PROGRAMACIÓN DIRECTA

C1 DE FIO2: 0.21 A 100%.
C2 DE VOLUMEN TIDAL DE 2 ML A 2000ML O RANGO MÁS AMPLIO.
C3 DE PRESIÓN INSPIRATORIA DE 3 CMH2O A 95 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO.

Página 84 | 256

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

C4 DE PRESIÓN SOPORTE DE 5 A 95 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO.
C5 TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.1 SEG A 6 SEG O RANGO MÁS AMPLIO.
C6 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA, HASTA 150 RESP. / MIN O MÁS.
C7 DE PEEP HASTA 50CMH2O O MÁS.
C8 SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO DE 0.1 A 5 LPM O RANGO MÁS AMPLIO.
C9 SENSIBILIDAD DE DISPARO POR PRESIÓN DE -15 A -0.5 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO.
C10 SENSIBILIDAD O PORCENTAJE ESPIRATORIO DE 5 A 80% O RANGO MÁS AMPLIO.

I MONITOREO DE PARÁMETROS DEL PACIENTE
D1 DE VOLUMEN TIDAL INSPIRATORIO Y ESPIRATORIO.
D2 DE VOLUMEN TIDAL ESPONTANEO.
D3 DE VOLUMEN MINUTO ESPIRATORIO Y VOLUMEN MINUTO ESPIRATORIO ESPONTÁNEO.
D4 DE PORCENTAJE DE FUGAS.
D5 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA TOTAL Y FRECUENCIA RESPIRATORIA ESPONTANEO.
D6 DE PRESIÓN PICO INSPIRATORIO.
D7 DE PRESIÓN MEDIA DE VÍAS AÉREAS.
D8 DE PRESIÓN PLATEAU O MESETA O MESETA.
D9 PEEP
D10 RELACIÓN I:E.
D11 DE COMPLIANCIA ESTÁTICA Y/O DINÁMICA
D12 DE RESISTENCIA INSPIRATORIA Y/O ESPIRATORIA
D13 DE AUTO PEEP O PEEP INTRÍNSECA O PEEPI.
D14 DE PRESIÓN DE OCLUSIÓN (P0.1)
D15 DE FIO2.
D16 DE TRABAJO RESPIRATORIO (WOB) O PTP.
D17 DE RESPIRACIÓN RAPIDA Y SUPERFICIAL (RSB O RSBI O IRR).
D18 DE NIF O MIP.
D19 DE LAZOS O BUCLES PV, FV, PF.
D20 CURVAS DE PRESIÓN-TIEMPO, FLUJO-TIEMPO, VOLUMEN-TIEMPO Y CO2-TIEMPO COMO MÍNIMO
D21 CAPNOGRAFIA VOLUMETRICA.

J ALARMAS AUDIOVISUALES
E01 DE ALTA Y BAJA PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS.
E02 FRECUENCIA RESPIRATORIA BAJA O APNEA.
E03 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA.
E04 DE VOLUMEN MINUTO ALTO Y BAJO.
E05 DE VOLUMEN TIDAL, ALTO Y BAJO.
E06 DE PEEP ALTO Y BAJO.
E07 DE FIO2, ALTO Y BAJO.
E08 ETCO2, ALTO Y BAJO.
E09 DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXÍGENO Y/O AIRE).
E10 DE FALLA ELÉCTRICA (RED Y/O BATERÍA BAJA).

K COMPONENTES HUMIDIFICADOR
F01 CONFIGURACIÓN DE TEMPERATURA PARA MODO INVASIVO Y NO INVASIVO.
F02 VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE VÍAS AÉREAS Y DE LA CÁMARA.
F03 CON CALENTADOR TIPO HILO CALIENTE.
F04 SILENCIADOR DE ALARMA.
F05 ALARMAS DE TEMPERATURA Y/O HUMEDAD, ALTA Y BAJA.

L ACCESORIOS
G1 UN (01) JUEGO COMPLETO DE CIRCUITO PACIENTE REUSABLE, (INCLUYENDO MÁSCARA PARA VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON DOS PUNTOS DE APOYO COMO MÍNIMO)
G2 UN (01) PULMÓN DE PRUEBA ADULTO / PEDIÁTRICO.
G3 UN (01) PULMÓN DE PRUEBA NEONATAL.

Página 55 | 256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

72

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

51

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000050

G4 UNA (01) CÁMARA HUMIDIFICADORA REUSABLE ADULTO O ADULTO/PEDIÁTRICO
G5 UNA (01) CÁMARA HUMIDIFICADORA REUSABLE PEDIATRICA O ADULTO/PEDIÁTRICO.
G6 UNA (01) CÁMARA HUMIDIFICADORA REUSABLE NEONATAL O PEDIÁTRICO/NEONATAL.
G7 SENSOR DE FLUJO NEONATAL PROXIMAL: UN (01) CABLE DE CONEXIÓN, DOS (02) SENSORES REUSABLES O DIEZ (10) DESCARTABLES.
G8 PARA CAPNOGRAFIA: UN (01) SENSOR REUSABLE, DOS (02) ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUSABLES O DIEZ (10) DESCARTABLES ADULTO/PEDIATRICO, DOS (02) ADAPTADORES DE VIAS AEREASREUSABLES O DIEZ (10) DESCARTABLES NEONATAL.
G9 BRAZO SOPORTE DE CIRCUITO PACIENTE.
G10 MANGUERAS DE AIRE MEDICINAL (SI LO REQUIERE) Y OXÍGENO.

GORE-ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA

GORE-ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Ing. Víctor Martín Pinto Crisanto
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
Oficina Ejecutiva de Infraestructura Sanitaria
Unidad de Proyectos y Operaciones

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUBGERENTE DE OBRAS – ING. NÉC. ELECT. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA

Página 50 | 255

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

NOMBRE DEL EQUIPO	ECOCARDIOGRAFO DOPPLER COLOR
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
A	GENERALES
A01	UNIDAD MOVIL EN UNA ESTRUCTURA INTEGRADA CON DISEÑO ERGONOMICO, AJUSTE DE ALTURA DEL PANEL DE CONTROL CON RUEDAS GIRATORIAS Y FRENOS
A02	FORMACION DIGITAL DEL HAZ ULTRASONICO
A03	MONITOR LED A COLOR DE ALTA DEFINICION DE 21 PULGADAS O MAS CON RESOLUCION DE 1920 X 1080 PIXELES COMO MINIMO
A04	PANTALLA TACTIL DE 10 PULGADAS COMO MINIMO
A05	PROFUNDIDAD DE EXPLORACION DE 40 CM COMO MÍNIMO
A06	TECLADO CON ILUMINACION DE FUNCIONES ACTIVAS.
A07	CUATRO (04) O MAS PUERTOS ACTIVOS DE CONEXION PARA TRANSDUCTORES
A08	SELECCIÓN DE AL MENOS CUATRO (04) PUNTOS FOCALES.
A09	OCHO (8) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD (TGC)
A11	RANGO DINÁMICO MÍNIMO DE 270dB
A12	570,000 O MÁS CANALES DE PROCESAMIENTO.
A13	CON MONITOREO ECG.
A14	PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN: CONECTIVIDAD ESTANDAR DICOM 3.0 (SALIDA DICOM) CON LICENCIA ACTIVADA EN LOS SERVICIOS STORAGE Y DICOM PRINT, WORKLIST Y QUERY/RETRIEVE COMO MÍNIMO.
A15	CAPACIDAD DE EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATO JPEG, BMP O TIFF Y VIDEO EN FORMATO AVI O MP4
A16	DISPOSITIVO DE CODIVO
A17	ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCO DURO INTERNO CON CAPACIDAD DE 1 TB
A18	
A19	CON PROTOCOLOS DE EXAMEN INCORPORADOS Y PERSONALIZADOS. (OPCIONAL)
B	MODOS DE EXPLORACIÓN
B01	MODOS B, B/B, B/M.
B02	MODO M ANATÓMINO CON 3 CURSORES SIMULTÁNEOS COMO MÍNIMO.
B03	DOPPLER ESPECTRAL (DOPPLER PULSADO Y CONTÍNUO)
B04	DOPPLER COLOR Y POWER DOPPLER.
B05	DOPPLER TISULAR
B06	FLUJO DE ALTA RESOLUCIÓN DIRECCIONAL
B07	TRIPLEX (MODO B/COLOR/PWEN TIEMPO REAL)
B08	IMÁGENES ARMÓNICAS TISULARES.
B09	IMÁGENES DE VISIÓN EXTENDIDA O PANORÁMICA.
C	PROGRAMAS
C01	CON SOFTWARE CARDIOLÓGICO DE APLICACIÓN EN MODOS B, M Y DOPPLER

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA – SUBGERENTE DE OBRAS

GORE-ICA – HOSPITAL REGIONAL ICA

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

50

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

C02	ANÁLISIS CARDIOLÓGICO: FUNCIÓN VENTRICULAR, FUNCIÓN VALVULAR, VALORACIÓN DE FLUJOS (% ESTENOSIS, ICA, GCA, VOLUMEN DE FLUJO, INDICE DE PULSATILIDAD, INDICE DE RESISTIVIDAD).
C03	ANÁLISIS VASCULARES: VALORACIÓN DE VELOCIDADES, FLUJO, INDICES.
C04	PROGRAMA DE CÁLCULOS AUTOMÁTICOS EN DOPPLER ESPECTRAL
C05	PROGRAMA PARA MEDIR LA VELOCIDAD DE ESTRUCTURAS CARDIACAS
C06	PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL DOPPLER COLOR Y ESPECTRAL.
C07	SOFTWARE DE IMAGEN DE REDUCCION DE LA GRANULIDAD
C08	SOFTWARE DE IMAGEN DE RESOLUCION COMPUESTA O HACES CRUZADOS
C09	PROGRAMA DE ECOCARDIOGRAFIA DE ESTRES DE 12 ETAPAS POR 6 VISTAS COMO MINIMO
C10	PROGRAMA DE STRAIN RATE.
C11	PROGRAMA DE MEDIDA DE LA FRACCION DE EYECCIÓN.
C12	PROGRAMA DE MEDIDA AUTOMÁTICA DE LA INTIMA MEDIA.
D	TRANSDUCTORES
	TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES O DE BANDA ANCHA (SE ACEPTARÁN RANGOS DE FRECUENCIA DE OPERACIÓN MAYORES A LOS SOLICITADOS O AQUELLOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA TOLERANCIA DE +0.5 MHZ EN EL LIMITE INFERIOR Ó -0.5 MHZ EN EL LIMITE SUPERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ)
D01	UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO DE FASE DE 1.0 A 5.0MHZ CON ÁNGULO NO MENOR A 90° PARA APLICACIÓN DE CARDIOLOGÍA ADULTOS.
D02	UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO DE FASE DE 2.0 A 9.0MHZ CON ANGULO NO MENOR DE 90° PARA APLICACIÓN DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA.
D03	UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 2.0 MHZ A 12MHZ CON LONGITUD ENTRE 35 A 40MM. PARA USO VASCULAR PERIFERICO.
E	PERIFERICOS
E01	INTERRUPTOR DE PEDAL
E02	IMPRESORA TÉRMICA EN BLANCO Y NEGRO, PARA FORMATO A6, CON RESOLUCION NO MENOR A 325 DPI Y 256 NIVELES DE GRIS
E03	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA A COLOR.
E04	UN (01)UPS CON SISTEMA ACIDO/CIDAD (RECTIFICADOR/CHOPPER-BATERIA/ INVERSOR) Y TRANSFORMADOR DE BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA. VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +- 25%, VOLTAJE DE SALIDA: 220V +- 5% CAPACIDAD EN LA SALIDA: MAYOR Ó IGUAL AL 120% DE LA POTENCIA NOMINAL TOTAL DEL EQUIPO (CARGA TOTAL INCLUYENDO ACCESORIOS)
F	ACCESORIOS
F01	UN (01) RECIPIENTE DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 5 LITROS
F02	DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TÉRMICA BLANCO Y NEGRO.
F03	CIEN (100) DISCOS ÓPTICOS PARA LECTOR DE DISCOS.
G	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
G01	220V/60HZ

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS

Página 65 | 256

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000071

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

49

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000650

ESPECIFICACIONES TECNICAS

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA

Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Equipo de Rayos x Digital Estacionario con Fluoroscopia	Und	1.00
Emergencia / UCI		
Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico Neonatal	Und	8.00
Centro Quirúrgico		
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	2.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	1.00

77

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS		
DENOMINACIÓN		SISTEMA PACS / RIS
A GENERALES	A01	SISTEMA DE INFORMACION DE RADIOLOGIA (RIS) Y DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGENES MÉDICAS (PACS), QUE PERMITA LA GESTIÓN COMPLETA DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO, TRANSMISIÓN, INTEGRACIÓN Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN RADIOLOGIA, INCLUYENDO LA GESTION DE TAREAS ADMINISTRATIVAS COMO CITACIONES, GESTION DE SALAS, REGISTRO DE ACTIVIDAD E INFORMES.
	A02	UN (01) SERVIDOR CENTRALIZADO: CON EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO.
	A03	CUATRO (04) ESTACIONES DE TRABAJO: CON EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO.
	A04	UNA (01) CAPACITACIÓN EN APLICACIONES DE SOFTWARE Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, PRESENCIAL. COMPRENDE: CUATRO (04) DIAS DE CAPACITACION IN SITU PARA EL PERSONAL, CON JORNADAS DE FORMACION DE 8 HORAS.
	A05	DOS (02) CAPACITACIONES REMOTAS EN APLICACIONES DE SOFTWARE (DESPUES DE LA PUESTA EN MARCHA). COMPRENDE: CAPACITACIÓN DE APLICACIONES Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA: CINCO (05) DIAS DE CAPACITACION REMOTA PARA EL PERSONAL CON JORNADAS DE FORMACIÓN DE 8 HORAS.
	A06	SOPORTE AL SOFTWARE POR CINCO (05) AÑOS.
B SOFTWARE PACS	B01	PLATAFORMA DE SOFTWARE RADIOLOGICO BASADO COMPLETAMENTE EN LA WEB Y SIN ESPACIO FISICO .
	B02	VISUALIZADOR DICOM FULL.
	B03	COMPATIBLE CON TODOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS (MAC, WINDOWS, LINUX)
	B04	BASE DE DATOS INTEGRADA.
	B05	SISTEMA VERDADERAMENTE TODO EN UNO (EHR/PACS).
	B06	ANALISIS EN TIEMPO REAL.
	B07	MOTOR DE DISEÑO DE FLUJO DE TRABAJO PERSONALIZADO.
	B08	LICENCIA POR VOLUMEN DE ESTUDIOS ANUALES LICENCIA DE CONSULTAS DE FORMA PERPETUA DURANTE 365 DIAS CALENDARIO HASTA ALCANZAR LOS 200 MIL EXAMENES AL AÑO.
	B09	DASHBOARD EXTREMADAMENTE CONFIGURABLE, QUE BRINDE A CADA USUARIO LA CAPACIDAD DE MAXIMIZAR LA EFICIENCIA, QUE REALICE UN SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN, COMO EL VOLUMEN DE EXÁMENES DIARIOS, EL RENDIMIENTO DE LOS RADIOLOGOS Y QUE MEDICOS REMITENTES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUB GERENCIA DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

78

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

48

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000048

		SOLICITAN LOS EXÁMENES MÁS PRINTABLES QUE VISUALICE RÁPIDAMENTE LAS ESTADÍSTICAS DE RENDIMIENTO, COMO LA PRODUCTIVIDAD DE LA SALA Y LOS PROMEDIOS AÑO DRAS AÑO.
	B10	SOPORTE DE SOFTWARE POR 5 AÑOS, QUE INCLUYA SOPORTE PARA TODO EL SOFTWARE CENTRAL Y MÓDULOS EXTENDIDOS DE LA PLATAFORMA. LA ENTIDAD SOLICITARÁ LA RENOVACIÓN AL FINAL DEL PLAZO.
C SOFTWARE HIS	C01	QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE PACIENTES, SEGUROS E INSTALACIONES DISEÑADA PARA ADMINISTRAR Y MANTENER EL SERVICIO MÁS PRODUCTIVO Y EFICIENTE.
	C02	GENERACIÓN DE ÓRDENES DE RADIOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DE SALAS.
	C03	CON CAPACIDAD PARA CREAR UNA NUEVA CUENTA DE PACIENTE Y COMPLETAR AUTOMÁTICAMENTE TODA SU INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA EN EL REGISTRO DEL PACIENTE.
D ACCESORIOS	D01	UN (01) UPS PARA EL SERVIDOR.
E REQUERIMIENTOS DE ENERGIA	E01	PARA EL SERVIDOR Y ESTACIONES DE TRABAJO 220VAC/60 HZ

Página 58 | 258

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)". REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

79

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GORE-ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000047

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL ESTACIONARIO CON FLUOROSCOPIA	
PACIENTES : ADULTOS – NIÑOS	
FRECUENCIA DE USO : 24 HORAS / 7 DIAS SEMANALES	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	MODOS DE OPERACION: RADIOGRAFIA DIGITAL, FLUOROSCOPIA DIGITAL CONTINUA, FLUOROSCOPIA DIGITAL PULSADA
A02	QUE PERMITA UN ACCESO COMPLETO ALREDEDOR DEL PACIENTE
A03	MOVIMIENTOS MOTORIZADO DESDE LA CONSOLA DE ADQUISICION
B	GENERADOR
B01	GENERADOR TIPO CONVERTIDOR DE ALTA FECUENCIA O INVERSOR DE FRECUENCIA
B02	POTENCIA: 80KW Ó MÁS
B03	FRECUENCIA: 200 KHZ
B04	RANGO DE KILOVOLTAJE EN RADIOGRAFIA: 40-150 KV O RANGO MAYOR
B05	RANGO DE KILOVOLTAJE EN FLUROSCOPIA: 40-125 KV O RANGO MAYOR
B06	RANGO DE MILIAMPERAJE EN RADIOGRAFIA: 10-1000 MA O RANGO MAYOR
B07	RANGO DE MILIAMPERAJE EN FLUROSCOPIA: 0.5-10 MA O RANGO MAYOR
B08	RANGO DE MAS: 0.1 - 1000 MAS O RANGO MAYOR
B09	TIEMPO DE EXPOSICIÓN MINIMO DE 1MS
C	TUBO DE RAYOS X
C01	CON CARACTERISTICAS IGUALES O SUPERIORES AL GENERADOR
C02	DOBLE FOCO, FOCO FINO DE 0.6 MM Ó MENOR Y FOCO GRUESO DE 1.2 MM O MAYOR
C03	SOPORTE DE CALOR DEL ANODO: 600 KHU COMO MINIMO
C04	SOPORTE DE CALOR DE LA CARCASA DEL TUBO DE 1700KHU O MAYOR
D	COLIMADOR

Ing. Victor Martín Rivera Cruzado

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUB GERENTE DE OBRAS

Página 69 | 256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

80

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

47

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

D01	MOVIMIENTOS AUTOMÁTIZADOS CON ROTACION DE +45°/-45
D02	CON LUZ DE CENTRAJE TEMPORIZADO
D03	CON CAMARA DE VIDEO PARA EL CONTROL DEL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE
E	COLUMNA DE PISO PORTATUBO
E01	PROYECCIONES OBLICUAS DE +45° Ó MAS A -45° Ó MENOS
E02	DISTANCIA FOCAL (SID) VARIABLE DE 110 O MENOS A 180 CM A MAS
E03	ROTACIÓN MOTORIZADA DEL TUBO DE RAYOS X DE +180°/-180 °
F	DETECTOR
F01	TECNOLOGIA FLAT PANEL
F02	MATERIAL: SILICIO AMORFO CON CENTELLADOR DE YODURO DE CESIO
F03	TAMAÑO DE 17" X 17"
F04	MATRIX DE 3000 PIXELS X 3000 PIXELS X 16 BITS O MAYOR
F05	TAMAÑO DEL PIXEL DE 140 µM O MENOR
F06	EFICIENCIA DE DETECCION CUÁNTICA DQE DE 65% COMO MÍNIMO, RESOLUCION ESPACIAL DE 3.6 LP/MM COMO MINIMO
G	MESA RADIOGRAFICA
G01	BASCULANTE DE + 90° A - 90°
G02	TABLERO DE 200 CM COMO MINIMO Y MAXIMO DE 250CM, POR 80 CM COMO MINIMO CON UN MAXIMO DE 85 CM
G03	MOVIMIENTO LATERAL DEL TABLERO NO MENOR A 35 CM
G04	ELEVACIÓN MOTORIZADA DEL TABLERO DE LA MESA DESDE 48 CM Ó MENOS HASTA 130 CM Ó MAS
G05	MESA RESISTENTE A UN PESO DE PACIENTE MINIMO DE 250 KG SIN LIMITACION
H	ADQUISICION DE LA IMAGEN DIGITAL
H01	RADIOGRAFÍA DIGITAL 4 fps
H02	FLUOROSCOPIA DIGITAL CONTINUA 25 fps
H03	FLUOROSCOPIA DIGITAL PULSADA DE 15fps
I	CONSOLA DE CONTROL DE LA MESA
I01	PANTALLA TACTIL A COLOR DE 12" Ó MÁS
I02	CON MICROFONO DE COMUNICACION
I03	CON PROGRAMAS ANATÓMICOS A PR
I04	CON MÍNIMO 4 JOYSTICKS PARA CONTROL DE MOVIMIENTOS
I05	VISUALIZACION DE LOS FACTORES RADIOLOGICOS KV, MA, MS, MAS

Página 70 | 200

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

81

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

I06	POSICIONAMIENTO RAPIDO VINCULADOS A LOS APR
I07	CON SISTEMA ANTICOLISION INTELIGENTE
J	ESTACION DE ADQUISICION DE IMAGEN
J01	MONITOR DE 23 PULG. O MAYOR
J02	RAM MINIMO 32 GB
J03	DISCO DURO DE 1TBO MAYOR
J04	TECLADO Y MOUSE
J05	GRABACION DE IMAGENES EN CD O DVD
	SOFTWARE DE LA ESTACION DE ADQUISICION
J08	SELECCIÓN DE MODO DE OPERACIÓN: RADIOLOGÍA DIGITAL, FLUOROSCOPÍA CONTINUA, FLUOROSCOPÍA PULSADA
J08	PROGRAMAS ANATOMICOS (APR), PROCESAMIENTO DE IMAGENES CON IA (DEEP LEARNING)
J10	INVERSIÓN DE LA IMAGEN POSITIVO-NEGATIVO, DERECHO-IZQUIERDO, SUPERIOR INFERIOR
J11	RETENCIÓN DE LA ÚLTIMA IMAGEN, ENCUADRE ELECTRONICO SHUTTER, ZOOM- MAGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE BORDES, CINE LOOPS, MEDIDAS
J12	DICOM: STORE, PRINT, WORKLIST
K	ACCESORIOS
K01	UPS PARA LA ESTACION DE ADQUISICION, VOLTAJE DE ENTRADA: 220 V ±10%, VOLTAJE DE SALIDA: 220 V ±5%, CAPACIDAD EN LA SALIDA 25% O MAS SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS, O LA APROBADA POR EL FABRICANTE
K02	PLATAFORMA PARA DESCANSO DE PIES
K03	DOS (02) SOPORTES PARA HOMERO
K04	CINTURON DE COMPRENSION
K05	INTERRUPTOR DE PEDAL PARA FLUOROSCOPIA
K06	PASAMANOS LATERAL Y/O ASIDEROS PARA MANOS
K07	DOS (02) MANDILES (CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES) DE 100 CM DE LARGO, CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO COMO MINIMO–
K08	DOS (02) LENTES EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO COMO MINIMO
K09	DOS MONITORES DE 12 PULG. O MAYOR EN LA SALA DE EXAMEN
L	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
L01	220VAC / 230VAC 60HZ O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – ING. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA – SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

82

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

46

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACION	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIÁTRICONEONATAL

A CARACTERISTICAS GENERALES
A1 RODABLE CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS.
A2 MONITOR (PANTALLA) TOUCHSCREEN (TÁCTIL) DE 15 PULGADAS COMO MÍNIMO, PARA VISUALIZACIÓN DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRAFICAS (EN FORMA SIMULTANEA), PARAMETROS DE CONTROL ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR.
A3 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE DEBE DE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA UNIDAD RODABLE) CON CONEXIONES AL EMPOTRADO SEGÚN NORMA DISS Y/O TURBINA.
A4 CON COMPENSACIÓN BAROMÉTRICA, MEDIANTE CALIBRACIÓN MANUAL (UNA SOLA VEZ EN EL LUGAR DE DESTINO) O AUTOMÁTICA.
A5 CON VÁLVULA EXHALATORIA DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
A6 CON SENSOR DE FLUJO; REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
A7 CON SENSOR DE FLUJO NEONATAL PROXIMAL, REUSABLE O DESCARTABLE.
A8 COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE TUBO ENDOTRAQUEAL O COMPENSACIÓN DE DISTENSIBILIDAD (O COMPLIANCE) DEL CIRCUITO.
A9 NEBULIZADOR NEUMÁTICO.
A10 CON TENDENCIAS DE 72 HORAS O MÁS, Y REGISTRO DE EVENTOS.
A11 HERRAMIENTA O MANIOBRA DE BAJO FLUJO: OPEN LUNG TOOL O PV TOOL.
A12 CON HERRAMIENTA O FUNCIÓN SUSPIRO CON AJUSTE DE PEEP DE MANERA INTERMITENTE.
A13 CON HERRAMIENTA DE RECLUTAMIENTO PULMONAR POR INSPIRACIÓN SOSTENIDA.
A14 CON HERRAMIENTA DE RETIRADA DEL VENTILADOR (O DESTETE) QUE TENGA PRUEBA DE RESPIRACIÓN ESPONTÁNEA.
A15 SOPORTE DE ASPIRACIÓN, CON PRE OXIGENACIÓN Y POST OXIGENACIÓN DE 120 SEGUNDOS O MÁS.

B MODALIDADES DE VENTILACIÓN
B1 VENTILACIÓN CONTROLADA POR VOLUMEN ASISTIDACONTROLADA
B2 VENTILACIÓN CONTROLADA POR PRESIÓN, ASISTIDA / CONTROLADA
B3 VENTILACIÓN OBLIGATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV) CON VOLUMEN Y PRESIÓN.
B4 VENTILACIÓN CON CONTROL DE VOLUMEN REGULADO POR PRESIÓN (PRVC) O SIMILAR.
B5 VENTILACIÓN CON LIBERACIÓN DE PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (APRV).
B6 VENTILACIÓN DE PRESIÓN SOPORTE.
B7 VENTILACIÓN DE DOS NIVELES DE PRESIÓN POSITIVA: DUOPAP O BILEVEL O DUOLEVEL O SIMILAR.
B8 VENTILACIÓN NO INVASIVA (NIV), CON COMPENSACIÓN DE FUGAS.
B9 VENTILACIÓN ADAPTATIVA: ASV O PAPS O MMV O VIVA O AUTOMODE.
B10 CPAP
B11 VENTILACIÓN DE APNEA, DE ACUERDO AL MODO VENTILATORIO (POR VOLUMEN O POR PRESIÓN.
B12 TERAPIA DE OXIGENO DE ALTO FLUJO.

M CONTROLES CON PROGRAMACIÓN DIRECTA
C1 DE FIO2: 0.21 A 100%
C2 DE VOLUMEN TIDAL DE 2 ML A 2000ML O RANGO MÁS AMPLIO
C3 DE PRESIÓN INSPIRATORIA DE 3 CMH2O A 95 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO

Página 121 256

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

83

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GORE-ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000043

C4 DE PRESIÓN SOPORTE DE 0 A 95 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO.
C5 TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.1 SEG A 5 SEG O RANGO MÁS AMPLIO.
C6 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA, HASTA 150 RESP. / MIN O MÁS.
C7 DE PEEP HASTA 60CMH2O O MÁS.
C8 SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO DE 0.1 A 5 LPM O RANGO MÁS AMPLIO.
C9 SENSIBILIDAD DE DISPARO POR PRESIÓN DE -15 A -0.5 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO.
C10 SENSIBILIDAD O PORCENTAJE ESPIRATORIO DE 5 A 80% O RANGO MÁS AMPLIO.

D MONITOREO DE PARÁMETROS DEL PACIENTE
D1 DE VOLUMEN TIDAL INSPIRATORIO Y ESPIRATORIO.
D2 DE VOLUMEN TIDAL ESPONTANEO.
D3 DE VOLUMEN MINUTO ESPIRATORIO Y VOLUMEN MINUTO ESPIRATORIO ESPONTÁNEO.
D4 DE PORCENTAJE DE FUGAS.
D5 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA TOTAL Y FRECUENCIA RESPIRATORIA ESPONTANEO.
D6 DE PRESIÓN PICO INSPIRATORIO.
D7 DE PRESIÓN MEDIA DE VÍAS AÉREAS.
D8 DE PRESIÓN PLATEAU O MESETA O PAUSA.
D9 PEEP.
D10 RELACIÓN I:E.
D11 DE COMPLIANCIA ESTÁTICA Y/O DINÁMICA.
D12 DE RESISTENCIA INSPIRATORIA Y/O ESPIRATORIA.
D13 DE AUTO PEEP O PEEP INTRÍNSECA O PEEPi.
D14 DE PRESIÓN DE OCLUSIÓN (P0.1)
D15 DE FIO2.
D16 DE TRABAJO RESPIRATORIO (WOB) O PTP.
D17 DE RESPIRACION RAPIDA Y SUPERFICIAL (RSB O RSBI O SBI).
D18 DE NIF O MIP.
D19 DE LAZOS O BUCLES P/V, P/V, P/F.
D20 CURVAS DE PRESIÓN–TIEMPO, FLUJO–TIEMPO, VOLUMEN-TIEMPO Y CO2-TIEMPO COMO MÍNIMO.
D21 CAPNOGRAFIA VOLUMETRICA.

E ALARMAS AUDIOVISUALES
E01 DE ALTA Y BAJA PRESION DE VIAS AÉREAS.
E02 FRECUENCIA RESPIRATORIA BAJA O APNEA.
E03 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA.
E04 DE VOLUMEN MINUTO ALTO Y BAJO.
E05 DE VOLUMEN TIDAL ALTO Y BAJO.
E06 DE PEEP ALTO Y/ BAJO.
E07 DE FIO2, ALTO Y BAJO.
E08 ETCO2, ALTO Y BAJO.
E09 DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXÍGENO Y/O AIRE)
E10 DE FALLA ELÉCTRICA (RED Y/O BATERÍA BAJA).

F COMPONENTES
HUMIDIFICADOR
F01 CONFIGURACIÓN DE TEMPERATURA PARA MODO INVASIVO Y NO INVASIVO.
F02 VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE VIAS AÉREAS Y DE LA CÁMARA.
F03 CON CALENTADOR TIPO HILO-CALIENTE.
F04 SILENCIADOR DE ALARMA.
F05 ALARMAS DE TEMPERATURA Y/O HUMEDAD, ALTA Y BAJA.

G ACCESORIOS
G1 UN (01) JUEGO COMPLETO DE CIRCUITO PACIENTE REUSABLE (INCLUYENDO MÁSCARA PARA VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON DOS PUNTOS DE APOYO COMO MÍNIMO).
G2 UN (01) PULMÓN DE PRUEBA ADULTO / PEDIÁTRICO.
G3 UN (01) PULMON DE PRUEBA NEONATAL.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUBGERENTE DE OBRAS – ING. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA

Página 73 | 256

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

84

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Miembro Titular

45

34

000042

G4 UNA (01) CÁMARA HUMIDIFICADORA REUSABLE ADULTO O ADULTO/PEDIÁTRICO.
G5 UNA (01) CÁMARA HUMIDIFICADORA REUSABLE PEDIATRICA O ADULTO/PEDIÁTRICO.
G6 UNA (01) CÁMARA HUMIDIFICADORA REUSABLE NEONATAL O PEDIATRICO/NEONATAL.
G7 SENSOR DE FLUJO NEONATAL PROXIMAL: UN (01) CABLE DE CONEXIÓN, DOS (02) SENSORES REUSABLES O DIEZ (10) DESCARTABLES.
G8 PARA CAPNOGRAFIA: UN (01) SENSOR REUSABLE, DOS (02) ADAPTADORES DE VIAS AEREAS REUSABLES O DIEZ (10) DESCARTABLES ADULTO/PEDIATRICO, DOS (02) ADAPTADORES DE VIAS AEREASREUSABLES O DIEZ (10) DESCARTABLES NEONATAL
G9 BRAZO SOPORTE DE CIRCUITO PACIENTE.
G10 MANGUERAS DE AIRE MEDICINAL (SI LO REQUIERE) Y OXIGENO.

Ing. Victor Herbin Panta Crisanto
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA

SUBGERENTE DE OBRAS – GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000041

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO AVANZADO

A GENERALES
A1 SISTEMA INTEGRADO MAQUINA, VAPORIZADORES Y MONITOR DEL MISMO FABRICANTE.
A2 UNIDAD RODABLE, CON FRENO CENTRALIZADO.
A3 CONSOLA CON 03 GAVETAS COMO MINIMO, MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE, ILUMINACION EN AREA DE TRABAJO.
A4 PANTALLA CON GIRO 360° O MAS, LCD A COLOR, TACTIL CAPACITIVA DE 17 PULGADAS O MAYOR Y RESOLUCION MINIMA DE 1920 x 1080 O MAYOR, PARA MONITORIZACION DE LOS PARAMETROS VENTILATORIOS.
A5 CON SENSOR DE OXIGENO NO AGOTABLE (ULTRASONICO O PARAMAGNETICO).
A6 COMPROBACION AUTOMATICA DEL SISTEMA, SIN REQUERIR INTERVENSION MANUAL DURANTE LA VERIFICACION DEL SISTEMA.

B COMPONENTES
SISTEMA DE SUMINISTRO Y DOSIFICACION
B1 SUMINISTRO DE GASES A TRAVÈS DE: RED CENTRAL (OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL Y OXIDO NITROSO) Y YUGO INTERCONSTRUIDO PARA CILINDRO DE EMERGENCIA (OXIGENO).
B2 SISTEMA DE CONTROL DE FLUJOS ELECTRONICO Y MEZCLADOR ELECTRONICO.
B3 SISTEMA AUXILIAR DE SEGURIDAD: ACTIVACION AUTOMATICA DE FLUJOMETRO DE SALIDA DE GAS FRESCO Y CONTROL MANUAL DE FLUJO QUE GARANTICE UN SUMINISTRO DE OXIGENO EN CASOS DE EMERGENCIA (FALLA ELÉCTRICA Y/O OTROS).
B4 FUNCIONAMIENTO CON PRESIÓN DE ENTRADA DE OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 40 A 55 PSI O RANGO SUPERIOR
B5 MONITOREO DE PRESION DE RED CENTRAL DE OXIGENO AIRE COMPRIMIDO Y OXIDO NITROSO (POR MEDIO DE MANÓMETROS O DISPLAY) Y MONITOREO DE PRESIÓN DE CILINDROS DE EMERGENCIA DE: OXIGENO (POR MEDIO DE MANÓMETROS O DISPLAY).
B6 FUNCION QUE INDIQUE EL FLUJO OPTIMO DE GAS FRESCO POR TIPO DE PACIENTE PARA UNA REDUCCION DE CONSUMO.
B7 DESCARGA DE OXIGENO DIRECTO (FLUSH), NO MENOR A 35 L/MIN.
B8 ALARMA DE FALLO DE SUMINISTRO DE OXIGENO, Y SISTEMA QUE GARANTICE UNA CONCENTRACIÓN MINIMA DE 25% DE OXIGENO.
B9 SISTEMA ABSORVEDOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO_2), CON FUNCION BYPASS QUE PERMITE EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACION MECANICA.
B10 SISTEMA QUE MINIMICE LA ACUMULACIÓN Y CONDENSACIÓN DE AGUA EN EL SISTEMA RESPIRATORIO (DISPOSITIVO DE DRENAJE CON DEPOSITO DE AGUA Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN EL SISTEMA DE RESPIRACION).
B11 SELECCIÓN DE MODO DE VENTILACIÓN CON UNA UNICA MANOBRA CON INTERRUPTOR: MANUAL (BOLSA) Y AUTOMÁTICO (VENTILADOR).
B12 VALVULA DE AJUSTE DE PRESIÓN LIMITE EN MODO DE VENTILACIÓN MANUAL CON ILUMINACION.
B13 SOPORTE PARA DOS VAPORIZADORES Y SISTEMA QUE ASEGURE EL USO DE UN SOLO VAPORIZADOR A LA VEZ.
B14 SISTEMA DE ALTO FLUJO DE O2 PARA AUMENTAR TIEMPO EN MANIOBRA DE INTUBACION

VAPORIZADOR
B15 01 VAPORIZADOR ELECTRONICO: SEVOFLURANO, CON SISTEMA DE LLENADO PARA AGENTE ANESTÉSICO ESPECIFICO
B16 PROGRAMACION, AJUSTE [illegible] ELECTRONICO DE2

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

44

000040

VAPORIZADORDESDE PANTALLA DE MAQUINA ANESTESIA

B17 CON AJUSTE O PROGRAMACIÓN DE LOS VALORES OBJETIVO DEL AGENTE ANESTÉSICO, MAC (CAM) Y FIO2 MANTENIENDO LOS VALORES PROGRAMADOS DEL PACIENTE DE MANERA AUTOMATICA.

B18 FLUJO CON AJUSTE DIGITAL DE AGENTE ANESTESICO CON PRECISIÓN MENOR O IGUAL A 5% DEL VALOR MAXIMO AJUSTABLE

B19 CON VISUALIZACION DE ESTADO DEL VAPORIZADOR Y NIVEL DE LLENADO EN PANTALLA.

VENTILADOR ELECTRONICO

B20 MODALIDADES DE VENTILACIÓN, CONTROL POR VOLUMEN, CONTROL POR PRESION CON VOLUMEN GARANTIZADO, SIMV (CONTROL DE VOLUMEN, CON PRESION DE SOPORTE), SIMV (CONTROL DE PRESION, CON PRESION DE SOPORTE), CPAP/PS

B21 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE VOLUMEN TIDAL: DE 5 ML O MENOS HASTA 1500 ML O MAS Y CALCULO DEL VT RESPECTO AL PESO IDEAL DEL PACIENTE.

B22 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE RELACIÓN INSPIRACIÓN: EXHALACIÓN (I:E) DE 2:1 A 1:4 COMO MINIMO

B23 CON PROGRAMACION DIRECTA DE PAUSA INSPIRATORIA DE 5 A 60% O RANGO MÁS AMPLIO.

B24 CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE PRESIÓN INSPIRATORIA DE HASTA 80 cmH2O O MAS.

B25 CON PRORAMACION DIRECTA DE PEEP HASTA 35 cmH2O O MAS.

B26 DESPLIEGUE SIMULTANEO DE HASTA CUATRO CURVAS O MAS, LAZOS DE ESPIROMETRIA, MINITENDENCIAS, FLUJOMETROS, VALORES MEDIDOS DE GASES, CRONOMETRO, MODO DE VENTILACION Y PARAMETROS DE AJUSTEDEL VENTILADOR.

B27 CON MANIOBRAS DE RECLUTAMIENTO PULMONAR.

B28 MEDICION DE CONSUMO DE AGENTE ANESTESICO POR CIRUGIA

SISTEMA DE MONITOREO

B29 PANTALLA CAPACITIVA TFT LCD A COLORES SENSIBLE AL TACTO DE 17 PULGADAS O MAS (PARA MONITORIZACION DE LAS FUNCIONES VITALES DELPACIENTE)

B30 MONITOR MODULAR DE LAS FUNCIONES VITALES DEL PACIENTE DEBE TENER CAPACIDAD DE VISUALIZAR DIEZ (10) ONDAS GRAFICAS SIMULTANEAS COMO MINIMO, CON CAPACIDAD DE AGREGAR MAS PARAMETROS A FUTURO.

B31 PROTECCIÓN CONTRA EQUIPOS DE DESFIBRILACIÓN.

B32 ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) CON VISUALIZACIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA, DETECCIÓN DE DESNIVELES ST Y CAPACIDAD DE SELECCIONAR 07 DERIVACIONES COMO MINIMO.

B33 FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DE CABLE ECG (METODO DE IMPEDANCIA) Y A TRAVÉS DE LAS VIAS AÉREAS MEDIANTE LA CAPNOGRAFIA

B34 PULSOXIMETRIA CON VISUALIZACIÓN DE: SATURACIÓN ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2), FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) Y ONDA PLETISMOGRAFICA.

B35 PRESION SANGUINEA NO INVASIVA

B36 TEMPERATURA CON CAPACIDAD DE MEDIR A TRAVÉS DE DOS CANALES COMO MINIMO.

B37 CONCENTRACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO ESPIRADO (ETCO2) E INSPIRADO CON VISUALIZACIÓN DEL CAPNOGRAMA MEDIANTE METODO DEMEDICION SIDESTREAM.

B38 CONCENTRACIÓN DE OXIGENO INSPIRADO Y ESPIRADO.

B39 CONCENTRACION DE AGENTE ANESTESICO INSPIRADO Y ESPIRADO, CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACION DE HALOTANO, ISOFLUORANO, SEVOFLUORANO Y DESFLUORANO COMO MINIMO E IDENTIFICACION AUTOMATICA DE AGENTE ANESTESICO.

B40 CONCENTRACION ALVEOLAR MINIMA (CAM O MAC).

B41 VOLUMEN TIDAL Y VOLUMEN MINUTO ESPIRADO

B42 PRESION DE VIAS AEREAS CON ONDAS GRAFICAS Y VALOR NUMERICO

Ing. Victor Barboza Pariona Orosante

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

87

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000039

B43 DOS (02) CANALES DE PRESION ARTERIAL INVASIVA COMO MINIMO.
B44 MONITOREO DEL ESTADO HIPNOTICO BIS Y CAPACIDAD A FUTURO DE MONITORIZAR BIS BILATERAL.
B45 MONITOREO DE NIVEL DE BLOQUEO NEUROMUSCULAR CON ESTIMULACION DE TREN DE CUATRO (TOF), CONTRACCION UNICA (ST). ESTIMULACION DOBLE (DBS) Y RECUENTO POSTETANICO (PTC).

C ACCESORIOS

C1 CIRCUITOS COMPLETOS PARA ANESTESIA REUSABLE: DOS (02) JUEGOS PARA ADULTOS/PEDIATRICO Y DOS (02) JUEGOS PARA NEONATALES. CADA CIRCUITO ESTA CONFORMADO COMO MINIMO POR: CORRUGADOS, BOLSAS PARA VENTILACION MANUAL, CONECTOR TIPO "Y" Y DODO

C2 UN (01) JUEGO COMPLETO DE MASCARAS REUSABLES PARA ANESTESIA, DE JEBE, ANATOMICA Y TAMAÑOS N° 0, 1, 2, 3, 4, 5.

C3 UN (01) JUEGO ADICIONAL DE CANISTER PARA REPUESTO (REUSABLE).

C4 ACCESORIOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE GASES (CO2, N2O Y AGENTE ANESTESICO): CINCO (05) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y VEINTE (20) DE LA PARTE DESCARTABLE. CONSIDERAR COMO MINIMO LAS SIGUIENTES

PARTES REUSABLES Y/O DESCARTABLES SEGÚN SEA EL CASO: TUBOS DE MUESTRA, TRAMPAS DE AGUA Y FILTROS.

C5 PARA ECG: DOS (02) CABLES PACIENTE DE 3 ELECTRODOS CON UN CABLE TRONCAL PARA ECG.

C6 PARA PRESION NO INVASIVA: DOS TUBOS DE CONEXIÓN, CINCO (05) BRAZALETES PARA PRESION NO INVASIVA; TRES (03) PARA ADULTOS.

C7 ACCESORIOS PARA LA MEDICION DE VOLUMEN TIDAL: DOS (02) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y 100 DE LA PARTE DESCARTABLE SI EL EQUIPO TIENE EL SENSOR DE FLUJO PROXIMAL AL CONECTOR TIPO "Y" O DOS (02) JUEGO REUSABLE SI EL SENSOR ESTA UBICADO EN LA RAMA ESPIRATORIA DEL CIRCUITO DE VENTILACION.

C8 CUATRO (04) TRANSDUCTORES DE TEMPERATURA PARA MEDICION ESOFAGICA/RECTAL: DOS (02) ADULTO Y DOS (02) PEDIATRICO/NEONATAL.

C9 CUATRO (04) TRANSDUCTORES DE TEMPERATURA PARA PIEL: DOS (02) ADULTO Y DOS (02) PEDIATRICO/NEONATAL.

C10 PULSIOXIMETRIA: UN (01) CABLE DE EXTENSION Y TRES (03) TRANSDUCTORES PARA PULXIOMETRIA (01 PARA ADULTOS, 01 PARA PEDIÁTRICOS Y 01 PARA NEONATOS (CON CINTAS O CORREAS DE FIJACION REUSABLES)).

C11 PRESION INVASIVA: DOS (02) JUEGOS DE MONITOREO, CON UN (01) JUEGO DE CABLES DE CONEXION;

C12 UN (01) JUEGO DE CABLES DE MONITOREO DEL ESTADO HIPNOTICO BISCON CINCO (05) SENSORES DESCARTABLES.

C13 UN (01) JUEGO DE CABLES DE NIVEL DE BLOQUEO NEUROMUSCULAR CON 20 ELECTRODOS DESCARTABLES Y 20 CORREAS DE SUJECION.

C14 UNA (01) MANGUERA DE OXIGENO, UNA (01) MANGUERA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL, UNA (01) MANGUERA DE OXIDO NITROSO, CON CONECTORES SEGÚN NORMAS DISS DE 05 M. COMO MINIMO.

C15 UN (01) BALON DE EMERGENCIA DE OXIGENO, TIPO E DE ALUMINIO, CUYO CONECTOR DEBE TENER EL SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO PIN INDEX. C16 SISTEMA DE EVACUACION DE GASES (ACTIVO).

C17 DOS (02) ADAPTADOR DE CARGA POR CADA VAPORIZADOR.

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA

D1 220 VAC ó 230 VAC/ 60 Hz

D2 BATERIA(S) INTEGRADAS Y RECARGABLE (S) PARA AUTONOMIA MINIMA INDEPENDIENTES MAQUINA DE ANESTESIA Y MONITOR DE AUTONOMIA MINIMA DE 90 MINUTOS.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUB GERENCIA DE OBRAS – RESIDENTE DE OBRA

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

43

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACIÓN	MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICA

A GENERALES
A1 SECCION ESPALDA HACIA ARRIBA 90° O RIELES
LATERALES PARAACOPLAMIENTO DE ACCESORIOS.
A2 COLCHONETAS IMPERMEABLES CON EFECTO DE
MEMORIA, SINCOSTURAS, ESPESOR NO MENOR A 75
MM
A3 ACCIONAMIENTO DE MOVIMIENTOS: ELECTROHIDRAULICO.
A4 DESPLAZAMIENTO EN CUALQUIER DIRECCION, CON RUEDAS
DOBLES A5 SISTEMA DE FRENO CENTRAL ELECTRICO.
A6 COMANDO DE CONTROL CON CABLE
A7 CONTROLES AUXILIARES UBICADOS EN LA BASE O
COLUMNA A8 ORIENTACION NORMAL E INVERSA.
A9 TABLEROS DE MESA PERMITEN IMAGENES DE RAYOS X.
A10 FUNCION DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL 340 MM O
MAYOR PARAUSO CON ARCO EN C.
A11 FUNCION NIVEL 0 (RETORNO).
A12 MESA INTEGRADA EN 4 SECCIONES O MAS CON CAPACIDAD DE
CARGATOTAL MAYOR DE 420 KG.
A13 PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS (UNA PARA CADA
PIERNA, CONANGULACION DE SEPARACION).
B CONTROL DE MOVIMIENTOS
B1 MESA ELECTROMOTORIZADA O ELECTROHIDRÁULICA PARA INTERVENCIONES
QUIRÚRGICAS EN GENERAL
B2 TREDELENBURG INVERSA MAYOR A 35° O
MAYOR B3 SECCION ESPALDA HACIA ABAJO
45° O MAYOR.
B4 TRENDELENBURG MAYOR A 35° O
MAYOR MAYOR B5 INCLINACIONES LATERALES
25° O MAYOR.
B6 SECCION PIERNAS HACIA ABAJO 90° O
MAYOR B7 SECCION PIERNAS HACIA
ARRIBA 75° O MAYOR.
B8 MOVIMIENTO ASCENDENTE DE 1000 MM O MAYOR, RESPECTO AL
SUELO.B9 MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 600 MM O MENOR,
RESPECTO AL
SUELO.
B10 POSICION FLEX DE 210° O
MAYOR B11 POSICION REFLEX DE
105° O MAYOR B12 POSICION
SILLA DE PLAYA.
B13 CON FUNCIÓN DE MEMORIA DE POSICIONES.

C ACCESORIOS
C1 ARCO PARA ANESTESIA CON BARRAS DE EXTENSION
LATERAL CONFIJADOR A RIEL LATERAL (UNA UNIDAD).
C2 APOYA BRAZO, CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACION
(DOSUNIDADES).
C3 APOYA BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE, PARA POSICION EN DE
CUBITOLATERAL CON CORREA Y FIJADOR AL RIEL LATERAL
(UNA UNIDAD).
C4 SOPORTE LATERAL ACOLCHADO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL
(UN PAR) C5 PIERNERAS DE GOEPEL ACOLCHADO, CON CORREA DE
FIJACION, CONARTICULACION ESFERICA Y FIJADORES A LOS RIELES
LATERALES (UN
PAR).
C6 FIJADOR RADIAL (GIRATORIO) CON TORNILLO DE FIJACION AL

Ing. Victor Herbin Perez Orosco

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUBGERENTE DE OBRAS

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA" 89

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

29

000037

RIELLATERAL (CUATRO UNIDADES).
C7 PORTA CHASIS DE RAYOS X (UNA UNIDAD).
C8 COLCHONETAS LAVABLES Y TRANSPARENTE A LOS RAYOS X (UN JUEGO)
C9 CINTURON DE FIJACION PARA EL PACIENTE (UNA UNIDAD).
C10 CABECERA DESMONTABLE (UNA UNIDAD)
C11 CARRO-COCHE PORTA ACCESORIOS (UNA UNIDAD).
C12 PLACA(S) APOYA PIES PARA POSICION TRENDELENBURG INVERSA.
C13 MUÑEQUERAS: UN PAR PARA RIELES LATERALES Y UNA UNIDAD PARASOPORTE-ARCO DE ANESTESIA.
C14 PORTASUERO TELESCOPICO MULTIPLE (UNA UNIDAD)
C15 APOYA HOMBRO CON FIJACION AL RIEL LATERAL (UN PAR).

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D1 APTO PARA TRABAJAR A 220 VAC / 60 Hz
D2 CON SISTEMA DE BATERIAS DE RESPALDO.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. MEC. ELECT. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
RESIDENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

42

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

000031

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INTRAESTRUCTURA – SHB
GERENCIA DE OBRAS.

000021

ESPECIFICACIONES TECNICAS

HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA

Centro Obstétrico		
Eco Doppler	Und	1.00
Ecografo 4D 750	Und	1.00

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

41

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO:	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR
4D/3D PACIENTES	: TODOS
FRECUENCIA DE USO	: 24 HORAS DIARIAS
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	MONITOR LCD DE 21.5" CON BRAZO
A02	FORMADOR DE HAZ DIGITAL DE 12 BITS O MAS
A03	MINIMO CUATRO CONECTORES ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES
A04	RANGO DE PROFUNDIDAD MAYOR O IGUAL A 30 CMS
A05	PANEL DE CONTROL DE ALTURA REGULABLE CON PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO DE 10" O MAS
A06	CONEXION DICOM
A07	CON 256 NIVELES DE GRIS COMO MINIMO
A08	RANGO DINAMICO DE 270 dB COMO MINIMO
A09	570 000 CANALES DE PROCESAMIENTO COMO MINIMO
B	TRANSDUCTORES
	(TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES SE ACEPTARA ANCHOS DE BANDA MAYORES A LOS SOLICITADOS O EN CASO CONTRARIO AQUELLOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA TOLERANCIA DE -0.5 EN EL LIMITE SUPERIOR O +0.5 EN EL LIMITE INFERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ)
B01	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL CONVEXO, CON RANGO DE FRECUENCIA DE 1 A 5 MHz, ANGULO DE VISUALIZACION DE 70° O MAYOR
B02	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL ENDOCAVITARIO CON RANGO DE FRECUENCIA DE 2 A 10 MHz, ANGULO DE VISUALIZACION DE 200° O MAYOR, CON RADIO DE CURVATURA DE 10R O MENOR
B03	UN TRANSDUCTOR MULTIFRECUENCIAL LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE 5 A 18 MHz, LONGITUD ENTRE 37 Y 39 MM
B04	UN TRANSDUCTOR VOLUMETRICO ABDOMINAL MULTIFRECUENCIAL CON RANGO MINIMO DE FRECUENCIA DE 2.0 A 8.0 MHz, CON ANGULO N MENOR A 70°
	MODOS DE EXPLORACION
B05	B, 2D, 4D, M, B/M, B/COLOR/D (TRIPLEX), M/COLOR
B06	DOPPLER PULSADO, DOPPLER COLOR, DOPPLER DE PODER Y DOPPLER TISULAR
B07	FLUJO FINO DE ALTA RESOLUCIÓN O DE PODER DE ALTA RESOLUCIÓN DIRECCIONAL PARA VASOS FINOS DE 125 NIVELES DE COLOR O MAS
B08	IMAGEN ARMONICA
B09	MODO M DE LIBRE ANGULO CON MINIMO 3 CURSORES INDEPENDIENTES
B10	MODO 3D Y 4D
B11	SOFTWARE 3D QUE MUESTRE 3 O MAS SECCIONES SIMULTANEAMENTE
	PROGRAMAS
B12	AUTOTRAZADO DEL ESPECTRO DOPPLER EN TIEMPO REAL
B13	OPTIMIZACION AUTOMATICA DE LA GANANCIA Y DEL PRF EN MODO B
B14	OPTIMIZACION AUTOMATICA DEL ESPECTRO EN MODO DOPPLER (LINEA DE BASE Y RANGO DE VELOCIDAD)

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

B15	CORRECION AUTOMATICA DEL ANGULO DEL DOPPLER
B16	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA GANANCIA Y EL RANGO DINAMICO EN MODO B
B17	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA GANANCIA, RANGO DINAMICO Y VELOCIDAD DE BARRIDO EN MODO M
B18	CAPACIDAD DE VARIACION DE LA LINEA DE BASE, INVERSION DEL ESPECTRO, CORRECION DEL ANGULO EN MODO DOPPLER
B19	DOPPLER COLOR CON MINIMO 120 NIVELES DE COLOR
B20	REVISION CINEMATOGRAFICA NO MENOR A 80,000 CUADROS
B21	SOFTWARE DE REDUCION DEL RUIDO GRANULAR (SPECKLE) EN EL MODO B COMO MINIMO
B22	SOFTWARE DE IMAGEN COMPUESTA O HACES CRUZADOS
B23	IMAGEN TRAPEZOIDAL
B24	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE IMAGENES
B25	SOFTWARE ANTIVIRUS INCORPORADO DE FABRICA
B26	FUNCION DE SEGURIDAD CON AUTENTICACION DE USUARIO, QUE PERMITA CREAR HASTA TRES TIPOS DE AUTORIDAD DE USUARIO CON POSIBILIDAD DE SEÑALAR SI SE REQUIERE O NO CONTRASEÑA PARA EL INICIO DE LA OPERACION DEL EQUIPO
B27	VISUALIZACION DUAL DE LA IMAGEN A COLOR: PRESENTACION DE UNA IMAGEN EN MODO B EN TIEMPO REAL A COLOR MIENTRAS APARECE SIMULTANEAMENTE AL COSTADO LA MISMA IMAGEN EN BLANCO Y NEGRO
B28	VISUALIZACION DUAL DE LA IMAGEN EN CAMARA LENTA: PRESENTACION DE UNA IMAGEN EN MODO B EN TIEMPO REAL MIENTRAS APARECE SIMULTANEAMENTE AL LADO LA MISMA IMAGEN EN CAMARA LENTA
	MEDIDAS
B29	MEDICION DE LONGITUD, CIRCUNFERENCIA, AREA, VOLUMEN
B30	PROGRAMA DE CALCULOS Y REPORTE OBSTETRICO, GINECOLOGICO, CARDIOLOGICO, ABDOMINAL Y UROLOGICO
B31	10 CALIPERS DE MEDIDA O MAS SIMULTANEAMENTE EN UNA MISMA IMAGEN
B32	MEDICION AUTOMATICA DE LA TRANSLUCENCIA NUCAL, ESPESOR MINIMO Y MAXIMO
B33	CAPACIDAD DE ESTABLECER HASTA 30 ECUACIONES DE CALCULO DE USUARIO PARA CADA APLICACION
C	PERIFERICOS
C01	IMPRESORA DIGITAL BLANCO Y NEGRO PARA PAPEL TERMOSENSIBLE
C02	IMPRESORA A COLOR DE INYECCION DE TINTA
C03	MINIMO 5 PUERTOS USB
C04	CALENTADOR DE GEL INCORPORADO DE FABRICA
C05	BATERIA INCORPORADA DE FABRICA PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MINIMO 45 MINUTOS
C06	UPS CON CAPACIDAD 25% MAYOR AL CONSUMO DEL EQUIPO
	INSUMOS
C07	10 ROLLOS DE PAPEL PARA LA IMPRESORA TERMICA
C08	1 GALON O 5 Lts DE GEL
C09	1 KIT DE TINTA ADICIONAL PARA LA IMPRESORA A COLOR
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA.
D01	RANGO DE ENTRADA DE 200 VAC O MENOS A 240 VAC O MAS / 60HZ

Tanto las EETT del Activo Ecógrafo 4D/5D como el Ecógrafo Doppler Color son las mismas EETT.

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

94

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Miembro Titular

40

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

1.3. METAS DE LA IOARR:

1.3.1. Hospital San José de Chincha

Centro Quirúrgico		
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	1.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	2.00
Sistema de Cirugía Laparoscópica	Und	1.00
Emergencia		
Lampara Quirúrgica de Techo de Intensidad Alta	Und	1.00
Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico Neonatal	Und	1.00
Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Equipo de Rayos X Digital Estacionario con Fluoroscopia	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	2.00
Equipo de Rayos X Digital Portátil	Und	1.00

1.3.2. Hospital San Juan de Dios de Pisco

Centro Quirúrgico		
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	1.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	3.00
Lampara Quirúrgica de Techo de Intensidad Alta	Und	2.00
Sistema de Cirugía Laparoscópica	Und	1.00
Hospitalización Ginecología		
Ecodoppler 4D	Und	1.00
Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	1.00
Equipo de Rayos X Digital Portátil	Und	2.00
Equipo de Rayos X Digital Estacionario	Und	1.00

1.3.3. Hospital Regional de Ica

Centro Quirúrgico		
Sistema de Cirugía Laparoscópica	Und	1.00
Lampara Quirúrgica de Techo de Intensidad Alta	Und	6.00
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	1.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	2.00
Electrobisturí Mono bipolar con Potencia Alta	Und	2.00
Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Densitómetro Óseo	Und	1.00
Equipo de Rayos X Digital Estacionario con Fluoroscopia	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	2.00
Emergencia / UCI		
Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico Neonatal	Und	9.00
Equipo Eco cardiógrafo	Und	2.00

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

1.3.4. Hospital Santa María del Socorro de Ica

Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Equipo de Rayos x Digital Estacionario con Fluoroscopia	Und	1.00
Emergencia / UCI		
Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico Neonatal	Und	8.00
Centro Quirúrgico		
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	2.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	1.00

1.3.5. Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca

Centro Obstétrico		
Eco Doppler	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	1.00

1.4. REGULACIÓN APLICADA:

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N.°660-2014-MINSA, que aprueba la NTS N°110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N.°869-2024-MINSA, que modifica la Resolución Ministerial N.°660-2014-MINSA, que aprueba la NTS N°110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- Los Dispositivos médicos están regulados por la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, sus reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" y sus modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – ING. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA – SUBGERENTE DE OBRAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

39

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

2. **PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:**
LA IOARR tiene un Monto Total de Inversión Referencial Redondeado **S/. 53,871,000.00 (Cincuenta y tres millones ochocientos setenta y un mil con 00/100 soles)** incluye I.G.V cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

DETALLE DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL DE LA IOARR				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL		TOTAL
1	COSTO DE EQUIPAMIENTO			S/ 53,511,000.00
2	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE			S/ 170,000.00
3	SUPERVISIÓN DE LA IOARR			S/ 190,000.00
3.1	SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE	S/	150,000.00	
3.2	SUPERVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/	40,000.00	
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL			S/ 53,871,000.00
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL REDONDEADO			S/ 53,871,000.00

La entidad Pública debe considerar el monto de S/. 269,355.00 (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) para el financiamiento de control concurrente en el marco de la ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, es decir será la entidad titular del proyecto la que se sufrague ese costo.

NOTA:
- *Los porcentajes de utilidad y gastos generales no podrán superar (10%) y (15%) respectivamente, pudiendo haber modificaciones previo sustento en el expediente técnico y/o documento equivalente a la ejecución del convenio.*
- *El monto total del convenio de inversión estará sujeto a lo estipulado en el estudio definitivo y/o actualización según el art. 99 del Reglamento.*
- *El concepto de SUPERVISIÓN DE OBRA y EQUIPAMIENTO incluye el proceso de recepción.*

3. **RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN**
La IOARR se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o Documento equivalente o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.
Para el presente proyecto, los avances y valorizaciones se desarrollarán en marco al Artículo 95 del Reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF, cabe indicar que del numeral 95.4 solo aplica lo siguiente: Las valorizaciones se efectúan hasta el total de los metrados del presupuesto de la obra, el cual se encuentra contemplado en el Expediente Técnico y/o documento equivalente..

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA IOARR

La IOARR tiene un plazo total de **doscientos diez (210) días calendario** conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases. Sin embargo, estará sujeto a lo estipulado en el estudio definitivo.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA IOARR		
ITEM	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIOS
1	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE	30
2	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	150
3	LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN (*)	30
TOTAL		210

(*) No incluye el plazo establecido para las eventuales situaciones previstas en los numerales 102.1 y 114.3 y 114.4 del Reglamento de la Ley N° 29230, respecto a las observaciones durante el procedimiento de recepción o ante la liquidación, según corresponda.

NOTA:
*Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber contratado a **LA ENTIDAD SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área a intervenir o lugar donde se ejecuta **LA IOARR**.*
El plazo estará sujeto a lo estipulado en el estudio definitivo y/o actualización según el Art. 99 del Reglamento.

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
  Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente.
  Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste reguladas en el presente artículo no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.

6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

- La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación **no es limitativa y servirán para la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente.**

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

38

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

- La Empresa Privada seleccionado será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.
- La Entidad a través de la Sub Gerencia Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, hará la entrega del área a intervenir donde se proyectará las futuras instalaciones de los equipos a adquirir y posterior instalación, con sus respectivas capacitaciones tanto al área usuaria como técnica de cada unidad ejecutora (hospitales) , a través de un acta de entrega de área, con la finalidad de dar inicio a la elaboración del expediente técnico.
- La Empresa Privada conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo III del título preliminar del reglamento de la ley en concordancia con el artículo 83 del citado cuerpo normativo es responsable de la ejecución de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Convenio. Por otro lado, la entidad privada supervisora en el marco de sus obligaciones es responsable de la calidad de la inversión (Expediente Técnico o Documento Equivalente).
- La EP es responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio de Inversión. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del Convenio de Inversión para conseguir los objetivos públicos previstos. Los documentos del proceso de selección establecen el plazo de responsabilidad de la EP. Por otro lado, el Ejecutor en el marco de sus obligaciones es responsable solidario de la ejecución de las inversiones que comprende el convenio, en atención a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo III del título preliminar del reglamento de la ley N° 29230.
- Para fines del servicio, la Empresa Privada deberá contar con los especialistas y el personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los especialistas de la Empresa Privada deberán acreditar su título profesional, así como el certificado de habilidad para el ejercicio profesional, así como la experiencia necesaria en caso de obtener la Buena Pro.
- El incumplimiento por parte de la Empresa Privada de lo señalado en los presentes Términos de Referencia conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del Concurso y/o en el convenio respectivo.

6.1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Para la preparación de su Propuesta, la Empresa Privada deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que EL GOBIERNO REGIONAL ICA ponga a su disposición y demás documentos pertinentes que se encuentren en la Dirección Regional de Salud de ICA o en otros Organismos Públicos y Privados. Asimismo, deberá consignar el resultado de la visita técnica a la zona del Proyecto (Informe de compatibilidad).
Para su revisión se encuentra a disposición de la Empresa Privada una copia de los Documentos de sustento que aprobaron la IOARR.

6.2. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

- Todas las características del diseño de infraestructura se sujetarán al Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01, Reglamento de metrados, Normas Eléctricas, Normas sanitarias, Normas de accesibilidad para personas con discapacidad física y mental, normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura, Reglamento para el otorgamiento de licencias de construcción (Ley N° 17784), normas técnicas para señalización y evacuación, normas ambientales, entre otros.
- Para el diseño estructural se utilizarán programas de cómputo (software), que cuenten con aceptación internacional y/o nacional siempre que estén de acuerdo a la norma técnica peruana vigente.
- El componente de equipamiento deberá observar la viabilidad de encontrar nuevas tecnologías que reduzcan tiempos en la atención médica y conduzca a una propuesta con equipos de última generación, bajo los lineamientos de desarrollo del MINSA y otros entes competentes en cuanto a la calidad y en cantidad a los Documentos de sustento de aprobación del proyecto.
- Los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, Base de datos de los programas de ingeniería, Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project o Primavera P6 para la programación, AutoCAD o Revit para planos y S10 o Delphin Express para costos y presupuesto y/o algunos formatos que se requiriese; Los cuales deberán ser presentados a la entidad según el formato original del programa.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones de la EP sin el debido respaldo técnico y legal.

- las características del diseño de infraestructura se sujetarán también a la NTS N° 110 MINSA/DGIEM-V01.

6.3. ALCANCE DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El alcance del estudio definitivo es el análisis y/o diseño de arquitectura y/o demás especialidades de ingeniería en el área disponible, para desarrollarse de manera funcional el servicio de las diferentes UPS a intervenir, según la ejecutora, la propuesta de equipamiento, el diseño de la gestión de los diferentes equipos biomédicos, capacitaciones y mantenimientos durante el periodo de garantía.
La intervención de reposición plantea lo siguiente:

a) Implementación del diseño de arquitectura en función del equipamiento, con especial atención de los diferentes equipos a intervenir y periféricos, a efectos de guardar relación con las características arquitectónicas y funcionales exigidas por los fabricantes, sin perjuicio de lo estipulado en la NTS N°119.

b) La elaboración de especificaciones técnicas y adquisición del equipamiento se hará con el criterio de vigencia tecnológica e instalaciones, acorde con los nuevos criterios ecológicos y de eficiencia energética, optimizando los suministros disponibles del Hospital y vida útil de los equipos, y contará con el visto bueno del área usuaria y/o beneficiaria.

c) Los cuadros básicos que pudieran haberse confeccionado de acuerdo a los procedimientos establecidos por las instituciones del sector, serán utilizados

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

37

solamente con carácter referencial pues cada proyecto por las características propias amerita confeccionar el correspondiente listado por ambientes y las características propias de cada equipo.

d) Coordinación permanente con los jefes de mantenimiento de cada ejecutora (hospitales), en lo referente a los ambientes a intervenir, en general, a fin de considerar alguna modificación, acondicionamiento y mejoramiento si se requiriese, para la reposición de los equipos correspondientes permitiendo que la distribución de los ambientes alcance la funcionalidad requerida.

e) El Programa de Equipamiento (PE) indicado en el estudio definitivo, tiene prioridad sobre la reposición de equipos, y algunos planos de equipamiento si se requiriese.

f) Para los equipos a reponer que será provisto por el (los) proveedor(es) de equipamiento, requerirá que se hayan previsto las necesidades de las conexiones o servicios (energía eléctrica, conectividad, agua, desagüe, etc.) específicos que se requieren para su funcionamiento.

g) El Mobiliario Clínico deberá ser de las condiciones de acuerdo al requerimiento de cada unidad productora de servicios de salud.

h) El(los) proveedor(es) del **equipamiento estratégico y no estratégico** al momento de presentar su cotización para los equipos biomédicos o médicos, deberán incluir las siguientes condiciones y/o requisitos:

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario
Otorgado por la ANM (DIGEMID) para los dispostivos médicos que correspondan, además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el Dispositivo Médico ofertado. Rechazar Dispositivos Médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.
La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de ejecución física del Convenio.
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)
La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del Dispositivo Médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.
Para Dispositivos Médicos Importados:
Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como ISO 13485, Certificado CE de la Comunidad Europea, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el proceso de ejecución física del Convenio del suministro de Dispositivos Médicos importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión, y en caso sea redactado en idioma diferente al español deberá de adjuntarse su traducción.

Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, IEC, EN, CSA o equivalente, emitido por una institución equivalente, se adjuntará el certificado correspondiente, como alternativa se podrá aceptar certificaciones que estén plenamente demostradas ya sea en catálogo, manual u otro documento del fabricante (copia simple). OBLIGATORIO.

Certificado ISO 13485:2016 Dispositivos médicos: Emitido por institución independiente, se adjuntará certificado de calidad ISO 13485:2016 que avale la calidad del producto. Se aceptarán certificaciones que demuestren la equivalencia de los estándares exigidos por la ISO 13485:2016. OBLIGATORIO.

Compromiso de suministro de Insumos, Materiales o Repuestos: Emitido por el fabricante o dueño de la marca. Debe expresar compromiso para el suministro de los insumos, materiales o repuestos originales para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor de 10 años a partir de la fecha de recepción, instalación o pruebas de operación del equipo. OBLIGATORIO.

Compromiso de Actualización: Emitido por el fabricante o dueño de la marca. Debe expresar compromiso para el suministro de: Los reportes de alerta y problemas que pudieran surgir posteriormente a la venta y que estén referidos al diseño, operación o de otra índole del modelo ofertado, debiendo suministrarse los medios físicos que corrijan sin costo alguno, sin que necesariamente haber sido requerido por la entidad. La vigencia será por un periodo no menor de 10 años a partir de la fecha de recepción, instalación o pruebas de operación del equipo. OBLIGATORIO.

Actualizaciones que signifiquen mejoras en la performance del equipo. La vigencia será al menos por un periodo equivalente al periodo de garantía a partir de la fecha de recepción, instalación o prueba de operación de los equipos. OBLIGATORIO.

Soporte técnico nacional y/o extranjero: El proveedor deberá contar con un (01) Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o técnico especializado. Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación de Equipo equipos de alta tecnología. *SOLO DE SER REQUERIDO Y/O NECESARIO.*

i) **LICENCIAS DE UTILIZACIÓN**

En los casos que sean necesarios, obligatorios la autorización de propiedad de uso de determinados recursos como Hardware – Software, utilizados con o los equipos y sus componentes, se deberá entregar las respectivas licencias de utilización de manera permanente o se renueve durante el tiempo de vida útil del equipo, sin costo alguno para la Entidad.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

j) **GARANTÍA**
Los equipos biomédicos tendrán una garantía contra cualquier defecto de diseño, fabricación y fallas no atribuibles al normal uso del equipo, en las condiciones imperantes del Hospital. La garantía de estos equipos tendrá una vigencia no menor de dos (02) años.
Así mismo, durante el tiempo de garantía de los equipos, la Empresa Privada provisionará el suministro solo en casos de falla del equipo o alguno de sus componentes siempre y cuando no sea negligencia en el uso.

k) **MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**
La Empresa Privada a la entrega de los equipos biomédicos, quedará obligado a presentar un programa y las actividades de mantenimiento preventivo, que deberá ejecutarse dentro del periodo de garantía comercial de cada equipo y sus sistemas asociados (software y hardware, gabinetes eléctricos y/o electrónicos, entre otros) en caso corresponda, según la frecuencia de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico. Se precisa que la Empresa Privada podrá, previa coordinación, mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a las condiciones ambientales del lugar y/o funcionamiento de los equipos en cada hospital.
Se aclara que el periodo de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el(los) proveedor(es) que cotiza, oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementaría en igual proporción.

l) **CAPACITACIÓN**
La Empresa Privada deberá tener en cuenta que quedará obligado a realizar los siguientes tipos de capacitación:
Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido a los profesionales de la salud. Esta capacitación será efectuada por un experto capacitado en fábrica de profesión Ingeniero o Médico.
Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo. Así mismo, se tendrá en cuenta que, a la entrega e instalación de los equipos, la Empresa Privada a través de su ejecutor deberá ejecutar el programa de capacitación en el correcto manejo, operacional funcional, cuidado y conservación básica del equipo.
Cada capacitación deberá ser de manera presencial en las instalaciones del hospital.
El personal a capacitar será como mínimo de diez (10) personas asistenciales del área usuaria.

Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo: será dirigido a los profesionales de Ingeniería, Técnicos y otros, en resumen, personal del área de Mantenimiento de cada ejecutora, la capacitación se dará en las instalaciones de cada hospital, para que la parte práctica de esta capacitación se efectúe con el equipo a disponibilidad completa y antes de su entrega formal al servicio. Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo. Así mismo se tendrá en cuenta que a la

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Baljón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

entrega e instalación de los equipos, la Empresa Privada deberá ejecutar el programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.

6.4. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL ÁREA EN ESTUDIO

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

La EP deberá elaborar el Expediente Técnico o Documento Equivalente de equipamiento de la IOARR (contando con Planos, Cronogramas, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.), así como los Estudios complementarios a fin que permitan la correcta ejecución de las mismas. La EP deberá elaborar el Expediente Técnico o Documento Equivalente con los componentes y metas necesarias a fin de que se ejecuten las actividades correspondientes y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

6.5. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

Consiste en la conceptualización del Proyecto, enfoque y metodología de desarrollo del mismo, el cual deberá ser presentado a los cinco (05) días calendario del inicio del plazo de ejecución "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES", dentro del PLAN DE TRABAJO.

La EP elaborará su Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido, en función a la planificación del desarrollo del expediente técnico o documento equivalente para la reposición de equipamiento de las diferentes UPSS bajo los estándares PMI (*Project Management Institute*), el mismo que debe incluir reuniones semanales con todos los involucrados en las cuales se presentarán los avances.

El inicio de la presentación del Plan de Trabajo, será al día siguiente de la suscripción del contrato.

6.6. DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El servicio incluirá un estudio de campo en coordinación con los representantes designados por la Dirección General del Hospital: con sus diferentes y las Oficina Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales, realizando visitas a la zona de trabajo y formulando consultas con dichas autoridades con la finalidad de obtener concordancia de todos los interesados en la reposición de dichos equipos biomédicos para el Expediente Técnico o Documento Equivalente final.

Se realizarán reuniones semanales de trabajo con todos los involucrados, a las cuales debe asistir el jefe del proyecto y en caso de requerirse su personal clave.

En tal sentido, la EP incluirá como mínimo las siguientes tareas:

- Levantamiento de información primaria y recopilación de información secundaria para la formulación del Expediente Técnico o Documento Equivalente.
- Realización de un (01) taller participativo, para socializar el proyecto, respecto al diagnóstico y la propuesta de componentes.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

35

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

- Formulación de la versión final del Expediente Técnico o Documento Equivalente, consolidando las recomendaciones formuladas.
- Coordinar e interactuar con el equipo de gestión de los Establecimientos de Salud de Ica (Dirección General, Administración, Servicios Generales y Mantenimiento, entre otros), durante la formulación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, para que el producto esperado guarde coherencia con la propuesta final.

6.7. ENTREGABLE A PRESENTAR

UNICO ENTREGABLE:
A los **TREINTA (30)** días calendario de iniciado los servicios, consiste en dos (02) documentos impresos (originales) y un (01) pendrive y/o (01) CD con los archivos nativos, de la siguiente documentación:

6.7.1. Elaborar el Expediente Técnico o Documento Equivalente del IOARR de equipamiento DENOMINADO: ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA) – CUI: 2679006".

6.7.2. ANTECEDENTES
- 6.7.2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 6.7.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA según las Normas Técnicas de salud, de los siguientes equipos biomédicos de cada ejecutora:

6.7.2.2.1 Del Hospital San José de Chincha

Centro Quirúrgico		
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	1.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	2.00
Sistema de Cirugía Laparoscópica	Und	1.00
Emergencia		
Lampara Quirúrgica de Techo de Intensidad Alta	Und	1.00
Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico Neonatal	Und	1.00
Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Equipo de Rayos X Digital Estacionario con Fluoroscopia	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	2.00
Equipo de Rayos X Digital Portátil	Und	1.00

6.7.2.2.2. Del Hospital San Juan de Dios de Pisco

Centro Quirúrgico		
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	1.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	3.00
Lampara Quirúrgica de Techo de Intensidad Alta	Und	2.00
Sistema de Cirugía Laparoscópica	Und	1.00
Hospitalización Ginecología		

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

Ecodoppler 4D	Und	1.00
Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	1.00
Equipo de Rayos X Digital Portátil	Und	2.00
Equipo de Rayos X Digital Estacionario	Und	1.00

6.7.2.2.3. Del Hospital Regional de Ica

Centro Quirúrgico		
Sistema de Cirugía Laparoscópica	Und	1.00
Lampara Quirúrgica de Techo de Intensidad Alta	Und	6.00
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	1.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	2.00
Electrobisturi Mono bipolar con Potencia Alta	Und	2.00
Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Densitómetro Oseo	Und	1.00
Equipo de Rayos X Digital Estacionario con Fluoroscopia	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	2.00
Emergencia / UCI		
Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico Neonatal	Und	9.00
Equipo Eco cardiógrafo	Und	2.00

6.7.2.2.4. Del Hospital Santa María del Socorro de Ica

Diagnóstico por Imágenes		
Sistema Pacs Ris	Und	1.00
Equipo de Rayos x Digital Estacionario con Fluoroscopia	Und	1.00
Emergencia / UCI		
Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico Neonatal	Und	8.00
Centro Quirúrgico		
Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Avanzado	Und	2.00
Mesa de Operaciones Electrohidráulica	Und	1.00

6.7.2.2.5. Del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nazca

Centro Obstétrico		
Eco Doppler	Und	1.00
Ecógrafo 4D / 5D	Und	1.00

6.7.3. CONDICIONES DE REPOSICION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE:

- Lugar de entrega: El equipo deberá ser instalado y puesta en funcionamiento en el área indicada por el GORE ICA, vale decir en cada una de los establecimientos de salud de segundo nivel de atención.
- Actividades de ejecución de la instalación de los diferentes equipos biomédicos.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

34

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

- Medidas preventivas a tomar para la instalación y puesta en marcha de su operatividad del equipo.
- Plan de mantenimiento preventivo.
- Garantía del equipo.
- Incluir 02 capacitaciones por parte del proveedor en uso y mantenimiento del equipo por un mínimo de 4 horas cada una a un mínimo de 10 personas.
- Incluir requisitos de calificación.

6.7.4. ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL DE LOS EQUIPOS.

- Presupuesto Resumen.
- Estructura de costos.
- Cronograma valorizado.
- Meta Física
- Meta Financiera
- Costo referencial del Proyecto
- Estudio de mercado.
- Planos de Ubicación de Equipamiento
- Otros que se consideren

Diseño de la Gestión del servicio de Equipamiento:
- Documento de gestión y/o guía de procedimientos de los equipos.

Así mismo, la EP deberá adjuntar un informe de Consistencia (Informe de Variación o informe de verificación según corresponda) entre el Expediente Técnico o Documento Equivalente y los documentos de sustento de la IOARR o información registrada en el Banco de Inversiones, en la que detalle los Componentes del Proyecto y su logro. Todo este procedimiento será coordinado con la EPS (Empresa Privada Supervisora)
El **UNICO ENTREGABLE** y demás documentación adjunta, será revisado y evaluado por la Entidad Privada Supervisora en un plazo de **CINCO (05)** días calendario. De existir observaciones la EP tiene un plazo máximo de **TRES (03)** días para levantamiento de observaciones y la EPS (Empresa Privada Supervisora) tiene un plazo máximo de **DOS (02)** días para emitir opinión favorable.
Luego de levantadas todas las observaciones si así lo hubiese por parte de la EP y de no existir ninguna controversia relacionada al UNICO ENTREGABLE, la EP procederá con la presentación del producto final.

6.8. DE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO FINAL

Dentro del plazo de **tres (03)** días calendario de haberse notificado la aprobación del UNICO ENTREGABLE.
EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE DEFINITIVO, el cual debe ser entregado en un pendrive y/o CD en digital (con archivos en formatos nativos y escaneado con firmas) y en físico (02 originales).
El Expediente Técnico y/o Documento Equivalente deberá ser presentado en papel formato A-4 de 80 gramos, debidamente anillado, foliado, sellado y firmado en dos originales por los responsables y una copia.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

Los planos serán presentados en formatos A-1, A-2 o A-3 según corresponda, debidamente incluido en la carpeta para planos.
El expediente técnico y/o documento equivalente deberá ser firmado en cada una de sus especialidades, por profesionales colegiados y habilitados según corresponda, asimismo mostrarán el sello y visación de la EPS (Empresa Privada Supervisora), en todas sus páginas, en señal de conformidad.

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

ORDEN A PRESENTAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE, aprobado el UNICO ENTREGABLE:

6.8.1. FICHA TECNICA DEL FORMATO DEL PROYECTO
6.8.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
6.8.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS
6.8.4. CONDICIONES DE ADQUISICION

- CONSIDERACION GENERAL DE ADQUISICION
- REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES
- GARANTIA BASICA DE LOS EQUIPOS
- MANTENIMIENTO Y CAPACITACION
- PRUEBAS DE CONFORMIDAD Y LUGARES DE RECEPCION
- PLAZO DE ENTREGA DE PAGO DEL BIEN REPARADO
- ACTIVIDADES DE EJECUCION PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS.
- ANEXOS

6.8.5. ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL A LOS EQUIPOS

- COSTO REFERENCIAL DEL PROYECTO POR CADA EQUIPO BIOMEDICO
- ESTRUCTURA DE COSTOS
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
- META FISICA
- META FINANCIERA
- PRESUPUESTO ANALITICO
- ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DE SUPERVISION
- CRONOGRAMA VALORIZADO
- PRESUPUESTO RESUMEN
- ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SUBGERENTE DE OBRAS

La EP deberá entregar un (01) pendrive y/o CD en digital, con los archivos correspondientes al Expediente Técnico o Documento Equivalente, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente. Dicha información deberá ser editable y en archivos nativos.

PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

Equipamiento estratégico:

- Los Planos Generales y especifico de los equipos; Las características técnicas de preinstalación descritas (de corresponder) en los planos deben de ser coherente con las caracteristicas técnicas descritas en el apartado de especificaciones técnicas.

APROBACIÓN DE LA ENTIDAD

El Gobierno Regional de Ica, a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, será responsable de emitir la conformidad técnica del Documento Equivalente a nivel de estudios definitivos. Posteriormente, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará el Documento Equivalente mediante acto resolutivo. Asimismo, la UEI efectuará el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

CUADRO RESUMEN DE PRESENTACION DE ENTREGABLES

PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE	ACUMULADO				
	INICIO DE PLAZO (DÍAS)	REVISIÓN Y EVALUACIÓN (DÍAS)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (DÍAS)	REVISIÓN Y EMISIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE (DÍAS)	SUBTOTAL (DÍAS)
UNICO ENTREGABLE	30	05	03	02	40
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO FINAL					03
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR LA ENTIDAD					
PLAZO TOTAL PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO					48

Nota: Los días son calendarios.

6.9. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

La elaboración del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011- 2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 (incluyendo sus modificatorias y anexos).
- Norma Técnica de Salud N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Segundo y Tercer Nivel de Atención".
- Normas para el Diseño de infraestructuras de salud.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Ley General de Ambiente N°28611.
- Reglamento de metrados vigente.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica NTP 399.010.1.
- Norma Técnica de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

- Decreto Supremo N°009-2010-SA que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a Desastres.
- Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, sus reglamentos y modificatorias.
- NFPA (National Fire Protection Association)
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers)
- SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers)
- ANSI (American National Standards Institute)
- ASTM (American Society for Testing Materials)
- ASME (American Society of Mechanical Engineers)
- MCA (Air Moving & Conditioning Association Inc.)
- Standard for Non-Flammable Medical Gas Systems. NFPA N° 56 F.
- NFPA 99: Health Care Facilities.
- (ISO) Organización Internacional para la Normalización.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-PCM.
- Normas de seguridad Internacionales NFPA.

6.10. PLAZO Y PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El estudio definitivo se desarrollará en un **plazo máximo de cuarenta y ocho (48)** días calendarios (incluye los plazos previstos para la aprobación del ET).

*La Oficina de la EP seleccionado estará ubicada dentro de la provincia de Ica y el horario de atención será de lunes a viernes con el horario de 7:30 am a 4:15 pm, para la recepción de cualquier notificación por parte de la entidad.

6.11. PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

La ejecución de adquisición y equipamiento se desarrollará en un **plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendarios** (no incluye plazo de recepción ni plazo de liquidación).

6.12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La entidad a través de la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada hará la entrega del área mediante un acta de entrega del área a intervenir, en donde se dará por iniciado el plazo de ejecución. Así mismo, entregará formatos y logos para la presentación de los entregables, así como la carta de presentación que certifique a cada uno de los integrantes.

La Entidad brindará a la EP los planos disponibles de la zona de trabajo en digital, inmediatamente después de suscribir el Convenio de Inversión. En caso de requerir actualización, está será por cuenta de la EP.

La Entidad brindará a la EP todas las facilidades para acceder a las instalaciones involucradas para el cumplimiento del objetivo.

7. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA EJECUCIÓN DE IOARR

7.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA FINANCISTA

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

32

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

- La EP deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas del expediente técnico y/o documento equivalente debiendo ejecutar la IOARR del equipamiento con estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos del procedimiento de selección en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de la IOARR.
- Los equipos presentados por la EP deberán ser nuevos (sin uso), fabricados con materiales y partes originales (incluye accesorios/aditamentos y/o periféricos y/o equipos complementarios y/o sistemas asociados), totalmente ensamblados en fabrica y en perfecto estado de conservación; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, con fecha de fabricacion con una antigüedad maxima de un (01) año apartir de la aprobación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente. El año de fabricación será demostrado a la entrega del equipamiento, mediante una placa de datos adherida al equipo, o mediante Documento Único Administrativo – DUA emitido por la ADUANA o documentación técnica del fabricante. En caso de los equipos que para su funcionamiento dependen de un equipo informatico, se debe precisar que dicho componente debe estar ensamblado de fabrica. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados (*refurbished*).
- La EP, a través del Ejecutor, será responsable de brindar los instrumentos, simuladores y analizadores que correspondan, entre otros dispositivos y herramientas necesarias para realizar las pruebas de funcionamiento del equipamiento adquirido.
- La EP es el responsable por la integridad de los equipos hasta que se realice la entrega oficial a cada uno de los Hospitales, por lo cual es su responsabilidad la prevención de cualquier riesgo que pueda afectar la integridad de los equipos o cualquiera de sus componentes o accesorios y la reposición de los equipos en caso algún evento adverso perjudique la integridad de los equipos o cualquiera de sus componentes o accesorios.
- La EP deberá entregar en un (01) original, dos (02) copias y en digital los trámites que realiza a la entidad tales como: ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, adicional de obra, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros documentos complementarios con la aprobación del supervisor (EPS).
- La EP es responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio de Inversión. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del Convenio de Inversión para conseguir los objetivos públicos previstos. Los documentos del proceso de selección establecen el plazo de responsabilidad de la EP.
- Es responsable del diseño, de la calidad y de la ejecución de la Inversión.
- La EP es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la Conformidad de la Recepción. En el caso del componente de equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del equipamiento según lo indicado en el numeral j) del acápite 6.3.
- La EP deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por la seguridad

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del ejecutor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

- Elaborar y cumplir el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Plan es responsabilidad del ejecutor y se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación de la EPS, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición. El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituye, como es sabido, la espiral de mejora continua.
- Contar con la tecnología de información (software y hardware necesaria que le permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especialista y mantener informado a la EPS y Entidad en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por la EPS y la entidad de manera anticipada.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad del servicio.
- Durante la ejecución de la IOARR se debe contar de forma permanente y directa con el responsable de la ejecución.
- A los tres (03) días calendario siguientes de iniciado el plazo de ejecución de la IOARR, el ejecutor presentará a la Supervisión (EPS) la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM) con la fecha de inicio de la IOARR.
- Culminada todas las actividades previstas, la EP deberá remitir a la EPS las conformidades y emita opinión favorable al respecto. Para proceder con La Liquidación y efectos.

7.2. PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR

7.2.1. Del Plan de Trabajo para la ejecución de la IOARR (PDT)

El plan de trabajo será presentado conjuntamente con la presentación de los documentos de acreditación del plantel profesional, antes del inicio de la ejecución de la IOARR

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la IOARR, Para ello la EP, deberá adjuntar el cronograma de participación de los especialistas durante todo el plazo contractual, en función a los porcentajes de incidencia de la estructura de costos. El plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

El plan de trabajo será presentado y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción General del Proyecto.
- Organigrama de personal. (número de teléfono y correo electrónico)
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Actividades
- Anexos de corresponder
- Póliza SCRT del personal.

7.3. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE IOARR

7.3.1.Aspectos Generales

La EP ejecutará la IOARR en estricto cumplimiento del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente. En cuanto los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.
Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de IOARR, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la EPS.
La EP está prohibida hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita de la EPS, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
La EP debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
La EP tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la IOARR
El responsable de la ejecución de la IOARR presentara informe de Avances de dicha ejecución de IOARR.

7.3.2.Valorizaciones

a) **Oportunidad de presentación**
Los avances son formulados y valorizados mensualmente, por el Ejecutor con la opinión favorable de la entidad que realice la supervisión, de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente
El plazo máximo de opinión favorable de la entidad privada supervisora a las valorizaciones y su remisión a la entidad pública es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es aprobada por la entidad pública como máximo el último día hábil de dicho mes.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

Las valorizaciones se efectúan hasta el total de entrega de equipamiento, el cual se encuentra contemplado en el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente.
El plazo máximo de aprobación por la EPS de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
La presentación incompleta o deficiente de las valorizaciones, dará lugar a la aplicación de otras penalidades conforme a los TDR.

7.3.3.Informes de Avances

Para la ejecución de la IOARR se utilizará Informes de Avances, según lo establecido y en coordinaciones con la ENTIDAD. El supervisor y/o residente son los únicos autorizados para emitir Informes, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.

7.3.4.Recepción de IOARR y Equipamiento:

La recepción de IOARR y equipamiento se realizará teniendo en cuenta el artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 29230.

7.3.5.Responsabilidad Ante Terceros

La EP será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la IOARR y equipamiento, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

8.1. SOBRE LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000,000.00 (doscientos millones con 00/100 Soles) por la venta integral de equipamiento biomédico bajo la modalidad llave en mano de proyectos hospitalarios públicos o privados, que como mínimo contengan dentro del equipamiento las siguientes especialidades:

- Sala de operaciones o centro quirúrgico.
- Unidad de Cuidados Intensivos
- Imágenes o diagnóstico por Imágenes
- Laboratorio
- Instrumental

El equipamiento integral debe incluir entrega, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlando
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

30

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS

prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", REPOSICION – ADQUISICION DE LAMPARAQUIRURGICA DE TECHO, LAMPARA QUIRURGICA RODABLE, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, HOSPITAL REGIONAL DE ICA, HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO, HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y HOSPITAL RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA, A NIVEL DEPARTAMENTAL DE ICA"

113

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
¹Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza,
Ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

a) **Personal profesional propuesto para la elaboración del expediente técnico.**

PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCION DEL IOARR			
Requisitos:	A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del proyecto.		
PROFESIONAL	**N°**	**CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)**	**REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA**

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

29

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Jefe de Proyecto (100%)	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electro mecánico, colegiado y habilitado. . Experiencia: Especialista en Equipamiento Médico y/o Biomédico y/o Equipamiento Hospitalario en obras iguales o similares, no menor a Ocho (08) años. Acreditación: La experiencia del profesional clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Especialista en Equipamiento Hospitalario (80%)	Profesional en ingeniería mecánica o ingeniería eléctrica o ingeniería mecánica-eléctrica o ingeniería electrónica o ingeniería biomédica, colegiado, habilitado y certificado IPEN. Experiencia: Experiencia: en Instalación, reparación, mantenimientos (preventivos y correctivos), soporte técnico, protocolo de pruebas y capacitación de equipos biomédicos de diagnóstico por imágenes de alta tecnología instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte técnico y/o reparación de equipamientos médico, no menor a Ocho (08) años. Acreditación: La experiencia del profesional técnico se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Especialista en Infraestructura Hospitalario (20%)	Titulado y colegiado: Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros o Arquitectos. Experiencia especifica mínima de tres (03) participaciones en la elaboración y/o ejecución y/o supervisión de expedientes técnicos o Documentos Equivalentes y/o estudios definitivos de proyectos de establecimientos de salud y/o infraestructura hospitalaria De los cuales deben acumular mínimo de tres (03) años de experiencia, computados desde la colegiatura.

Acreditación para el Jefe de proyecto y Personal Propuesto para la Elaboración del Expediente Técnico y/o documento equivalente:
El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la elaboración del expediente técnico y/o Documento Equivalente de la IOARR y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y/o órdenes de servicio con el empleador o contratante y/o conformidad y/o resoluciones de aprobaciones de expediente tecnicos o documento equivalente y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la culminación de la prestación del servicio.
- Copias simples de las constancias de trabajo; o Resoluciones de encargaturas y/o resoluciones de aprobacion de expediente tecnico o documento equivalente.
- Copias simples de los certificados de trabajo y/o resoluciones.

Así también se debe presentar la hoja de vida, copia del título profesional, colegiatura (de corresponder), declaración jurada de habilitación o certificado de habilidad y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

9. **OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA**
A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

9.1. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

28

La Supervisión adjudicada por el Gobierno Regional de Ica es la representante de la misma ante la Empresa Privada, quien a través de su Ejecutor coordinará la ejecución del Proyecto con esa.

9.2. AVANCES DEL PROYECTO

Los avances del proyecto se rigen de conformidad con el artículo 95 y la emisión del CIPRL según al artículo 12 del Reglamento, por la ejecución de **EL PROYECTO.**

Para efectos de solicitar la emisión de los CIPRL por avances en la ejecución de **EL PROYECTO**, la Entidad Pública deberá contar con la siguiente documentación:

- **Respecto del proyecto:** Aprobación de las valorizaciones, Conformidad de Calidad otorgada por la Entidad Privada Supervisora; y la aprobación de valorizaciones, Conformidad de Recepción del Proyecto otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el Convenio (numeral 5 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias).
- **Respecto de la Supervisión:** Conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

9.3. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

Para la Recepción y liquidación del Proyecto se aplicará el procedimiento establecido en los Artículos 101° y 103° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

9.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Proyecto se ejecutará en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento, a través de la modalidad de administración indirecta - obras por impuesto.

9.5. SEGUROS

Se deberá entregar el seguro SCTR

10. CAMBIO DE EJECUTOR DEL PROYECTO O PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS

En el caso que la Empresa Privada requiera el cambio del Ejecutor del Proyecto o de los profesionales y/o especialistas propuestos inicialmente, el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases integradas. El cambio deberá ser autorizado por el funcionario de la Entidad Pública que cuente con facultades para la suscripción del Convenio, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230; en caso de no cumplirse con el procedimiento antes indicado, serán de aplicación las penalidades establecidas en el numeral 86.3, artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En ese sentido, se puede, de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional ofertado, siendo que el carácter de excepcional de la solicitud de reemplazo se considera como justificada cuando la imposibilidad de ejecutar la prestación con el personal inicialmente ofertado obedezca a circunstancias

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

imprevisibles, irresistibles y extraordinarias, tales como: muerte, invalidez sobreviniente e inhabilitación para ejercer la profesión.

11. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Cabe señalar que los impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos se encuentran detalladas en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Asimismo, si la Empresa Privada, o uno de los integrantes del consorcio, o la empresa ejecutora se encuentra impedido de ser participante, postor y/o ejecutor del proyecto, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio, se considera nulo de pleno derecho y no surte efectos; sin perjuicio que se evalúe el iniciar acciones legales adicionales que se estime pertinentes.

Para dicho efecto, los postores presentarán una Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de los impedimentos para participar o ser postores en los procesos de selección bajo el mecanismo de Obras por impuestos, detallados en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

12. PENALIDADES

12.1. LA EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad cuando haya incurrido en retraso injustificado de sus obligaciones a la fecha establecida para la ejecución de las prestaciones objeto del convenio de inversión conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento.

12.2. En caso de retraso injustificado de la empresa privada en la ejecución de sus obligaciones derivadas del Convenio, la entidad pública le aplica automáticamente la penalidad,

12.3. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio, como son, la elaboración del expediente técnico, la ejecución de obra, la elaboración del expediente de mantenimiento, la ejecución de las actividades de mantenimiento, la elaboración del manual de operación y la ejecución de las actividades de operación, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del monto total de inversión de cada obligación, en cuyo caso la entidad pública puede resolver el Convenio, sin perjuicio de ejecutar la garantía correspondiente a la obligación. Para el cálculo de las penalidades no se incluye el componente de supervisión.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ Monto}{F\ x\ Plazo\ en\ días}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de la obra.
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra
F es un factor que toma los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra,

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

27

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

En el cual se sujetará al reglamento de la Ley de Obras por impuestos de lo establecido en el siguiente numeral:

86.3. En caso de que culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor inicial y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, la Entidad Pública le aplica a la Empresa Privada la penalidad establecida en el Convenio de inversión, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor o de sus profesionales.

12.4. Para el cálculo de la penalidad, la entidad pública debe tomar en cuenta el monto y el plazo de cada componente, de acuerdo a la fórmula que se establezca en el Convenio.

12.5. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del proyecto en la liquidación final. En caso no resulte posible tal deducción, se hacen efectivas del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que la entidad pública exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

12.6. El incumplimiento o demora de parte de la empresa privada o el ejecutor del proyecto, por causa imputable a la entidad pública o por caso fortuito o fuerza mayor, generada a solicitud expresa de la empresa privada, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectiva hasta que recupere el tiempo de demora causada.

12.7. El monto íntegro de las penalidades aplicadas constituye ingreso al tesoro público, para tal efecto la empresa privada efectúa el pago de las penalidades a la entidad pública, para que ésta efectúe el depósito en la cuenta única de tesoro. Las partes comunican a la DGTP y a la DGPPIP las acciones correspondientes por dicha operación.

13. OTRAS PENALIDADES ADICIONALES APLICABLES A LA EMPRESA PRIVADA

Asimismo, se establecen penalidades adicionales aplicables a la EMPRESA PRIVADA por el incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto materia del Convenio.
Adicionalmente a la penalidad por retraso injustificado, se aplicará las siguientes penalidades:

13.1. OTRAS PENALIDADES ADICIONALES APLICABLES A LA EMPRESA PRIVADA CON RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE:

EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA aplicará a la Empresa Privada otras penalidades, relacionadas con la Elaboración del Documento Equivalente, según

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

el cuadro siguiente. Para el cálculo de penalidad se aplicará el valor de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de presentado la incidencia.

A. OTRAS PENALIDADES APLICABLES CON RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE			
ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
A.1.	Por la sustitución de profesionales y/o especialistas cuando no se acredite el carácter excepcional y justificado de la solicitud, de acuerdo con lo indicado en el presente Término de Referencia.	Media (0.5) UIT vigente, a la fecha de la incidencia por cada profesional.	Según informe Técnico de la Subgerencia de Estudios y Proyectos en la Fase de Ejecución, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
A.2.	Por presentar fuera del plazo establecido el plan de trabajo.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente por cada día de retraso.	De acuerdo al Informe del Supervisor y visto bueno por la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
A.3.	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables Parciales que son de su responsabilidad, no habiendo sido subsanadas producto de la observación de la entidad.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de cada incidencia y por cada profesional	Según informe Técnico de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
A.4.	Por no contar con el domicilio legal (Para la entrega de notificaciones) establecido dentro de la provincia de Chincha.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de la incidencia, por cada día no formalizada.	Según informe Técnico de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

13.2. **OTRAS PENALIDADES ADICIONALES APLICABLES A LA EMPRESA PRIVADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR**

EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA aplicará a la Empresa Privada otras penalidades, relacionadas con la Ejecución de la IOARR, según el cuadro siguiente. Para el cálculo de penalidad se aplicará el valor de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de presentado la incidencia:

B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

26

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

OBLIGACIONES PRINCIPALES			
B.1.	En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.[1]	Una (01) UIT por cada día de ausencia del del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas y/o profesionales.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora
B.2.	Por la ausencia injustificada del personal profesional clave y/o especialista del ejecutor del proyecto, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.	**Cuarto (0.25)** UIT vigente por cada día de ausencia y por cada especialista y/o profesional. **Media (0.50)** UIT vigente por cada día de ausencia y por ausencia del Residente de obra.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora
B.3.	Por no cumplir con la entrega de la valorización mensual (de avance), según corresponda, a la Entidad Privada Supervisora (o Entidad Pública, cuando corresponda), en el último día del mes.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
B.4.	Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia (autocontrol) para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda a su asistencia, este documento debe ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

[1] Deberá tomar en cuenta el procedimiento de autorización de sustitución de ejecutor del proyecto o de profesionales dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

B.5.	Por encontrarse el Cuaderno de Obra y/o no haberse llenado.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras Privada, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
B.6.	Al inicio y durante la ejecución del proyecto, la Empresa Privada y el Ejecutor de Obra debe contar con las Pólizas de Seguro Todo Riesgo de Construcción (CAR) y Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Pensión y Salud, según corresponda, por el monto contratado, a nombre del Gobierno Regional de Ica.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras Privada, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
B.7.	Por permitir que el trabajador labore sin los implementos de Protección del Personal completos. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPP y por cada vez que sea detectado.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras Privada, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
B.8.	Por no emplear los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Media (0.5) UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras Privada, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

13.3. Procedimiento de evaluación y aplicación de otras penalidades adicionales a la penalidad por mora

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante la elaboración del expediente técnico y/o Documento Equivalente, durante la ejecución de la IOARR, con motivo de solicitud de información, revisión de documentos presentados, visitas al lugar de ejecución, y/u otras situaciones, la Entidad Privada Supervisora, el personal técnico y/o monitor de la IOARR designado por el área usuaria, advierte que la Empresa Privada o el Ejecutor de Obra han incurrido en una o más de las penalidades indicadas

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

25

GOBIERNO REGIONAL DE ICA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE OBRAS.

anteriormente, levantará un Acta de Constatación o Verificación[2] y/o podrá elaborar un informe que detalle tal situación, según corresponda.

- La Entidad Privada Supervisora, el personal técnico y/o monitor de la IOARR designado por el Área Usuaria correspondiente, trasladará el Acta de Constatación o Verificación y/o el informe correspondiente, mediante carta simple, a la Empresa Privada (o Consorcio de corresponder) o a su residente, indicando el tipo de penalidad incurrida y el plazo con el que cuenta para presentar sus descargos, el cual no será mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- La Empresa Privada (o Consorcio de corresponder) presentará su descargo debidamente sustentado ante la Entidad Privada Supervisora (o inspector de corresponder), dentro del plazo anteriormente señalado (tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación). De no presentar el descargo en el plazo otorgado se procederá con el trámite correspondiente para la aplicación de la penalidad.
- La Entidad Privada Supervisora (o Inspector, de corresponder) evaluará el descargo de la empresa privada (o consorcio de corresponder) o su no presentación, emitiendo un informe concluyente si se debe o no aplicar la penalidad, según corresponda, así como el monto correspondiente, en igual plazo (tres días hábiles). Dicho informe lo dirigirá a la Entidad Pública con copia a la empresa privada (o consorcio de corresponder).
- Del mismo modo, la Subgerencia de Obras y/o la Subgerencia de Estudios y Proyectos, emitirá su opinión concluyente respecto a la aplicación o no aplicación de la penalidad y el monto correspondiente.
- De corresponder, la Subgerencia de Obras y/o la Subgerencia de Estudios y Proyectos, hará de conocimiento a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será efectiva en la liquidación del convenio o de ser el caso se descontará de las garantías presentadas por la Empresa Privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley, debiendo notificar mediante carta a la Empresa Privada (o consorcio de corresponder), para sus efectos legales; con copia a la Entidad Privada Supervisora.
- Estas penalidades se deducirán del CIPRL a la culminación del proyecto en la liquidación final. En caso no resulte posible tal deducción, se hacen efectivas del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que la entidad pública exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- Se exime de la penalidad por Sustitución de personal establecido en el

[2] La cual será suscrita por el funcionario y podrá ser corroborada por uno o más de los trabajadores presentes (Ing. Supervisor o Ing. Inspector, Ing. Residente, Ing. Asistente, almacenero, etc.).

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

Convenio, entre otros, en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento de (os) profesional (es) propuesto (s).
- ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su atención médica.
- ✓ Despido del profesional por parte de la empresa ejecutora o por disposición de la Entidad Pública (justificado).
- ✓ Por renuncia o despido del profesional, siempre y cuando la sustitución no supere el 50% de la totalidad del plantel profesional y esté justificado.

- La suma de penalidades que imponga la Entidad Pública por cualquier concepto con relación a la elaboración del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente no puede superar el 10% del costo de esta obligación.

14. ESTRUCTURA DE COSTOS

La EP presentará una estructura de costos desagregado, los cuales estarán contemplados en el anexo 4-E al momento de su presentación de su propuesta económica.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

GORE-ICA

24

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE OBRAS
SECRETARIA
10 JUN 2025
HORA: 4:20 REG. 11800
RECIBO

Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA
10 JUN 2025
HORA 3:1?
RECIBIDO:
REG: 5104

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICIO N° 016-2025-GORE-ICA/COMITÉ ESPECIAL- LEY N° 29230/C.U. N° 2679006

Señora : **Dra. Ing. CALUDIA SOFIA TARAZONA RINCON**
Gerencia Regional de Infraestructura

Asunto : Implementación de recomendaciones al Informe Previo N° 010-2025-CG/APP para la ejecución de obras por impuesto de la IOARR: ***"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)"***, con código único de inversiones N° 2679006

Ref. :
a) Oficio N° 000174-2025-CG/GCMEGA
b) Oficio N° 252-2025-GORE.ICA/GR
c) Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2025-GORE-ICA, del 19 de marzo del 2025
d) Resolución Gerencial Regional N° 066-2025-GORE-ICA/GRAF, del 21 de marzo del 2025

Fecha : Ica, 10 de junio del 2025

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que mediante el documento a) de la referencia, el Gerente de Control de Megaproyectos (e) – Contraloría General de la República, remite adjunto el Informe Previo N° 010-2025-CG/APP de fecha 09 de junio del año en curso, como resultado de la evaluación efectuada a la documentación complementaria emitida concerniente a la IOARR: ***"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)"***, con código único de inversiones N° 2679006, a través del cual la Entidad Fiscalizadora Superior ha formulado recomendaciones las cuales se encuentran detalladas en dicho informe, resaltando que el mismo no constituye en sí una autorización o aprobación de la operación, ni exceptúa ni impide el ejercicio del control simultaneo o posterior que corresponde efectuar al Sistema Nacional de Control.

En ese sentido, se le solicita a su representada que en un plazo no mayor de 48 horas de recibido el presente, se sirva adoptar las medidas correspondientes en el marco de sus competencias – **de los términos de referencia, punto 1 y 2**, (conforme a lo descrito en el ***numeral N° 2.2.2 – Respecto al proyecto de bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutara la IOARR y el proyecto del Convenio de Inversión Regional***), debiendo puntualizar y detallar la absolución de las mismas según lo consignado a fin de que sean efectuadas en las bases de manera integral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Pase A: SOBR
Para: Su atención, considerando 100 plazos segundos
Firma: 10 JUN 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ING. MEC. ELECT. ÁNGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo N° 920
Ica - Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE OBRAS
Pase A: Ing. Jorge M / Henry V.
Para:
FIRMA

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

ANEXO N° 3-B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES Y/O DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública para la elaboración de los términos de referencia.*

NO APLICA

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Baillón
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Miembro Titular

ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL IOARR

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución de la inversión - IOARR:

La IOARR tiene un plazo total de **doscientos diez (210) días calendario** conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo Nº 3-C de las Bases. Sin embargo, estará sujeto a lo estipulado en el estudio definitivo.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA IOARR		
ITEM	**OBLIGACIONES**	**DÍAS CALENDARIOS**
1	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE	30
2	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	150
3	LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN (*)	30
TOTAL		**210**

(*) No incluye el plazo establecido para las eventuales situaciones previstas en los numerales 102.1 y 114.3 y 114.4 del Reglamento de la Ley N° 29230, respecto a las observaciones durante el procedimiento de recepción o ante la liquidación, según corresponda.

NOTA:
*Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber contratado a **LA ENTIDAD SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área a intervenir o lugar donde se ejecuta **LA IOARR.***
El plazo estará sujeto a lo estipulado en el estudio definitivo y/o actualización según el Art. 99 del Reglamento.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

ANEXO N° 3-D

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO O APROBACIÓN DE LA IOARR

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

inVierte.pe

FORMATO N° 07-C

[illegible]

Nombre del proyecto de inversión [illegible]

ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD [illegible]	
Código único de inversiones	[illegible]
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	20 SALUD
División funcional	044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo funcional	0097 ATENCION MÉDICA ESPECIALIZADA
Sector responsable	SALUD
Tipología de proyecto	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD HOSPITALARIOS

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brecha de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS	PORCENTAJE DE HOSPITALES CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DEPARTAMENTAL			5

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
Nombre de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL ICA
Responsable de la OPMI	[illegible]

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
Nombre de la UF	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
Responsable de la UF	[illegible]

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
Nombre de la UEI	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
Responsable de la UEI	[illegible]

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	[illegible] - REGION ICA-SALUD

C. Datos generales

Nombre genérico de la UP	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II-1 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II-2

Unidades Productoras

Código	Nombre
[illegible]	HOSPITAL REGIONAL DE ICA
[illegible]	SANTA MARIA DEL SOCORRO
[illegible]	SAN JUAN DE DIOS
[illegible]	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA
[illegible]	[illegible] DE NASCA

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
[illegible]	ICA	ICA	ICA	
[illegible]	ICA	PISCO	SAN ANDRES	
[illegible]	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CHINCHA ALTA
[illegible]	ICA	ICA	ICA	
[illegible]	ICA	NASCA	NASCA	

C.2. Tipo de inversión

Tipo de IOARR(*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 15 UIT?
REPOSICION	ADQUISICION	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS BIOMEDICOS	SI

(*) [illegible]

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

invierte.pe

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
817	REGION ICA-SALUD

Costo total de inversión

Costo total de la inversión (Monto de Activos + (ID < a 75 UIT), Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	54,140,289.00

D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 15 UIT

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 15 UIT

INVERSIÓN MASIVA (PARA REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN)

Sustento de la necesidad de la inversión masiva	En cuanto a la IOARR CON EL TIPO DE ACTIVO ESTRATÉGICO (IOARR por REPOSICIÓN) se busca Mantener los niveles de servicio de la UP interviniendo sobre los Activos Estratégicos que la conforman, de forma tal que estas mantengan, conserven o recuperen los estándares de calidad correspondientes, considerando que los activos disminuyen su eficacia a medida que son utilizados (desgaste) o que pueden sufrir desperfectos durante su operación, o ser dañados por eventos externos (naturales o antrópicos).

La intervención - Activos

Activo a intervenir o adquirir	Descripción técnica
EQUIPOS BIOMÉDICOS	6.3. Las inversiones por REPOSICIÓN tiene sobre la adquisición y/o instalación de equipos, mobiliarios o vehículos para reemplazar a aquellos que realizan la misma función dentro del proceso de producción de una UP en funcionamiento, siempre que los activos a ser reemplazados cumplan su vida útil estimada o hayan cumplido su vida útil efectiva

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2025	3	Meses	6

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Costo total (soles)
Adquisición de equipos biomédicos.	0.00	10,702,200.00	10,702,200.00	10,702,200.00	10,702,200.00	10,702,200.00	53,511,000.00
Expediente técnico	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00
Supervisión	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00
Costo de inversión aprobada							53,871,000.00
Costo de control concurrente (CCC)							269,289.00
Costo total de inversión aprobada							54,140,289.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 15 UIT

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Adquisición de equipos biomédicos.	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	0.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 15 UIT

F.2 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2026	1	10

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Costo total (soles)
Equipos biomédicos	0.00	0.00	0.00	4,802,171.43	4,802,171.43	4,802,171.43	4,802,171.43	4,802,171.43	4,802,171.43	4,802,171.43	33,615,200.01
Totales											33,615,200.01

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 15 UIT

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Fuente de financiamiento

2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1 - RECURSOS ORDINARIOS
6 - FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT
5 - RECURSOS DETERMINADOS
4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

invierte.pe

Responsable de la Unidad Formuladora **GERALD MANUEL RAMIREZ MURARRIZ**
COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS: La Unidad Formuladora declara que la presente intervención es competencia de su nivel de Gobierno. **Nota**: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	PPTO.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FTC_2679006.pdf	Descargar

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

invierte.pe

Formato N°08-C Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro [illegible]

ETAPA: Expediente técnico (8) ESTADO: EN REGISTRO [illegible]

Código único de inversiones	[illegible]
Nombre de la inversión	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II-1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II-2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)

A. Datos de la Ficha de Formulación y Evaluación

1. Responsabilidad funcional de la inversión y articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

	Según el formato de aprobación	Fase de Ejecución
Función	SALUD	SALUD
División funcional	SALUD INDIVIDUAL	SALUD INDIVIDUAL
Grupo funcional	ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
Sector responsable	SALUD	--

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS	PORCENTAJE DE HOSPITALES CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DEPARTAMENTAL	5

3. Institucionalidad

	Según el formato de aprobación	Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL ICA	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL ICA - (OPMIGRIC - AURELIO HUAMANI SUCRER)
UF	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA (UFGRIC009 - GERALD MANUEL RAMIREZ MUNARRIZ)
UEI	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA	UEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA - (UEIGRIC019 - REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES)
UEP	REGION ICA SALUD	853 - REGION ICA SEDE CENTRAL

B. Datos en la fase de Ejecución

4. Información resultante del expediente técnico o documentos técnicos equivalentes.

4.1 Metas, costos y plazos

Según el Formato de aprobación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados		
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Unidad de medida	Cantidad	Expediente técnico o documento equivalente
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS BIOMÉDICOS	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	01	
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/						
SUPERVISIÓN: S/						
LIQUIDACIÓN: S/						

4.2 Programación de la ejecución de las inversiones

Según el Formato de Aprobación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados					
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega del activo al responsable de su OPMI	UEI
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS BIOMÉDICOS	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	UEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Subtotal: S/				[illegible]					
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/				170,000.00					UEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUPERVISIÓN: S/				150,000.00					UEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA
LIQUIDACIÓN: S/				[illegible]					UEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Costo de inversión actualizada: S/				[illegible]					
Costo de control concurrente (CCC): S/				[illegible]					
Costo de contingencias: S/				0.00					
Monto de carta fianza: S/				0.00					
Costo total de inversión actualizada: S/				[illegible]					

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

invierte.pe

inversión	[illegible]	componente	[illegible]	medida / Cantidad	modificado (a precios de mercado) S/	de ejecución	de inicio	último vigente	al responsable de OYM	EI	de aprobación
				Subtotal: S/	0.00						
				Costo de inversión actualizado: S/	0.00						
				Costo de control concurrente (CCC): S/	269,395.00						
				Costo de controversias: S/	0.00						
				Monto de carta fianza: S/	0.00						
				Costo total de inversión actualizado: S/	269,395.00						

* Notas de Ejecución

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Miembro Titular

ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto de la siguiente IOARR:

[INDICAR NOMBRE DE LA IOARR] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

   - Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consocio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.

   - El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.

   - Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.

   - En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.

   - La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el monto total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

   - Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

   - Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] cuyo 30% no sea superado por la suma del mono referencial del convenio de inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento según ANEXO N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

   - Se considera Patrimonio Neto:
     a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.[1]

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución de la Inversión (IOARR). En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial – Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) de la IOARR [INDICAR NOMBRE DE IOARR]
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) de LA IOARR [INDICAR NOMBRE DE IOARR]
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) de LA IOARR [INDICAR NOMBRE DE LA IOARR]
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

ANEXO N° 4-C

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-CE-OXI-GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlando
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

ANEXO N° 4-D

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) de LA IOARR [INDICAR NOMBRE DE IOARR].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla
El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			**100%**

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	**Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón**	**Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo**
Presidente de Comité	**Miembro Titular**	**Miembro Titular**

CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos *(EXPRESADO EN SOLES)*	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	**Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón**	**Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo**
Presidente de Comité	**Miembro Titular**	**Miembro Titular**

ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) de LA IOARR [INDICAR NOMBRE DE IOARR].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución de LA IOARR [INDICAR NOMBRE DEL IOARR] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.
(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	**Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón**	**Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo**
Presidente de Comité	**Miembro Titular**	**Miembro Titular**

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

ANEXO N° 4-F

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES Y/O ACTIVIDADES
(NO APLICARIA)

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) de LA INVERSIÓN I (Proyecto o IOARR) [INDICAR NOMBRE DE LA INVERSIÓN].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	**Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón**	**Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo**
Presidente de Comité	**Miembro Titular**	**Miembro Titular**

		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
		PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)	[.....]

(*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales propuestos, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto de Inversión Referencial.
(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballón	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.

3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución de la IOARR materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230, su Reglamento y modificatorias.

4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución de la IOARR (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s).

5. Que, entendemos que la ejecución de la IOARR estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que

realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución de la IOARR no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

   Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución de la IOARR no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230.

14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto o IOARR.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores
COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) de la IOARR [CONSIGNAR EL NOMBRE DE IOARR]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DE LA IOARR], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyectos o inversiones similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de la IOARR, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-I

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES Y/O ACTIVIDADES
(NO APLICARIA)

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos o IOARR.*
- *En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores
COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:
Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DE LA IOARR], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de las Inversiones y/o actividades que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O IOARR	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un periodo [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo Miembro Titular

ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO O IOARR

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto o IOARR.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución de la IOARR, el Postor y el Ejecutor declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución de la IOARR son las siguientes:

1. **Organización y Poderes**

   Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución de la Inversión (IOARR) y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. **Capacidad**

   Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución de la Inversión (IOARR).

3. **Características**

   Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

   Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. **Autorización**

   Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución de la Inversión (IOARR). La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias

correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. **Inexistencia de conflictos**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de la Inversión (IOARR) por parte del Ejecutor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor de la inversión.

6. **Responsabilidad solidaria**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA**
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
		TOTAL:	**100%**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

ANEXO N° 4-L

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución de la Inversión (IOARR) es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

IMPORTANTE:

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la IOARR [INDICAR EL NOMBRE DE IOARR A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[2]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la inversión (IOARR).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

[2] En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

ANEXO N° 5

GARANTÍAS

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N°003-2025-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	**Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon**	**Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo**
Presidente de Comité	**Miembro Titular**	**Miembro Titular**

Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:
En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN - IOARR

IMPORTANTE:

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N°003-2025-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución de la IOARR indicada a continuación:

Código Único de Inversiones	Nombre de la IOARR	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Bailon Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-

Referencia: *Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]*

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	***NOMBRE DE LA INVERSIÓN IOARR***	***CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES***	***MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DE LA INVERSIÓN***	***MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)***
[.....]	*[.....]*	*[.....]*	*[.....]*	*[.....]*

(*) Se deberá indicar el componente de la Inversión a ser garantizada (Elaboración del expediente técnico, Documento Equivalente, /ejecución , elaboración del expediente de mantenimiento)
(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente de la Inversión (IOARR) a ser garantizada.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	**Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon**	**Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo**
Presidente de Comité	**Miembro Titular**	**Miembro Titular**

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- *Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución , ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción de la inversión (IOARR). En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.*

- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción de la inversión (IOARR), por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.*

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

CONVENIO DE INVERSION REGIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio Regional para el financiamiento y ejecución de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL(ICA)"CUI: 2679006** en adelante LA IOARR con Código Único de Inversiones – CUI: **N° 2679006**, que celebra de una parte EL **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC Nº 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, representada por el **Abog. JORGE CARLOS HURTADO HERRRERA**, identificado con DNI Nº 21422808, en ejercicio de las facultades otorgadas por la acreditación mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 0005-2023-JNE; y de otra parte [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], con RUC [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, Fernando Octavio Villanueva Cabrera, con DNI N° 10609726, según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA], la Empresa privada presentó su carta de Interés al Gobierno Regional de Ica para el financiamiento y ejecución de LA IOARR.

1.2. La IOARR ""**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", CON CUI: 2679006. en adelante LA IOARR**, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ica.

1.3. Mediante Informe N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] la Gerencia Regional de Desarrollo Social - Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica declaró la viabilidad o aprobación de la IOARR **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)"**, con Código Único de Inversiones **N° 2679006**.

1.4. Mediante Acuerdo de Consejo Regional ACUERDO DE CONSEJO N° 007-2025-GORE-ICA de fecha 19.03.2025, priorizó La IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)"**, con Código Único de Inversiones N° **2679006**, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

1.5. Mediante Resolución de Gerencia Regional N° 066-2025-GORE-ICA/GRAF, de fecha 21.03.2025, la Entidad Pública designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y la ejecución de LA IOARR, **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)"**, con Código Único de Inversiones **N° 2679006,** así como de la Empresa Supervisora.

1.6. Mediante [INDICAR DOCUMENTO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] la Subgerencia de Presupuesto de la entidad pública emitió la certificación presupuestal para financiar y ejecutar la IOARR para el año en curso.

1.7. Con Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA] la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.

1.8. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de LA IOARR, a **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

1.9. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias (en adelante Ley N° 29230), así como del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de LA IOARR y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA** financiará la elaboración del documento equivalente, ejecución y liquidación de la IOARR, así mismo financiará la supervisión de la elaboración del documento equivalente , ejecución y liquidación de LA IOARR conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230.

4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de LA IOARR es la empresa [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], con RUC [INDICAR NÚMERO].

4.3. *El Estudio Definitivo que elabore **LA EMPRESA PRIVADA** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de LA IOARR.*

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

5.1. LA IOARR tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 53, 871,000.00 (Cincuenta y tres millones ochocientos setenta y un mil con 00/100), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

DETALLE DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL DE LA IOARR			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
1	**COSTO DE EQUIPAMIENTO**		**S/ 53,511,000.00**
2	**ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE**		**S/ 170,000.00**
3	**SUPERVISIÓN DE LA IOARR**		**S/ 190,000.00**
3.1	SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE	S/ 150,000.00	
3.2	SUPERVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/ 40,000.00	
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL			**S/ 53,871,000.00**
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL REDONDEADO			**S/ 53,871,000.00**

La entidad Pública debe considerar el monto de S/. 269,355.00 (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) para el financiamiento de control concurrente en el marco de la ley N°31358,

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan a LA IOARR durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de LA IOARR, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro el monto total del convenio de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de LA IOARR hasta su culminación física; dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de LA IOARR no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA** y/o Ejecutor.

5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de LA IOARR, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA.**

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total del convenio de inversión mediante CIPRL.

6.2. La IOARR tiene un plazo total de **doscientos diez (210) días calendario** conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo Nº 3-C de las Bases. Sin embargo, estará sujeto a lo estipulado en el estudio definitivo.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA IOARR		
ITEM	**OBLIGACIONES**	**DÍAS CALENDARIOS**
1	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE	30
2	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	150
3	LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN (*)	30
TOTAL		**210**

(*) No incluye el plazo establecido para las eventuales situaciones previstas en los numerales 102.1 y 114.3 y 114.4 del Reglamento de la Ley N° 29230, respecto a las observaciones durante el procedimiento de recepción o ante la liquidación, según corresponda.

NOTA:
*Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber contratado a **LA ENTIDAD SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área a intervenir o lugar donde se ejecuta **LA IOARR.***
El plazo estará sujeto a lo estipulado en el estudio definitivo y/o actualización según el Art. 99 del Reglamento.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución de la IOARR materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.

6.4. Ante eventos no atribuibles a LA ENTIDAD PÚBLICA o LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) que originan la paralización del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD, LAS PARTES pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

6.5. En caso de atrasos en la ejecución de LA IOARR por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.

6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el –artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA**.

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** (INCLUIR FINANCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO, EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO, LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.

7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

*- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del Proyecto, se debe incluir el siguiente numeral:*

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

*"7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes al [INDICAR SI SE TRATA DE: SANEAMIENTO DEL TERRENO, EXPROPIACIONES E INTERFERENCIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES] para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** . Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA,** son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo."*

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD .**

8.3. (LA ENTIDAD PUBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL O CIPGN CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIAMIENTO HABILITADAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230).

8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD

- *El plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al del Convenio y comprender hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión.*

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley Nº 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley Nº 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a aprobar las Valorizaciones para la emisión de los CIPRL por avance trimestral, y la conformidad de recepción total, conforme a los artículos 95 y 101 del D.S Nº 210-2022-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por el D.S Nº 011-2024-EF, según corresponda.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley Nº 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley Nº 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.7. La **ENTIDAD PUBLICA** es responsable de precisar que el [INDICAR CIPRL o CIPGN] requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable], conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD .

*- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD , se debe incluir dicha precisión en la Cláusula Septima del Convenio.*

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.2 Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.

9.3 La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Estudio Definitivo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final -de la Ley N° 29230.

- *En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** cuente con Estudio Definitivo aprobado, agregar:*

  *"Si **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, no presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su propuesta de modificaciones mediante un Documento de Trabajo antes de iniciar la ejecución del proyecto, las fórmulas polinómicas son las establecidas en el Estudio Definitivo".*

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: AVANCES TRIMESTRALES Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y CALIDAD TOTAL DE LA INVERSIÓN - IOARR

La conformidad total del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.

12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.

12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a [LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE CUAERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO].

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

13.1 La emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Orlando
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por LA **ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.

- *En caso **LA EMPRESA PRIVADA** asuma los costos por la elaboración o actualización de los Estudios de Preinversión y/o el Estudio Definitivo es necesario incluir el siguiente numeral:*
  *"13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el [INDICAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA, O ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER]".*

- *En caso que **LA EMPRESA PRIVADA** asuma el financiamiento del costo del servicio de supervisión, es necesario incluir el siguiente numeral:*
  *"13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"*

13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL o CIPGN a la recepción y un (1) CIPRL o CIPGN una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los [INDICAR CIPRL O CIPGN] trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los [INDICAR CIPRL O CIPGN] por avances en la ejecución del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD , **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.

13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
13.4. Para la emisión del último [INDICAR CIPRL O CIPGN] no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

- *Cuando el mantenimiento y/u operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, las conformidades de las actividades de mantenimiento y/u operación por parte de **LA***

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

ENTIDAD PÚBLICA *son condición necesaria y suficiente para la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], según Anexo G de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.*
Para tal efecto se verifica que dichas actividades se hayan realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio y Expediente de Mantenimiento y/o Manual de Operación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (IOARR)

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, (ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER). Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** .
- 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
- 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** pude realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

- *En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie el costo de la supervisión, se debe incorporar el siguiente texto:*

  *"14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el [INDICAR CIPRL O CIPGN]. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.*

  ***LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales)*

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

*establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."*

- *Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, considerar lo señalado en el siguiente párrafo:*

*"14.7. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de verificar el avance y calidad de las actividades de mantenimiento y la elaboración del expediente de mantenimiento, para lo cual designa o contrata a un supervisor, con cargo a [INDICAR SI ES CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL O CON CARGO A LA EMISIÓN DEL CIPRL O CIPGN], de acuerdo al artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29230"*

- *Para el sector saneamiento del Gobierno Nacional, en caso la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, considerar lo señalado en el artículo 126 y 127 del Reglamento de la Ley N° 29230".*

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Esta garantía no incluye el costo de mantenimiento y operación.

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.

- *En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.*
  Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Gallon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- *En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO / / ACTIVIDAD / IOARR**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.*

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** , Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** .

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** .

- *En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** **asuma el financiamiento de la supervisión del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** , se puede determinar una garantía independiente para el financiamiento de la supervisión para lo cual incorpora el siguiente texto:*

*"15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.*

*Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.*

***LAS PARTES** dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora."*

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

- *En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma la obligación de realizar las actividades de mantenimiento se debe incorporar el siguiente texto a la presente Cláusula:*
  *"15.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de mantenimiento del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO EN LETRAS Y NUMEROS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del expediente de mantenimiento y del costo de las actividades de mantenimiento. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la conformidad de recepción del proyecto. [LA EMPRESA PRIVADA PODRÁ ENTREGAR CARTAS FIANZAS INDEPENDIENTES POR CADA OBLIGACIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO]*

  *La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PUBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFOMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]."*

  En este caso, la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la ejecución del proyecto no debe considerar en su cálculo el importe correspondiente a las actividades de mantenimiento, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de mantenimiento.

- *Para el caso del sector saneamiento para el Gobierno Nacional, cuando la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, además debe ofrecer la garantía de acuerdo a las condiciones siguientes:*

  *"Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de operación del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza de código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del manual de operación y del costo de las actividades de operación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la recepción del proyecto.*

  La garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFOMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]. LA ENTIDAD PÚBLICA procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFOMIDAD DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]."

  En este caso, la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto no debe considerar dentro del componente del Monto de Inversión, el componente de las actividades de operación, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de operación.

- *En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:*

  *"Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL***

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

CONSORCIO *son solidarias frente a la solicitud de* ***LA ENTIDAD PÚBLICA*** *de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de* ***EL CONSORCIO*** *pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."*

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión (Y/O MONTO TOTAL DE MANTENIMIENTO Y/O MONTO TOTAL DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

*- **LA ENTIDAD PUBLICA** puede agregar en el numeral 15.5 otras causales de ejecución de la garantía en caso lo considere necesario.*

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de la obra
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Bailon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

- *Para el caso de las actividades de mantenimiento y operación se debe considerar el plazo de las actividades que se realizan en periodo anual para fines del cálculo de la penalidad diaria.*

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del [INDICAR CIPRL O CIPGN] a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** , por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad de una (1) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

A. OTRAS PENALIDADES APLICABLES CON RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE			
ITEM	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
A.1.	Por la sustitución de profesionales y/o especialistas cuando no se acredite el carácter excepcional y justificado de la solicitud, de acuerdo con lo indicado en el presente Término de Referencia.	Media (0.5) UIT vigente, a la fecha de la incidencia por cada profesional.	Según informe del Área usuaria en la etapa en la que se encuentre el proyecto.
A.2.	Por presentar fuera del plazo establecido el plan de trabajo.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente por cada día de retraso.	Según Informe del Supervisor y visto bueno del coordinador designado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
A.3.	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de	Según Informe del Área Usuaria y visto bueno del

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Miembro Titular

	técnico en sus entregables Parciales que son de su responsabilidad, no habiendo sido subsanadas producto de la observación de la entidad.	cada incidencia y por cada profesional	coordinador designado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
A.4.	Por no contar con el domicilio legal (Para la entrega de notificaciones) establecido dentro de la provincia de Chincha.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de la incidencia, por cada día no formalizada.	Según Informe del Área Usuaria y visto bueno del coordinador designado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos.

OTRAS PENALIDADES ADICIONALES APLICABLES A LA EMPRESA PRIVADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR

EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA aplicará a la Empresa Privada otras penalidades, relacionadas con la Ejecución de la IOARR, según el cuadro siguiente. Para el cálculo de penalidad se aplicará el valor de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de presentado la incidencia:

B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
OBLIGACIONES PRINCIPALES			
B.1.	En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.[3]	Una (01) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas y/o profesionales.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora
B.2.	Por la ausencia injustificada del personal profesional clave y/o especialista del ejecutor del proyecto, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.	**Cuarto (0.25)** UIT vigente por cada día de ausencia y por cada especialista y/o profesional.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora

[3] Deberá tomar en cuenta el procedimiento de autorización de sustitución de ejecutor del proyecto o de profesionales dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

		Media (0.50) UIT vigente por cada día de ausencia y por ausencia del Residente de obra.	
B.3.	Por no cumplir con la entrega de la valorización mensual (de avance), según corresponda, a la Entidad Privada Supervisora (o Entidad Pública, cuando corresponda), en el último día del mes.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
B.4.	Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia (autocontrol) para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda a su asistencia, este documento debe ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
B.5.	Por encontrarse el Cuaderno de Obra y/o no haberse llenado.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras Privada, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
B.6.	Al inicio y durante la ejecución del proyecto, la Empresa Privada y el Ejecutor de Obra debe contar con las Pólizas de Seguro Todo Riesgo de Construcción (CAR) y Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Pensión y Salud, según corresponda, por el monto contratado, a nombre del Gobierno Regional de Ica.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras Privada, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
B.7.	Por permitir que el trabajador labore sin los implementos de Protección del Personal completos. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPP y por cada vez que sea detectado.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras Privada, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
B.8.	Por no emplear los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Media (0.5) UIT vigente a la fecha de cada incidencia.	Según Informe del Monitor de la IOARR designado por la Sub Gerencia de Obras Privada,

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente de Comité

Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon
Miembro Titular

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Miembro Titular

			previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

Procedimiento de evaluación y aplicación de otras penalidades adicionales a la penalidad por mora
El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante la elaboración del expediente técnico y/o Documento Equivalente, durante la ejecución de la IOARR, con motivo de solicitud de información, revisión de documentos presentados, visitas al lugar de ejecución, y/u otras situaciones, la Entidad Privada Supervisora, el Coordinador de la IOARR o algún funcionario o autoridad del Gobierno Regional de Ica, advierte que la Empresa Privada o el Ejecutor de Obra han incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, levantará un Acta de Constatación o Verificación[4] y/o podrá elaborar un informe que detalle tal situación, según corresponda.

- La Entidad Privada Supervisora, el Coordinador de la IOARR o Inspector de obra designado por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, o el funcionario que verifica, trasladará el Acta de Constatación o Verificación y/o el informe correspondiente, mediante carta simple, a la Empresa Privada (o Consorcio de corresponder) o a su residente, indicando el tipo de penalidad incurrida y el plazo con el que cuenta para presentar sus descargos, el cual no será mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- La Empresa Privada (o Consorcio de corresponder) presentará su descargo debidamente sustentado ante la Entidad Privada Supervisora (o inspector de corresponder), dentro del plazo anteriormente señalado (tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación). De no presentar el descargo en el plazo otorgado se procederá con el trámite correspondiente para la aplicación de la penalidad.

- La Entidad Privada Supervisora (o inspector, de corresponder) evaluará el descargo de la empresa privada (o consorcio de corresponder) o su no presentación, emitiendo un informe concluyente si se debe o no aplicar la penalidad, según corresponda, así como el monto correspondiente, en igual plazo (tres días hábiles). Dicho informe lo dirigirá a la Entidad Pública con copia a la empresa privada (o consorcio de corresponder).

- Del mismo modo, la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada o la que haga sus veces, emitirá su opinión concluyente respecto a la aplicación o no aplicación de la

[4] La cual será suscrita por el funcionario y podrá ser corroborada por uno o más de los trabajadores presentes (Ing. Supervisor o Ing. Inspector, Ing. Residente, Ing. Asistente, almacenero, etc.).

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

penalidad y el monto correspondiente.

- De corresponder, mediante carta de la Sub Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada en calidad de área usuaria, se le hará de conocimiento a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, para la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será efectiva en la liquidación del convenio o de ser el caso se descontará de las garantías presentadas por la Empresa Privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley.
- La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, o el órgano de la Entidad Pública que cuente con atribuciones y facultades correspondientes, mediante acto resolutivo, aplicará la penalidad correspondiente, notificando mediante carta a la Empresa Privada (o consorcio de corresponder), para sus efectos legales; con copia a la Entidad Privada Supervisora.
- Estas penalidades se deducirán del CIPRL a la culminación del proyecto en la liquidación final. En caso no resulte posible tal deducción, se hacen efectivas del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que la entidad pública exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

- Se exime de la penalidad por Sustitución de personal establecido en el Convenio, entre otros, en los siguientes casos:
  - ✓ Por fallecimiento de (os) profesional (es) propuesto (s).
  - ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su atención médica.
  - ✓ Despido del profesional por parte de la empresa ejecutora o por disposición de la Entidad Pública (justificado).
  - ✓ Por renuncia o despido del profesional, siempre y cuando la sustitución no supere el 50% de la totalidad del plantel profesional y este justificado.
- La suma de penalidades que imponga la Entidad Pública por cualquier concepto con relación a la elaboración del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente no puede superar el 10% del costo de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.

17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular

Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.

17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras (Y DE SU MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) y vicios ocultos por un plazo de (…) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

- *El número de años a considerar por vicios ocultos es establecido a criterio de la Entidad Pública, para ello deberá tomar en cuenta lo señalado en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N°29230 que establece que la Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años contados a partir de la Conformidad de la Recepción. En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.*

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

- *El caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se debe verificar que la variación en el monto total de inversión se encuentra dentro del Límite Emisión CIPRL correspondiente al año en el que se suscribe la adenda, o verificar la posibilidad de su financiamiento a través de las demás fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

- *Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.*

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el D.S Nº 210-2022-EF y modificado por el D.S N 011-2024-EF, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. **SUGERENCIA DE OBRAS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** responsable de aprobar las valorizaciones.

22.1.2. **SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA** GERENCIA **REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo y/o documento equivalente

22.1.3. **SUB GERENCIA DE OBRAS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, responsable de emitir la conformidad de recepción y calidad de LA INVERSIÓN (IOARR).

22.1.4. **SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación de la inversión.

22.1.5. **SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, SUBGERENTE DE CONTABILIDAD, SUBGERENTE DE TESORERIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,** responsables de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.6. **SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL; SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, SUBGERENTE DE CONTABILIDAD, SUBGERENTE DE TESORERIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,** responsable de realizar las afectaciones

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Orlundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.

22.1.7. **SUBGERENTE DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.

22.1.8. **GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPPIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.9. **SUBGERENTE DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** Emitirá la conformidad para la emisión del CIPRL.

22.1.10. **SUGERENTE DE OBRAS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de -Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL-, ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: **Av. Cutervo N° 920**
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: **gore@regionica.gob.pe**
NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: **056 210248**

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR DOMICILIO].

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben remitir copia de estos documentos a la

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Presidente de Comité	Miembro Titular	Miembro Titular

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los días___, mes___ 2024.

.....	.....
Nombre, firma, sello ENTIDAD PUBLICA	Nombres, Firma y sello del Representante Legal EMPRESA PRIVADA

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza Presidente de Comité	Ing. Guillermo Jesús Ramírez Ballon Miembro Titular	Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo Miembro Titular